



Factura: 001-004-000010660



20210701002000147

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20210701002000147

NOTARIO OTORGANTE:	SEGUNDO NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
FECHA:	2 DE MARZO DEL 2021, (9:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3ER
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDROFISAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791833884001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2021
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HIDROFISAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0791833884001

OBSERVACIONES:	20210701002P00549
----------------	-------------------





NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

1

2

.

Factura: 001-005-000005226



20210701002P00549

PROTOCOLIZACION 20210701002P00549

PROTOCOLIZACION DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE MARZO DEL 2021 (12/30)

OTORGA: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

NUMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1/1

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
HIDROFISAN	REPRESENTANDO A KAREN LISSETT CRUZ ALVARADO	RUC	079187389-001

Nº ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PUBLICO	Nº 20210701002P00549
FECHA ACTA DE SORTEO	06 DE FEBRERO DEL 2021
OBSERVACIONES	CONTRATO PARA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC, OTORGADO POR GOBIERNO AUTONOMO DE DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA A FAVOR DE HIDROFISAN.

NOTARIA YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código electrónico del documento
firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARIAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202107SCP00102

En el Cantón Machala, con fecha 26 de febrero del 2021 a las 12:04, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de El Oro, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	CONTRATO PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA
A FAVOR DE	HIDROFISAN
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEGUNDA - EL ORO - MACHALA
NOTARIO	YUDY LIZETH BLACIO MORENO (TITULAR)

AUGUSTA MARIA FRANCO BARRIGA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTA MARIA FRANCO BARRIGA

Fecha Sorteo: 26 DE FEBRERO DEL 2021 12:04



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Señor Notario

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial."

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares, el servicio notarial, los escribanos judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO - El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos."

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá intentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las jueces y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos."

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expresa mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de máximos (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se perfeccionarán ante Notario Pública. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista."

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La función correspondiente se encargará de regular el sector entre las notarías y los notarios de la jurisdicción, donde se celebrará los contratos que pertenecen al sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecuta la obra".

Baños Maldón

A partir de la fecha del presente se han usado 72 horas para la presentación de acusaciones debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por escrito de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponde.



CONTRATO NRO. 2021-021

CONTRATO PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Machala, RUC: 076000026001 legalmente representada por el Ing. Darío Xavier Macas Salvatierra, en su calidad de Alcalde de Machala, a quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE**; y, por la otra parte el **CONSORCIO HIDROFISAN** con RUC: 0791833884001, representado por su Procurador Común **KAREN LISSETT CRUZ ALVARADO**, con cédula de ciudadanía 0706051935, a quien en adelante se denominará la **CONSULTORA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.01 El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. con fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento CAF, en calidad de Prestamista y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, en calidad de Prestatario, suscribieron el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, rubros destinados a financiar el Proyecto de Concurso Público de Consultoría Internacional para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC"**.
- 1.02 El citado contrato de préstamos, determina: 16.1 La Contratación se regirá conforme lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública., y 16.2 ... La contratación de la fiscalización bajo el procedimiento de Concurso Publico Internacional, y para ello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala se obliga a observar los lineamientos y políticas de la CAF (Corporación Andina de Fomento), las condiciones de la contratación establecidas en los Programas de Financiamiento que dispone el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y supletoriamente lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y demás normas aplicables.
- 1.03 Mediante memorando No. 1618-AMM y oficio No. 0740-AMM de fecha 13 de julio de 2020, el Ing. Darío Macas Salvatierra Alcalde del cantón Machala, designó la Comisión Técnica para la etapa precontractual del procedimiento de Concurso Público de Consultoría Internacional signado con código **CCPI-GADMM-001-2020** conformada por los siguientes funcionarios. Preside la sesión la Ing. Jennifer Guerrero Sanmartín, Directora Administrativa Municipal - Delegada del señor Alcalde de Machala y con


AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEQUUNDA DE MACHALA





Rodríguez Ramírez, quien actúa en calidad de Secretario de la Comisión Técnica.

- 1.04 Existe la Certificación del Plan Anual de Contratación 2020, Oficio No. 2262-CP-GADMM-020, de 16 de septiembre de 2020, suscrita por la Ing. Yvon Ramírez Ramírez, Directora de Contratación Pública.
- 1.05 Existe la certificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Certificación Memorando No. 2264-DF-DFMM, de 16 de septiembre de 2020, suscrita por el Eco. Christian Sánchez Sarango, Director Financiero del GAD Municipal de Machala, (E): partidas presupuestarias # 265, denominación: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTOPOR PVC, por un valor de \$ 284,089,56 (Dosecientos ochenta y cuatro mil ochenta y nueve con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA, 2.- Existe la certificación presupuestaria plurianual, de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 004-2020-SCPC-DF-GADMM de fecha 16 de septiembre de 2020, partidas presupuestarias # 730604 y 750101 ambas con denominación: Fiscalización e Inspecciones Técnicas, por un valor de \$ 732,713,86 (Setecientos treinta y dos mil setecientos trece con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.
- 1.06 Mediante Resolución Administrativa Nro. 456-AGADMM-2020, de 08 de octubre del 2020, el Ingeniero Darío Macas Salvatierra Alcalde del cantón Machala, resuelve aprobar el pliego y autorizar el inicio del Proceso de Concurso Público de Consultoría Internacional, con el código CCPI-GADMM-001-2020 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTOPOR PVC", con un presupuesto referencial de \$ 732,713,86 (Setecientos treinta y dos mil setecientos trece con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de 365 días calendario.
- 1.07 Con fecha 08 de octubre de 2020, se publicó la Convocatoria en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, el Proceso de Concurso Público de Consultoría Internacional, con el código: CCPI-GADMM-001-2020.
- 1.08 Mediante ACTA No. 001 ACTA DE PREGUNTAS; RESPUESTAS Y ACLARACIONES, del 29 de octubre del 2020, la Comisión Técnica designada para el proceso, responde las preguntas realizadas por los oferentes y realiza aclaraciones a las condiciones establecidas en el pliego.
- 1.09 Mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de fecha 13 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica procede con la apertura de las ofertas presentadas en el Proceso de Concurso Público de Consultoría Internacional, signado con código CCPI-GADMM-001-2020.





- 1.10 Mediante **ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES** del 18 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica informa que no existen errores de forma que puedan ser convalidados en las ofertas presentadas.
- 1.11 Mediante **ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS** del 13 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica determina que de conformidad a lo detallado en el Informe de Evaluación de Ofertas, los cuadros Anexos de Análisis de Integridad de las Ofertas y Cuadros de Verificación de Requisitos Mínimos bajo la metodología Cumple/No Cumple: los oferentes: **CONSORCIO FISCALIZADOR AGUA POTABLE MACHALA AP; CONSORCIO ADOTEC; CONSORCIO ADEPLAN - DOPEC FISCALIZACIÓN; CONSORCIO FISCALIZACION AA. PP MACHALA**, están inmersos en las causales de rechazo estipuladas en el pliego, por lo cual no son habilitados para continuar a la siguiente etapa del proceso.

Los oferentes **ASOCIACIÓN CONTEC - NOBSA; CONSORCIO HIDROFISAN; ACOTECNIC CIA LTDA**; al cumplir íntegramente lo solicitado en el pliego del proceso, son habilitados por la Comisión Técnica para la siguiente etapa: Evaluación por Puntaje; por lo que, la Comisión Técnica procede a evaluar y asignar la calificación a cada uno de los parámetros establecidos en el pliego del proceso. De la evaluación efectuada se determina los siguientes resultados:

No	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO CLAVE	PLAN DE TRABAJO	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	TOTAL	PONDERACIÓN OFERTA TECNICA	PUNTAJE DE LA OFERTA TECNICA
		19 Pts.	30 Pts	40 Pts.	10 Pts	1 Pts	100 Pts	80%	80 Pts
4	ASOCIACIÓN CONTEC-NOBSA	19,00	30,00	35,62	6,00	1,00	91,62	0,80	73,29
5	CONSORCIO HIDROFISAN	19,00	30,00	34,89	10,00	1,00	94,89	0,80	75,91
6	ACOTECNIC CIA LTDA	19,00	30,00	35,17	9,00	1,00	94,17	0,80	75,34

FUENTE: "Resumen Evaluación por Puntaje" del Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas Técnicas

- 1.12 Mediante **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS E INFORME DE RESULTADOS FINALES** del 26 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica procede a la apertura de las ofertas económicas

No.	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA
4	ASOCIACIÓN CONTEC-NOBSA	724.767,57
5	CONSORCIO HIDROFISAN	674.088,60


 AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SECUNDARIA DE MACHALA





Acto segundo, se procede a la ponderación de los resultados finales tomando en consideración los resultados obtenidos en la oferta técnica y la oferta económica, alcanzando los siguientes puntajes:

RESUMEN FINAL CALIFICACIÓN TOTAL

No.	OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN TOTAL	OBSERVACIONES
4	ASOCIACIÓN CONTEC-NOBSA	73,29	18,60	91,89	
5	CONSORCIO HIDROFISAN	75,91	20,00	95,91	
6	ACOTECNIC CIA. LTDA.	75,34	17,90	93,24	

Declarando con los resultados detallados en el Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas Técnicas, el Consorcio HIDROFISAN obtuvo el primer lugar en el resumen final de calificación total, obteniendo un total de 95,91 puntos.

- 1.13 con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión Técnica mediante ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS del 13 de noviembre del 2020 y ACTA DE APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS E INFORME DE RESULTADOS FINALES luego del análisis correspondiente de cumplimiento de los pliegos del proceso concluyo que el Consorcio HIDROFISAN obtuvo el primer lugar en el resumen final de calificación total, obteniendo un total de 95,91 puntos.
- 1.14 En consecuencia, y con la finalidad de continuar con el Procedimiento de Concurso Público de Consultoría Internacional signado con código CCPI-GADMM-001-2020 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTOPOR PVC", se convocó para el día 30 de noviembre de 2020 a las 16h00 a la negociación, al Consorcio HIDROFISAN, misma que se llevó a cabo en las oficinas ubicadas en las calles 25 de Junio y 9 de Mayo (Municipalidad de Machala) en la ciudad de Machala.
- 1.15 Mediante ACTA DE NEGOCIACIÓN del 30 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica procede a la negociación con el oferente calificado en primer lugar: Consorcio HIDROFISAN, por un monto de \$ 673.081,67 (Seiscientos setenta y tres mil ochenta y uno con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América), estableciéndose los aspectos técnicos y contractuales conforme al Art. 40 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se suscribe el Acta siendo 30 de noviembre del 2020 las 17h30





1.16 Interpretación del contrato y definición de términos: Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos de este, prevalecerán las normas del contrato.
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.22.1. **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b) **Convenio de Crédito.** - Documento principal para llevar adelante el proceso precontractual que contiene los lineamientos generales del crédito.
- c) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, a la que le corresponde actuar de conformidad con los términos del convenio de crédito, los lineamientos de la CAF, la LOSNCP, su Reglamento General, las normativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- d) "Consultora", es el oferente adjudicatario.
- e) "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- f) "CAF", es el Banco de Desarrollo para América Latina.
- g) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- h) "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- i) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención a FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE


 AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SECUNDARIA DE MACHALA





LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC procedimiento de contratación.

- j) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, coñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- k) **"Favor de Terceros"**, en la emisión de pólizas los terceros se definen a los Gads de Machala, Guabo y Pasaje en el porcentaje de su participación en el presente proyecto.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.01.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los Términos de Referencia, el Pliego, las Condiciones Generales y Particulares y Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones
- b) Las ofertas técnica y económica presentada por la CONSULTORA
- c) Las garantías No. 1094169 (Buen uso de anticipo), y Póliza Nro. 1094170 (Fiel cumplimiento de contrato), presentadas por la CONSULTORA y aceptadas por la Contratante.
- d) La documentación citada en los antecedentes del presente contrato
- e) Copia certificada de la Escritura Pública de Constitución del CONSORCIO HIDROFISAN y designación de Proveedor Común.
- f) Copia del RUC del Consorcio
- g) Impresión del portal de Compras Públicas de habilitación en el RUP del Consorcio

La información de los documentos citados, se entenderán como parte integrante del contrato sin necesidad de protocolización.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.01.- La CONSULTORA, se obliga para con la CONTRATANTE a prestar los servicios de FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC).

La FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC), tiene como objetivo principal del presente Proyecto es fiscalizar el proceso de construcción y optimización del sistema existente de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Machala.





significativamente el sistema con las mínimas inversiones posibles y optimizar y facilitar las labores de operación y mantenimiento.

Así mismo, con este proyecto se garantizará el abastecimiento de agua potable en calidad, continuidad, cobertura y cantidad suficiente para la ciudad de Machala y sus respectivas parroquias: Puerto Bolívar, Jambelí, Nueve de Mayo, Machala, Jubones y la Providencia. Con la Construcción del Anillo Perimetral y la Sustitución de Redes de Asbesto Cemento por PVC, permitirá identificar agua no contabilizada y así mejorar la presión en todos los puntos de la ciudad permitiendo de esta manera que el agua llegue a cada uno de los hogares existentes en la ciudad.

El proceso de construcción se basa en:

CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA

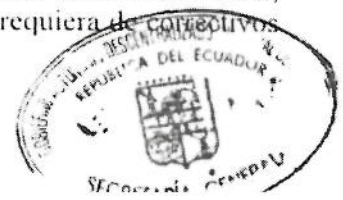
Unos de los objetivos principales del presente estudio, es la evaluación, análisis y validación de una propuesta del plan de medio plazo de Agua Potable de la ciudad de Machala, con la implementación de un circuito compuesto por una tubería de PVC 500mm de diámetro cuya finalidad es la de reforzar el sistema de redes de distribución de la ciudad de Machala, dicho planteamiento se chequeó y evaluó según las demandas proyectadas, y se pudo constatar que el mismo cumple con lo planificado. La longitud total de dicho circuito es de aproximadamente 78.973,77 metros lineales, de Tubería PVC U/E 1.0Mpa.

SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC

La ciudad de Machala cuenta con aproximadamente 460 Km. de tuberías matrices y secundarias en el sistema, de las cuales aproximadamente el 30% son de asbesto cemento las mismas que están instaladas hace más de 30 años, las cuales han cumplido su tiempo de vida Útil, provocando alrededor de más de 5.000 fugas permanentes, así como también contaminación por infiltraciones en la red. Este tipo de material de tubería corresponde a las más antiguas y más deterioradas del sistema, así como también a instalaciones anti técnicas realizadas por los usuarios. Se anticipa que para la reducción de pérdidas y para reducir el costo de mantenimiento de este sistema es necesario el reemplazo de las redes de Asbesto Cemento existentes por tubería P.V.C., lo cual nos garantizara mejor calidad, mayor continuidad y presión en el sistema, con un periodo de vida útil de 30 años del proyecto.

- a) Vigilar y responsabilizarse del cumplimiento del contrato de construcción, con el fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, planos de construcción, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones en los diseños definitivos y dar soluciones a las diferentes situaciones que se presenten dentro del marco contractual, dando trámite oportuno a aquellas situaciones en las cuales se requiera de correctivos.


 AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGURA DE MACHALA





- c) Realizar el control de los programas de obra, enmarcados dentro del programa general de construcción presentado por el Contratista y debidamente aprobado por La Contratante. En estos programas la Fiscalización controlará, tanto el avance físico como económico de cada actividad emprendida por el Contratista, así como los recursos asignados de materiales, mano de obra y equipos. Verificará los rendimientos alcanzados, comparándolos con los ofrecidos en la propuesta de construcción.
- d) Controlar los recursos asignados por los Contratistas de las Obras, para cada actividad, vigilando que el equipo y el personal técnico sea idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las obras.
- e) Verificar y supervisar la idoneidad y suficiencia del personal del Constructor involucrado en la obra en general y en cada frente en particular. Dispondrá a los Contratistas de las Obras la revisión del personal cuando amerite el incremento en función de los avances de obra
- f) Garantizar que los equipos, materiales e insumos utilizados en la obra estén dentro de los parámetros de calidad, cantidad y cumplimiento del programa.
- g) Conseguir que los ejecutivos de La Contratante se mantengan oportunamente informados del avance de las obras y problemas surgidos en la ejecución del Proyecto.
- h) Obtener y procesar información estadística sobre personal, materiales y equipos, así como condiciones climáticas, tiempos trabajados, paralizaciones, problemas surgidos y otros eventos, relativos a la ejecución del proyecto.
- i) Garantizar la buena calidad de los trabajos de construcción de obra ejecutados.
- j) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato de obra.

Cláusula Cuarta. – ALCANCE DE LA CONSULTORA

4.01 La CONSULTORA actuará a nombre y en representación de la CONTRATANTE durante la vigencia del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican en el pliego, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Quinta. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

5.01 En virtud de la celebración del presente contrato, la CONSULTORA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar servicios de fiscalización y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con las ofertas técnica y económica negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y particulares del pliego y todos los documentos que forma parte integrante del presente contrato. Así como:

- a) Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras.





- b) Preparar informes técnicos sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.
- c) Para el cumplimiento de los servicios de fiscalización, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- d) Para sustituir personal técnico, asignado al proyecto, solicitará previamente la autorización, por escrito, del administrador del contrato, los profesionales propuestos deberán reunir las condiciones iguales superiores a los profesionales que fueron aceptados en la oferta adjudicada.
- e) El porcentaje de personal técnico mínimo de la oferta, que podrá ser sustituido será hasta un máximo del 30%.
- f) A solicitud de la **CONTRATANTE** fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- g) La **CONSULTORA** será responsable de cualquier contravención o incumplimiento de cualquier norma jurídica de su parte o su personal, en la ejecución del contrato.
- h) La **CONSULTORA** preparará mensualmente los informes de Fiscalización para la **CONTRATANTE** que contenga por lo menos la siguiente información: Calificación del proyecto, estado y condición, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista de Obra y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones, aspectos ambientales y otros aspectos importantes del proyecto.
- i) Prestar todos los servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, y los demás documentos contractuales.
- j) Solicitará a la **CONTRATANTE** la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- k) Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico ofertado y negociado, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- l) Para el caso en el que ejecuten estudios y/o rediseños de ciertas obras obligatorias o puntos críticos, los consultores nacionales y/o extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración.


AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEQUINDA DE MACHALA





Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.01.- Son obligaciones de la entidad contratante:

- a) Designar al Administrador del Contrato.
- b) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar los contratos complementarios en un plazo DIEZ (10) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- c) La **CONTRATANTE** brindará a la **CONSULTORA** el acceso a toda la documentación elaborada durante la preparación del contrato de obra, así como toda otra información necesaria para el logro de las obligaciones de la Fiscalización.
- d) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del proyecto, en un término de DIEZ (10) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- e) Proporcionar a la **CONSULTORA** los documentos, anexos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar la Contratante GAD Municipal de Machala, ante los distintos organismos públicos, un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- f) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.01.- La **CONSULTORA** tiene un plazo de ejecución del contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, contados a partir de la notificación de la **CONTRATANTE**, comunicándole el inicio de sus funciones.

El plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor o caso fortuito, definidas en el Art. 30 del Código Civil, debidamente justificada y aceptada por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, previo informe del Administrador del Contrato.

Cláusula Octava.- PRÓRRROGA DE PLAZO

8.01 La **CONTRATANTE**, podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud de LA **CONSULTORA** en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento, cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la **CONTRATANTE** en los términos





- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la **CONTRATANTE** y que no se deban a causas imputables a la **CONSULTORA**.

Al aceptar la prórroga, la **CONTRATANTE** definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cláusula Novena. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO

- 9.01.- El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de (Seiscientos setenta y tres mil ochenta y uno con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América, US\$. 673.081,67 sin incluir IVA).

Cláusula Décima. - FORMA DE PAGO

- 10.1 La **CONTRATANTE** entregará al contratista en calidad de anticipo el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa la entrega de la garantía por el buen uso del anticipo. El valor será depositado en una cuenta que para el efecto el contratista aperturará en una institución del sistema financiero nacional.
- 10.2 La ejecución del pago del anticipo se hará previa petición de la máxima autoridad del GADM Machala, adjuntando el contrato protocolizado y las garantías correspondientes.
- 10.3 El valor restante de la consultoría es decir el 70%, se pagará en directa proporción con el avance de la obra, por medio de la presentación de planillas BIMENSUALES y de la factura, debidamente aprobadas y autorizadas por el Administrador del Contrato de conformidad con lo indicado en el proyecto del contrato, de acuerdo con el avance físico/económico del contrato de obra fiscalizada.
- 10.4 El pago de cada planilla será autorizado por la máxima autoridad del GADM Machala. Según el presente procedimiento:
- Presentación de planilla (4 originales)
 - Revisión y aprobación de planilla (Administrador de contrato)
 - Informe de Administrador de Contrato y solicitud de pago
 - Solicitud de pago por la máxima autoridad del GADM Machala, adjuntando los siguientes documentos para cada GAD: Planilla, Informes, factura.
- 10.5 Adicionalmente la planilla final de Fiscalización, se liquidará con la oferta económica presentada.
- 10.6 Pagos indebidos: La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de reclamar a la **CONSULTORA**, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la **CONSULTORA** a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la **CONTRATANTE**, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.


 AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA REGIDORA DE MACHALA

Cláusula Décima Primera. - REAJUSTE DE PRECIOS

- 11.01 Este proceso contempla el reajuste de precios.





$$Pr = Po (IPC/IPCo)$$

Dónde:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = Valor del anticipo o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo.

IPCo = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1 = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INCE vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1/IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda. - MULTAS

12.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma, se aplicará la multa del 1 por 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por día de retraso, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de LOSNCP.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la CONTRATANTE podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

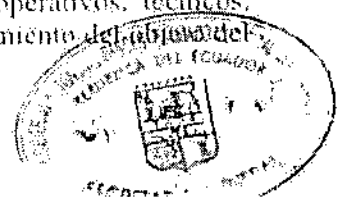
Cláusula Décima Tercera. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

13.01.- La CONTRATANTE designa al Ing. Juan Carlos Pérez Mosquera, con Cargo de Fiscalizador Municipal 5 del GADMM, en calidad de Administrador del Contrato, persona con quien la CONSULTORA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONSULTORA, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará al presidente y coordinador de la Contratante "Gad Municipal de Machala", debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.





Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita la CONSULTORA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Cláusula Décima Cuarta. – GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías: 1.- Fiel cumplimiento; y, 2. – Buen uso del anticipo.

14.01.- LA DE FIEL CUMPLIMIENTO. – Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros relacionadas con el contrato, el contratista, antes de la firma del contrato entrega una garantía a favor de la Contratante "GAD Municipal de Machala" por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor que la CONTRATANTE pagará al contratista. Según consta en póliza Nro. 1094170.

Esta garantía podrá renovarse a pedido del presidente o del Coordinador General de la Contratante.

14.02.- LA DE BUEN USO DEL ANTICIPO. – Por la forma de pago establecida en este contrato, que contempla el pago del 30% del precio, previo a la suscripción del contrato, el contratista entrega una garantía por igual valor del anticipo según consta en póliza No. 1094169 cuyo beneficio se reducirá en la proporción que se vaya amortizando aquel.

La garantía de buen uso del anticipo reconoce al GAD de Machala como beneficiario de la misma

ENTIDAD	CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		VALOR NEGOCIADO
	VALOR COMPROMETIDO	PORCENTAJE EN RELACION REFERENCIAL	ANTICIPO 30%
GAD DE MACHALA	\$ 673.081,67	100,00%	\$ 201.924,50
TOTAL	\$ 673.081,67	100,00%	\$ 201.924.50

14.03.- Renovación de las Garantías: La CONSULTORA se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la CONTRATANTE solicitará al garante que haga efectivo su valor.

14.04.- Devolución de las Garantías: Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta de los trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devuelto en su totalidad.

AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





14.05.- Ejecución de las garantías:

14.05.01 De fiel cumplimiento: La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato procede en los siguientes casos:

- Cuando la Contratante "Gad Municipal de Machala" declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONSULTORA;
- Si la CONSULTORA no la renovase a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento; y,
- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con la CONSULTORA.

14.05.02 De buen uso de anticipo: La garantía que asegura el buen uso del anticipo será ejecutada, en caso de que la CONSULTORA incumpla las obligaciones del contrato o malverse los fondos públicos para un uso distinto al objeto contractual.

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

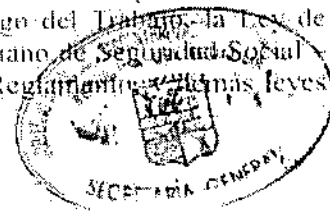
15.01.- Por causas técnicas debidamente justificadas, las partes podrán firmar ampliación o prórroga del plazo o contratos complementarios según determina el contrato de crédito firmado entre El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P – CAF Banco de Desarrollo para América Latina, Lineamientos de Contratación para cliente CAF-SÉCTOR PÚBLICO (LICITACIÓN); estos deberán ser aprobados por la administración del contrato y autorizada por la máxima autoridad de la Contratante.

Cláusula Décima Sexta. - ACTA DE ENTREGA- RECEPCION

16.01.- Una vez que se haya suscrito las Actas de Entrega Recepcion Definitiva del Contrato de Obra de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC, LA CONSULTORA entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional. La Contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y la CONSULTORA dispondrá de 15 días término adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe definitivo.

Cláusula Décima Séptima.- LABORAL

17.01.- La CONSULTORA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes





del personal de la **CONSULTORA**. Sin perjuicio de lo cual, la **CONTRATANTE** ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Décima Octava. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.01.- El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la **CONSULTORA**.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la **CONTRATANTE**, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

4.1 Si la **CONSULTORA** no notificare a la **CONTRATANTE** acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2 Si la **CONTRATANTE**, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la **CONSULTORA**.

5. Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
6. Por causas imputables a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décimo Novena. – CONFIDENCIALIDAD

19.01.- **CONTRATANTE** y **CONSULTORA** convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes, y perjuicios.

AB. YUDY BLAQUE M.

 NOTARIA ESCRIBIDA DE MACHALA





de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Contratante "GAD Municipal de Machala".

Cláusula Vigésima. – RESPONSABILIDAD

20.01.- La CONSULTORA es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador

Cláusula Vigésima Primera. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

21.01.- La CONSULTORA está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

Cláusula Vigésima Segunda. - DE LA SUBCONTRATACIÓN

22.01.- La CONSULTORA únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

Cláusula Vigésima Tercera. - DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Machala.

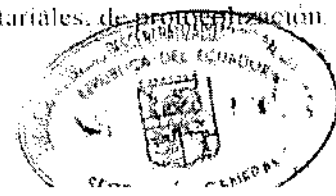
23.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

23.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima Cuarta. - DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES

24.01.- La CONTRATANTE retendrá de cada pago que haga a LA CONSULTORA el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

Será de cuenta de la CONSULTORA, el pago de los gastos notariales, de promulgación,





Cláusula Vigésima Quinta. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

25.01.- Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en el cantón Machala, de acuerdo a las necesidades que comprenden la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC.

La CONSULTORA deberá mantener una oficina en la ciudad de Machala y que permita la coordinación con La CONTRATANTE.

Cláusula Vigésima Sexta. - ESTIPULACIONES GENERALES

26.01.- El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

26.02.- Será de responsabilidad de LA CONSULTORA todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

26.03.- La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de la fiscalización objeto de este Contrato serán de la Contratante la "GAD Municipal de Machala". LA CONSULTORA podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

26.04.- Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la Contratante " GAD Municipal de Machala", en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

Cláusula Vigésima Séptima. - DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

27.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Machala.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Dirección:
T.03666000

Avda. 25 de Junio entre 9 de Mayo y Guayas, Ciudad de Machala, Ecuador
070025000

AB. YUDY BRACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





La CONSULTORA: **CONSORCIO HIDROFISAN**
Dirección: Onecava Sur S-N y Guayas
Teléfono: 072982683
e-mail: hidrofisan2021@gmail.com

Cláusula Vigésima Octava. -ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

28.01 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de este instrumento, las Condiciones Generales y Particulares de este procedimiento de Concurso Público de Consultoría Internacional, y demás documentación que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Machala a los 25 días del mes de febrero del 2020.



DARIO XAVIER
MACAS
SALVATIERRA

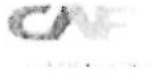


KAREN LISSETT
CRUZ ALVARADO

Ing. Dario Xavier Macas Salvatierra
ALCALDE DE MACHALA
GADM MACHALA

KAREN LISSETT CRUZ ALVARADO
PROCURADOR COMÚN DEL
CONSORCIO HIDROFISAN





ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

CODIGO DE PROCESO CCPI-GADMM-001-2020

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

En la ciudad de Machala, a los trece días del mes de noviembre del dos mil veinte, siendo las 13H05 horas, en el día y hora fijado para el acto de Evaluación y Calificación de Ofertas Técnicas del proceso con código CCPI-GADMM-001-2020, previa convocatoria se instala la sesión en el Salón de la Ciudad, la Comisión Técnica designada por el Ingeniero Darío Macas Salvatierra Alcalde del cantón Machala mediante memorando No. 1618-AMM y oficio No. 0740-AMM de fecha 13 de julio de 2020. Preside la sesión la Ing. Jennifer Guerrero Sanmartín, Directora Administrativa Municipal - Delegada del señor Alcalde de Machala y concurren los siguientes miembros: Ing. Victor Becerra Erraíz, Delegado del área requirente, el Ing. Eddison Herrera Cumbicos Profesional afín al objeto de la contratación y el Abg. Carlos J. Rodríguez Ramírez, quien actúa en calidad de Secretario de la Comisión Técnica, quienes se declaran en sesión permanente a fin de llevar a cabo la Evaluación Técnica de las ofertas

Constatado el Quórum, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.1 Comisión Técnica de la Sección II, de las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORIA, se instala la sesión presidida por la Ing. Jennifer Guerrero Sanmartín y se da lectura al orden del día,

1. Constatación del Quórum
2. Presentación de las ofertas
3. Análisis y Evaluación de las Ofertas
4. Resultado del Análisis de las Ofertas
5. Etapa de Evaluación por Puntaje

Se inicia el desarrollo de la sesión con el tratamiento del primer punto del orden del día.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a la constatación del Quórum, verificándose la presencia de los siguientes miembros: Ing. Jennifer Guerrero Sanmartín, funcionaria delegada por la máxima autoridad; Ing. Victor Becerra Erraíz, profesional del área requirente y el Ing. Eddison



AB. YUDY BACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





Herrera Cumbicos profesional afin al objeto de la contratación

Considerando que se cuenta con el Quórum necesario conforme a lo dispuesto por el inciso 1.1 Comisión Técnica de la Sección II, de las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORIA, se instala la sesión y se dá lectura al siguiente punto del orden del día.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Conforme se desprende en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de noviembre del presente año, dentro del proceso con código CCPI-GADMM-001-2020, cuyo objeto es "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", se han presentado 5 (cinco) ofertas de manera física y 2 (dos) de manera digital recibidos en el correo de la Comisión Técnica (comisióntecnica@machala.gob.ec), siendo las siguientes conforme al orden de recibida:

1. CONSORCIO FISCALIZADOR AGUA POTABLE MACHALA AP
2. CONSORCIO ADOTEC.
3. CONSORCIO ADEPLAN - DOPEG FISCALIZACIÓN
4. ASOCIACIÓN CONTEC - NOBSA
5. CONSORCIO HIDRÓFISAN
6. ACÓTECNIC CIA LTDA.
7. CONSORCIO FISCALIZACION AA PP MACHALA

OFERTAS PRESENTADAS DE MANERA FÍSICA EN LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN TÉCNICA. -

CONSORCIO FISCALIZADOR AGUA POTABLE MACHALA AP.- Presenta su oferta en un paquete compuesto 1 sobre oferta económica y un sobre de 3 tomos originales más copia, presentado en la Secretaría de la Comisión Técnica el día viernes 13 de noviembre de 2020 a las 08H55 y un plazo de 12 meses calendario, contiene 973 fojas y un CD - Se encuentra foliada y sumillada.

CONSORCIO ADOTEC. - Presenta su oferta en un paquete más un sobre compuesto de dos tomos originales más copia, presentado en la Secretaría de la Comisión Técnica el día viernes 13 de noviembre de 2020 a las 09H20 con un plazo de 12 meses, contiene 991 fojas y un CD. - Se encuentra foliada y sumillada





CONSORCIO ADEPLAN – DOPEC FISCALIZACIÓN. -Presenta su oferta en una caja compuesta de un sobre y tres tomos originales, presentado en la Secretaria de la Comisión Técnica el día viernes 13 de noviembre de 2020 a las 09H45 con un plazo de 12 meses, contiene 1343 fojas y un CD. - Se encuentra foliada y sumillada

ASOCIACIÓN CONTEC - NOBSA. - Presenta su oferta en un paquete compuesto de cuatro tomos originales más un sobre, presentados en la Secretaria de la Comisión Técnica el día viernes 13 de noviembre de 2020 a las 09H50 con un plazo de 365 días, contiene 1595 fojas. - Se encuentran sumilladas y numeradas.

CONSORCIO HIDROFISAN. - Presenta su oferta en un paquete compuesto de tres tomos originales más un sobre, presentados en la Secretaria de la Comisión Técnica el día viernes 13 de noviembre de 2020 a las 10H15 con un plazo de 12 meses, contiene 1216 fojas y un CD. - Se encuentra foliada y sumillada.

OFERTAS PRESENTADAS A TRAVES DEL CORREO DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

ACOTECNIC CIA LTDA. - Presenta su oferta a través del correo de la Comisión Técnica, el día viernes 13 de noviembre de 2020 a las 14H28 con un plazo de 365 días, en 1508 fojas, no hubo presencia de representante por parte del oferente.

CONSORCIO FISCALIZACION AA. PP MACHALA. - Presenta su oferta a través del correo de la Comisión Técnica, el día viernes 13 de noviembre de 2020 a las 14H58. 23 archivos digital con 1189 fojas, con un plazo de 12 meses No hubo presencia de representante por parte del oferente.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

OFERTAS PRESENTADAS A TRAVES DEL CORREO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

➤ **Integridad de la Oferta.**

* Presenta todos los Formularios requeridos en los Pliegos


➤ **Experiencia mínima específica personal técnico**

* Presenta los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el personal técnico, sus nombres, hoja de vida y su experiencia, solicitadas en los pliegos y presenta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA.

➤ **Experiencia del Oferente.**

1. Experiencia General

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para la Experiencia General


 AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





2. Experiencia Específica

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para la Experiencia Específica

➤ Plan de Trabajo.

* El oferente NO CUMPLE con lo solicitado en los pliegos, y al literal 4.1.6 PLAN DE TRABAJO DEL OFERENTE, no corresponde al objeto de la obra a Contratar, hace referencia a otra entidad que no corresponde al proyecto, pág 199,205,206,207

➤ Equipo e Instrumentos disponibles.

* Presenta todos los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el equipo, cantidades y características solicitadas en los pliegos y presenta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL

Observaciones.

Después de la revisión íntegra de la oferta, se establece que la misma presenta inconsistencias por incumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS en los pliegos, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en las Condiciones Generales, numeral 1.10 literal a) "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de los pliegos"; 1.10 literal c): Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Normativa expedida por el servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto (...) y de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016 conforme lo establece el Art. 158 "Errores No subsanables", en su parte pertinente indica "La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta", por lo tanto esta Comisión DETERMINA EL RECHAZO DE LA OFERTA Y NO SE HABILITA.

➤ Integridad de la Oferta.

* Presenta todos los Formularios requeridos en los Pliegos

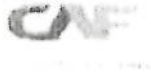
➤ Experiencia mínima específica personal técnico

* Presenta los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el personal técnico, sus nombres, hoja de vida y su experiencia, solicitadas en los pliegos y presenta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA.

➤ Experiencia del Oferente.

3. Experiencia General





* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para la Experiencia General

4. Experiencia Especifica

* El oferente NO CUMPLE con lo solicitado en los pliegos, y al literal 4.1.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MINIMA DEL OFERENTE.

➤ Plan de Trabajo.

* El oferente NO CUMPLE con lo solicitado en los pliegos, y al literal 4.1.6. PLAN DE TRABAJO DEL OFERENTE, no corresponde al objeto de la obra a Contratar, hace referencia a otra entidad que no corresponde al proyecto, pág 105-106.

➤ Equipo e instrumentos disponibles.

* Presenta todos los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el equipo, cantidades y características solicitadas en los pliegos y presenta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL

Observaciones.

Después de la revisión integral de la oferta, se establece que la misma presenta inconsistencias por incumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS en los pliegos, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en las Condiciones Generales, numeral 1.10 literal a) "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de los pliegos", 1.10 literal c). Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Normativa expedida por el servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.(...)" y de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016, conforme lo establece el Art. 158 "Errores No subsanables", en su parte pertinente indica: "La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta"; por lo tanto esta Comisión DETERMINA EL RECHAZO DE LA OFERTA Y NO SE HABILITA

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

➤ Integridad de la Oferta.

* Presenta todos los Formularios requeridos en los Pliegos.

➤ Experiencia mínima específica personal técnico

* Presenta los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el personal técnico, sus nombres, hoja de vida y su experiencia, solicitadas en los pliegos y presenta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA.

➤ Experiencia del Oferente.

AB. YUDY BUCCIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MANABALA





5. Experiencia General

* El oferente NO CUMPLE con todo lo solicitado en los pliegos para la Experiencia General, no presenta la Constitución del Consorcio Loja Verde.

6. Experiencia Especifica

* El oferente NO CUMPLE con lo solicitado en los pliegos, y al literal 4.1.3 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE en vista no adjunta documentos traducidos en el idioma español según numeral 4.1.8 Verificación de Cumplimiento de Integridad y requisitos mínimos de la oferta

➤ Plan de Trabajo.

* El oferente NO CUMPLE con lo solicitado en los pliegos, y al literal 4.1.6. PLAN DE TRABAJO DEL OFERENTE, no corresponde al objeto de la obra a Contratar, hace referencia a otra entidad que no corresponde al proyecto, pág. 288

➤ Equipo e instrumentos disponibles.

* Presenta todos los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el equipo, cantidades y características solicitadas en los pliegos y presenta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

Observaciones.

Después de la revisión íntegra de la oferta, se establece que la misma presenta inconsistencias por incumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS en los pliegos, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en las Condiciones Generales, numeral 1.10 literal a) "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de los pliegos"; 1.10 literal c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Normativa expedida por el servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto (...) y de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016, conforme lo establece el Art. 158 "Errores No subsanables", en su parte pertinente indica "La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta", por lo tanto esta Comisión DETERMINA EL RECHAZO DE LA OFERTA Y NO SE HABILITA.

➤ Integridad de la Oferta.

* Presenta todos los Formularios requeridos en los Pliegos.

➤ Experiencia mínima específica personal técnico

* Presenta los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el personal técnico, sus nombres, hoja de vida y su experiencia, solicitadas en los pliegos y presenta el





FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA.

➤ **Experiencia del Oferente.**

7. Experiencia General

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para la Experiencia General.

8. Experiencia Especifica

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para la Experiencia Especifica.

➤ **Plan de Trabajo.**

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para el PLAN DE TRABAJO, requerido por la entidad contratante.

➤ **Equipo e instrumentos disponibles.**

* Presenta todos los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el equipo, cantidades y características solicitadas en los pliegos y presenta el FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL

Observaciones.

Después de la revisión íntegra de la oferta, se establece que la misma cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego, por lo tanto, se habilita para la etapa de calificación y evaluación por puntaje.

REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

➤ **Integridad de la Oferta.**

* Presenta todos los Formularios requeridos en los Pliegos.

➤ **Experiencia mínima específica personal técnico**

* Presenta los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el personal técnico, sus nombres, hoja de vida y su experiencia, solicitadas en los pliegos y presenta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA.

➤ **Experiencia del Oferente.**

9. Experiencia General

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para la Experiencia General.



AB. YUDYBACCIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE NAHUALA





10. Experiencia Especifica

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para la Experiencia Especifica

➤ Plan de Trabajo.

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para el PLAN DE TRABAJO, requerido por la entidad contratante

➤ Equipo e Instrumentos disponibles:

* Presenta todos los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el equipo, cantidades y características solicitadas en los pliegos y presenta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

Observaciones:

Después de la revisión íntegra de la oferta, se establece que la misma cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego, por lo tanto, se habilita para la etapa de calificación y evaluación por puntaje.

➤ Integridad de la Oferta.

* Presenta todos los Formularios requeridos en los Pliegos

➤ Experiencia mínima específica personal técnico

* Presenta los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el personal técnico, sus nombres, hoja de vida y su experiencia, solicitadas en los pliegos y presenta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA.

➤ Experiencia del Oferente.

11. Experiencia General

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para la Experiencia General

12. Experiencia Especifica

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para la Experiencia Especifica.

➤ Plan de Trabajo.





* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para el PLAN DE TRABAJO, requerido por la entidad contratante

➤ **Equipo e Instrumentos disponibles.**

* Presenta todos los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el equipo, cantidades y características solicitadas en los pliegos y presenta el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

Observaciones.

Después de la revisión íntegra de la oferta, se establece que la misma cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego, por lo tanto, se habilita para la etapa de calificación y evaluación por puntaje.

SECRETARÍA GENERAL

➤ **Integridad de la Oferta.**

* Presenta todos los Formularios requeridos en los Pliegos

➤ **Experiencia mínima específica personal técnico**

* En el formulario del Personal Técnico propuesto, FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA, NO CUMPLE con la Experiencia mínima específica del Personal Técnico, para los Especialistas Hidráulicos Sanitarios 1 y 2 (Revisar Cuadro de Anexo de calificación), incumple con lo establecido en los pliegos del presente proceso de contratación.

➤ **Experiencia del Oferente.**

13. Experiencia General

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para la Experiencia General

14. Experiencia Específica

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para la Experiencia Específica.

➤ **Plan de Trabajo.**

* El oferente cumple con todo lo solicitado en los pliegos para el PLAN DE TRABAJO, requerido por la entidad contratante.

➤ **Equipo e Instrumentos disponibles.**

* Presenta todos los Formularios requeridos en los pliegos y anuncia el equipo, cantidades y características solicitadas en los pliegos y presenta el FORMULARIO DE



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN LA ETAPA CONTRACTUAL

Observaciones.

Después de la revisión íntegra de la oferta, se establece que la misma presenta inconsistencias por incumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS en los pliegos, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en las Condiciones Generales, numeral 1.10 literal a) "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de los pliegos", 1.10 literal c) "Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Normativa expedida por el servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto()" y de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016, conforme lo establece el Art 158 "Errores No subsanables", en su parte pertinente indica "La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta", por lo tanto esta Comisión DETERMINA EL RECHAZO DE LA OFERTA Y NO SE HABILITA

4. RESULTADOS DE LOS ANALISIS DE LAS OFERTAS TECNICAS

4.1. OFERTAS TECNICAS QUE NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

Luego del análisis y revisión se determina que las siguientes ofertas presentadas NO Cumplen con lo requerido por la Entidad

No.	OFERENTE	INTEGRANTES CONSORCIO	CUMPLE
1	CONSORCIO FISCALIZADOR AGUA POTABLE MACHALA AP	INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA LTDA ICA ACSAM Consultores Cia Ltda	NO CUMPLE
2	CONSORCIO ADOTEC	COMPANIA DE CONSULTORIA Y FISCALIZACION ADOMEGGA CIA LTDA CONSULTORA INDETEC INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO CIA LTDA	NO CUMPLE
3	CONSORCIO ADEPLAN - DOPEC FISCALIZACIÓN	ADEPLAN CIA LTDA DOPEC SL PREGERIS SL	NO CUMPLE
4	CONSORCIO FISCALIZACION AA PR-MACHALA	CONSORCIADO ALEXER S.A (Paola Garcia Arboleda P.C. Daniel Nava Ormael CONSORCIADO POLICONSTRUC S.A (Andrés Emeñ Sánchez Paola Garcia Arboleda Daniel Nava Ormael Carlos Rodriguez Diaz) CONSORCIADO ECONDIS A. (Kleber Cabrera Rosario Dany Duran Cabrera)	NO CUMPLE

4.2. OFERTAS TECNICAS QUE CUMPLEN CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Luego del análisis y revisión se determina que las siguientes ofertas técnicas presentadas Cumplen con lo requerido por la Entidad, y pasan a la siguiente Etapa de evaluación por puntaje





No.	OFERENTE	INTEGRANTES/CONSORCIO
1	ASOCIACIÓN CONTEC - NOBSA	NOBSA CONSTRUCCIONES S.A / CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA CONTEC
2	CONSORCIO HIDROFISAN	COMPANIA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA LTDA / CONSTRUCCION Y CONSULTORIA CIVIL SYSTEMS CIA LTDA
3	ACOTECHNICA LTDA	N/A

5. ETAPA DE EVALUACION POR PUNTAJE

Una vez revisadas las Ofertas Técnicas que pasan a la etapa de calificación se ha procedido con la evaluación por puntaje según lo determinado en los pliegos, conforme lo establece la SECCION IV CONDICIONES PARTICULARES: Numeral 4.2.- EVALUACION POR PUNTAJE, se procede a la calificación de las Ofertas Técnicas habilitadas, aplicándose la evaluación por puntaje obteniéndose el siguiente resultado:

No	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO CLAVE	PLAN DE TRABAJO	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	TOTAL	PONDERACION OFERTA TECNICA	PUNTAJE DE LA OFERTA TECNICA
		19 Pts.	30 Pts	40 Pts.	10 Pts	1 Pts	100 Pts	80%	80 Pts
4	ASOCIACIÓN CONTEC- NOBSA	19,00	30,00	35,82	6,00	1,00	91,62	0,80	73,29
5	CONSORCIO HIDROFISAN	19,00	30,00	34,89	10,00	1,00	94,89	0,80	75,91
6	ACOTECHNICA LTDA	19,00	30,00	35,17	9,00	1,00	94,17	0,80	75,34

No habiendo más puntos que tratar, la Ing. Jennifer Guerrero Sanmartín en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica-Delegada del Señor Alcalde del proceso CCPI-GADMM-OP-001-2020, da por concluida la sesión, siendo las 17H30 del día 25 de noviembre de 2020, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad.

- Se anexa cuadro de Calificación de las Ofertas Técnicas

Para constancia de lo actuado firman quienes intervinieron en la presente sesión y el Secretario que certifica


 AB. YUDX BRACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





Ing. Jennifer Guerrero Sanmartin
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 PRESIDENTA DE LA COMISION TECNICA
 DELEGADA DEL SR. ALCALDE

Ing. Victor Bacerra Erraiz
 PROFESIONAL DEL AREA REQUERENTE
 MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Ing. Eddison Herrera Cumbicos
 PROFESIONAL APIN DE LA CONTRATACION
 MIEMBRO DE LA COMISION

Abg. Carlos J. Rodriguez Ramirez
 SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION TECNICA

ES COPIA
 CERTIFICA:
 09/04/2017
 Sr. Miguel Lozano Espinoza, MS
 SECRETARIO GENERAL DEL O.A.
 MUNICIPAL DE MACHALA





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 456-AGADMM-2020

ING. DARIO XAVIER MACAS SALVATIERRA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a las antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraron nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados".

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiero, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...".

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta "... Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"

Que, el artículo 288 de la Constitución determina "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto del año 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1, numeral 4. Las entidades que Integren el Régimen Seccional Autónomo.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 def8 de Agosto del 2008 se publica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determinando así una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado

Que, mediante el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



AB. YUDY BLASIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





Que, el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno o gobierno u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".

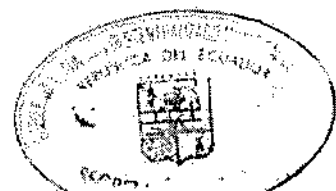
Que, en el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos".

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala "La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: numeral 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0 00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico".

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece de la Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúan como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Comisión Técnica - Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0 00002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requerente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno. La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus





miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa. Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso. En los procesos de subasta inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no se requiera la conformación de la Comisión Técnica referida en este artículo".

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra o ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional".

Que, el 02 de febrero del 2020, se suscribió el contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, mediante el cual el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., concede a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, el financiamiento para el proyecto: "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC"

Que, con fecha 30 de septiembre de 2020, mediante oficio BDE-GSZL-2020-1412-OF, suscrito electrónicamente por la Ing. Inés Luzuriaga Larriva, Gerente de Sucursal encargada, remite pronunciamiento de la CAF, respecto a pliegos de Fiscalización del proyecto financiado al GAD Municipal de Machala, con recursos del programa PROMADEC IV, Cr.45761.

Que, en la parte pertinente del documento citado en el considerando inmediatamente anterior, de manera expresa se señala: "Con oficio No. OECU-350/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, la CAF comunicó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., su pronunciamiento respecto de los pliegos de Fiscalización del financiamiento otorgado al GAD Municipal de Machala, con recursos PROMADEC IV, mismo que se refiere a: "...otorga su conformidad única y exclusivamente con relación al cumplimiento de la sección VI 1.3 de los lineamientos de contratación y adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de préstamos al sector público". Aplicables según lo previsto en la cláusula 30.6 de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo en los que se refiere a la presentación oportuna de la información de los procedimientos internacionales en curso."

AB. YUDY BACCIO M.
NOTARIA SECUNDA DE MACHALA





Que, luego de haber cumplido con los procedimientos administrativos, técnicos y legales correspondientes de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las condiciones del contrato de financiamiento que sustenta este proceso, mediante acta Nro. 006, suscrita por la comisión técnica, de fecha 01 de octubre de 2020, en el numeral 10 del documento, la misma recomienda de manera expresa: "Recomendar a la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Machala, se inicie con el proceso de contratación de Consultoría Concurso Público Internacional para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC"

Que mediante oficio Nro. 0768-SF, de fecha 02 de octubre de 2020, la presidente de la comisión técnica designada para el proceso remite a la máxima autoridad, los pliegos referentes al proceso CCPI-GADMM-001-2020, previo al inicio del proceso de contratación de Consultoría Concurso Público Internacional para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC".

Que mediante oficio Nro. 0769-SF, de 2 de octubre de 2020, la subdirectora de fiscalización del GADMM, remite a la Máxima Autoridad institucional, los pliegos referentes al proceso CCPI-GADMM-001-2020, previo al inicio del proceso de contratación de Consultoría Concurso Público Internacional para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC".

Que, el presente procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional Nro. CCPI-GADMM-001-2020, para el "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", se regirá por el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, con fondos provenientes de CAF- Banco de Desarrollo de América Latina, las políticas emitidas por CAF, y por el contenido de los pliegos generados para el proceso de contratación.

Que, el Contrato se ejecutará con cargo a los fondos del Contrato de Financiamiento de Línea de Crédito y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. provenientes de un préstamo de CAF banco de desarrollo de América Latina y fondos de la contraparte local, provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 730664 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", de acuerdo a lo establecido en los pliegos.

En uso de las atribuciones del Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;





RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el inicio del proceso de FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC" ; de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y los antecedentes descritos.

ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar lo actuado por la Comisión Técnica referente a la aprobación de los pliegos del proceso de FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC", CON UN REFERENCIAL DE U.S.D. \$ 732.713,86 Y UN PLAZO DE 365 DÍAS CALENDARIO; en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso de FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC", CON UN REFERENCIAL DE U.S.D. \$ 732.713,86 Y UN PLAZO DE 365 DÍAS CALENDARIO; hasta su adjudicación o declaración de desierto del proceso, debiendo para ello cumplir con todos los requisitos y exigencias establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas legales conexas y aplicables.

ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, remita la presente resolución a la Dirección de Tecnológica de la Información, para que se publique la misma en la página Web institucional y en la plataforma oficial creada para efectos del presente proceso.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Obras Públicas, Dirección Financiera, Dirección de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Machala, a los 08 días del mes de octubre de dos mil veinte.


AB. YUDK. BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





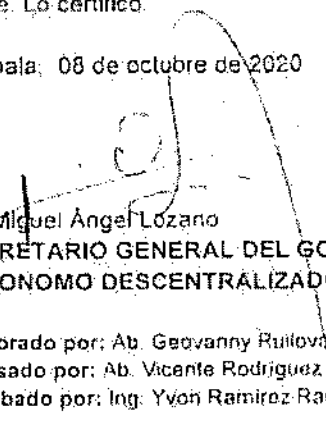
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Ing. Darío Xavier Macas Salvatierra
ALCALDE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO:

Que la Resolución Administrativa que antecede fue emitida y suscrita por el Ing. Darío Xavier Macas Salvatierra, Alcalde de Machala, a los 08 días del mes de octubre de dos mil veinte. Lo certifico.

Machala, 08 de octubre de 2020


Ab. Miguel Ángel Lozano
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Elaborado por: Ab. Geovanny Rutilova Soliz
Revisado por: Ab. Vicente Rodríguez Palma
Aprobado por: Ing. Yvón Ramírez Ramírez



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA



Venta de Bases

Titulo: 20211724329

Comprobante de Pago: 2985424 - 1

Fecha de Pago: 2021 02 17

Clave Catastral:

CHU:

151406

Propietario: HIDROFISAN

11 AV SUR Y GUAYAS

Cédula: 0791833884

email:

Rubro:	358 Venta de Bases
	2021 FEBRERO
	CCPIGADMM 001 2020 CONSTRUCC PERIMETRAL AGUA POTABLE MACHALA

Detalle del Titulo

Venta de Bases

673 08

Tipo Propietario

Subtotal: 673 08

Interes:

Desc/Recargo:

Observaciones

TOTAL A PAGAR:

673,08

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

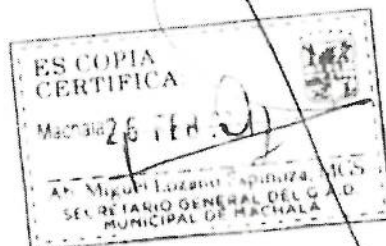


Cajero(a) CIXIMC

2021 02 17 04:06:34 PM

ORIGINAL - CONTRIBUYENTE

AB. YUDY BLACIO M.
SECRETARIA GENERAL DEL G.A.D. MACHALA



PAGINA EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

GESTIÓN TRIBUTARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA



Certificado de No Adeudar

Título: 20211724275

Comprobante de Pago: 2985423 - 1

Fecha de Pago: 2021.02.17

Clave Catastral:

CIU:

151406

Propietario: HIDROFISAN

Cédula: 0791833884

email:

Dirección:

Rubro:	352 Certificado de No Adeudar	
	2021 - FEBRERO	
Aval Terr	Aval Cons	Avaluo Total

TOTAL A PAGAR: 3.40

El Tesorero Municipal

CERTIFICA: Que, HIDROFISAN NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.

NOTA: Este certificado es válido únicamente para 90 días a partir de la fecha.
Machala, A 17 DE FEBRERO DEL 2021

FUNCIONARIO EJECUTOR

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

Cajeta(a) CIXIME
ORIGINAL - CONTRIBUYENTE

2021.02.17.04.06.27 PM

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

ES COPIA
CERTIFICA
Machala 26 FEB 2021
AN. Miguel Lozano Espinoza, M.S.
SECRETARIO GENERAL DEL G.A.D.
MUNICIPAL DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N° SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras

Emitido en: MACHALA

Emisión: 12/02/2021

Agente: 10339

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1094169	201.924,50
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		PLAZO	TIPO DE DOCUMENTO
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE		
17/02/2021	17/02/2022	365	POLIZA 0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: HIDROFISAN		0791833884001
DIRECCIÓN:	AV ONCEAVA SUR SN ,Dpto. ,Piso0,	
TELÉFONOS:	0 072000000 0992785363	

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA		0760000260001
DIRECCIÓN:	AV 25 DE JUNIO Y 9 DE MAYO SN ,Dpto. ,Piso0	
TELÉFONOS:	0 072920400 0983312945	

OBJETO DEL CONTRATO:

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)",

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
7 067,36	1.174,78	8.242,14

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza, a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedara automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: MACHALA a 12 DE FEBRERO DE 2021

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

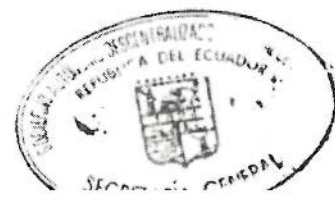
LA ASEGURADORA

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS (02)2997500 FAX (02)2997553 - 2997558	IBARRA TELS (06)640920 LOJA TELS (07)587677	PORTOVIEJO TELS (05)632047 FAX (05)632669	MANTA TELS (05)625751/626503 FAX (05)623483	AMBATO TELS (03)829299/828211 FAX (03)828534	RIOBAMBA TELS (03)941063 FAX (03)985040	MACHALA TELS (07)2985563 FAX (07)2985561
---	--	--	--	---	--	---



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

**POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
PUBLICO**

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: MACHALA

Emisión: 17/02/2021

Agente: 10339

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1094170	33 654,08
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			TIPO DE DOCUMENTO
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
17/02/2021	16/08/2022	545	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: HIDROFISAN 0791833884001
DIRECCIÓN: AV. ONCEAVA SUR SN ,Dpto. , Piso0.
TELÉFONOS: 0 072000000 0992785363

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA 0760000260001
DIRECCIÓN: AV 25 DE JUNIO Y 9 DE MAYO SN ,Dpto. , Piso0.
TELÉFONOS: 0 072920400 0983312945

OBJETO DEL CONTRATO:

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)",

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
1 758,77	295,45	2 054,22

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasiona el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: MACHALA a 12 DE FEBRERO DE 2021

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

COPIA

MATRIZ QUITO TELS (02)2997500 FAX (02)2997553 - 2997588 CUENCA TELS (07)2819721	IBARRA TELS (06)640920 LOJA TELS (07)587677 FAX (07)560965	PORTOVIEJO TELS (05)632847 FAX (05)632669	MANTA TELS (05)625751/626503 FAX (05)623483	AMBATO TELS (03)829299/828211 FAX (03)828534	RIOBAMBA TELS (03)941063 FAX (03)965040	MACHALA TELS (07)2985563 FAX (07)2985561
--	--	--	--	---	--	---

NOTARIA SERVICIOS NOTARIA MACHALA
AB. YUDY BRACIO M.



PAGINA EN BLANCO

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado por las razones previstas en este contrato de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N° SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: MACHALA

Emisión: 12/02/2021

Agente: 10339

RAMO		PÓLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1094169	201 924.50
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00 01 DE	HASTA LAS 24 00 DE	PLAZO	POLIZA
17/02/2021	17/02/2022	365	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: HIDROFISAN			0791833884001
DIRECCIÓN:	AV ONCEAVA SUR SN Dpto. Piso0,		
TELÉFONOS:	0 072000000	0992785363	

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA			0760000260001
DIRECCIÓN:	AV 25 DE JUNIO Y 9 DE MAYO SN Dpto. Piso0,		
TELÉFONOS:	0 072920400	0983312945	

OBJETO DEL CONTRATO:

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)",

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
7 967,36	1.174,78	8 242,14

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: MACHALA a 12 DE FEBRERO DE 2021

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

COPIA

MATRIZ QUITO	IBARRA	PORTOVIEJO	MANTA	AMBATO	RIOBAMBA	MACHALA
TELS (02)2997500	TELS (06)640920	TELS (05)632647	TELS (05)625751/626503	TELS (03)829299/828211	TELS (03)941063	TELS
FAX (02)2997553	LOJA	FAX (05)632669	FAX (05)623483	FAX (03)828534	FAX (03)965040	(07)2985563
2997588	TELS (07)587677					FAX
CUENCA	FAX (07)560995					(07)2985561
TELS (07)2819721						



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SROITINA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N° SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: MACHALA

Emisión: 12/02/2021

Agente: 10339

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1094170	33.654,08
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00 01 DE	HASTA LAS 24 00 DE	PLAZO	POLIZA
17/02/2021	16/08/2022	545	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: HIDROFISAN		0791833884001
DIRECCIÓN:	AV. ONCEAVA SUR SN ,Dpto. ,Piso0,	
TELÉFONOS:	0 072000000 0992785363	

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA		0760000260001
DIRECCIÓN:	AV 25 DE JUNIO Y 9 DE MAYO SN ,Dpto. ,Piso0,	
TELÉFONOS:	0 072920400 0983312945	

OBJETO DEL CONTRATO:

FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA. PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
1 758,77	295,45	2 054,22

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: MACHALA a 12 DE FEBRERO DE 2021

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS (02)2997500 FAX (02)2997553 - 2997588 CUENCA TELS (07)2018721	IBARRA TELS (06)640920 LOJA TELS (07)587677 FAX (07)560995	PORTOVIEJO TELS (05)632647 FAX (05)632669	MANTA TELS (05)625751/626503 FAX (05)623483	AMBATO TELS (03)829299/828211 FAX (03)828534	RIOBAMBA TELS (03)941063 FAX (03)965046	MACHALA TELS (07)2985563 FAX (07)2985561
--	--	--	--	---	--	---



AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SINGULAR
 DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA



Venta de Bases

Título: 20211724329

Comprobante de Pago: 2985424 - 1

Fecha de Pago: 2021.02.17

Clave Catastral:

CIU: 151106

Propietario: HIDROFISAN

11 AV SUR Y GUAYAS

Cédula: 0791834884

email:

<p>Rubro: 358 Venta de Bases 2021 - FEBRERO COPIA GADM - 001-2020-CONSTRUC PERIMETRAL AGUA FOSBELL MACHALA</p>

Detalle del Título

Venta de Bases

673.08

Tipo Propietario

Subtotal: 673.08

Interes:

Desc/Recargo:

Observaciones

TOTAL A PAGAR: 673.08

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

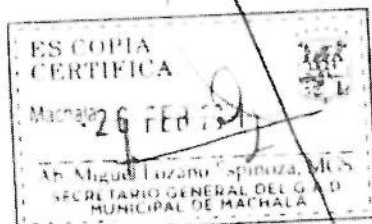


70(a) UNIMC

2021.02.17.04.06.34 PM

ORIGINAL - CONTRIBUYENTE

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUINZA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO



Certificado de No Adeudar

Título: 20211724275

Comprobante de Pago: 2985423 - 1

Fecha de Pago: 2021 02 17

Clave Catastral: CHU: 151406

Propietario: HIDROFISAN

Cédula: 0791833884 email:

Dirección:

Rubro:	352 Certificado de No Adeudar	
	2021 FEBRERO	
Aval Terr	Aval Cons	Avaluo Total

TOTAL A PAGAR: 3.40

El Tesorero Municipal:

CERTIFICA: Que, HIDROFISAN -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO

NOTA: Este certificado es valido unicamente para 90 dias a partir de la fecha

de Machala, A 17 DE FEBRERO DEL 2021

F. J.
 FUNCIONARIO EJECUTOR

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

Original - CONTRIBUYENTE

2021 02 17 04:06:27 PM



AB. YUDY BLASIO M.
NOTARIA SIRTUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000051050

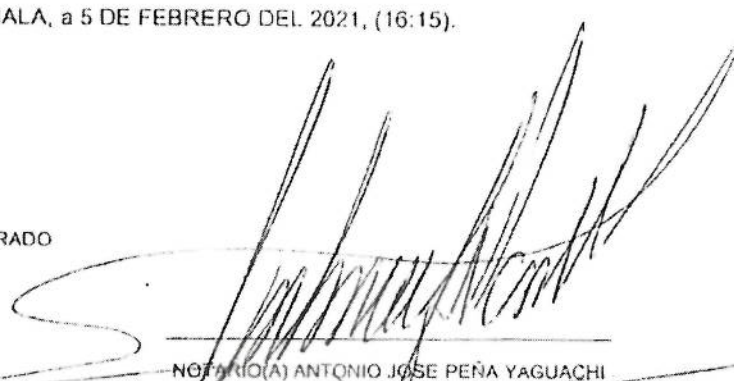


20210701010D00529

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20210701010D00529

Ante mí, NOTARIO(A) ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI de la NOTARÍA DECIMA , comparece(n) KAREN LISSETT CRUZ ALVARADO portador(a) de CÉDULA 0706051935 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en HUAQUILLAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MACHALA, a 5 DE FEBRERO DEL 2021, (16:15).

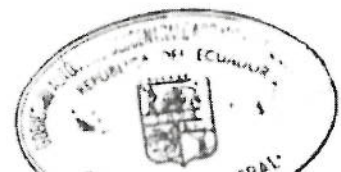

KAREN LISSETT CRUZ ALVARADO
CÉDULA- 0706051935


NOTARIO(A) ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI
NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN MACHALA

Dr. Antonio Jose Peña Yaguachi
NOTARIO(A) ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI
NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN MACHALA




AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN MACHALA



PAGINA EN BLANCO

Ing. Karen Lissett Cruz Alvarado
Ciudad.
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta general de socios del consorcio **HIDROFISAN**, realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir:

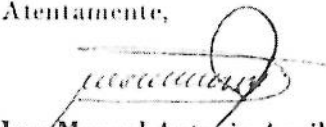
A la Ing. Karen Lissett Cruz Alvarado, como Procurador Común del consorcio **HIDROFISAN**, con las atribuciones establecidas en los estatutos sociales y por el periodo de 1 año.

De acuerdo a los estatutos sociales le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial del consorcio **HIDROFISAN**.

El consorcio **HIDROFISAN**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 05 de febrero del año 2021 ante la Notaria Decima del Cantón Machala Mgs. Dr. Antonio José Peña Yaguachi, en la que consta el estatuto social.

Felicitándolo por su designación quedo de usted.

Atentamente,


Ing. Manuel Antonio Aguilera Rivera
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Procurador Común del consorcio **HIDROFISAN**, para el que he sido elegido.

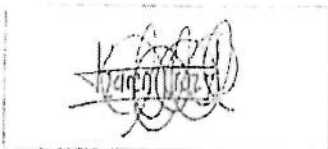
Machala, 05 de febrero de 2021


Ing. Karen Lissett Cruz Alvarado
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO HIDROFISAN



PAGINA EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0706051935

Nombres del ciudadano: CRUZ ALVARADO KAREN LISSETT

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/PUERTO BOLIVAR

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALLA ORDOÑEZ EDISON XAVIER

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: CRUZ CHAVEZ ESTEBAN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO VERA NELLY MARIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: CARLOS EDUARDO PEÑA YAGUACHE - EL ORO-MACHALA, NT 10, EL ORO-MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEÑORITA DE AGRATA



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
DISTRIBUCIÓN Y CALIFICACIÓN

N. 070005193-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ ALVARADO
KAREN LEEETT

LUGAR DE NACIMIENTO
LA OJA
IMÓBILIDAD
PUERTO COLONIA

FECHA DE EXPIRACIÓN
HACIENDA DE LA OJA
2010 F

ESTADO CIVIL
SOLTERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL

VA244V810

ESTADO CIVIL
ALVARADO YOLA LEEETT ESCOBAR
ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL
ESTADO CIVIL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3 201 6 74



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

1 Nro. 20210701010P00284

2

3

CONSTITUCION DE CONSORCIO

4

"HIDROFISAN".

5

OTORGADO POR: LOS SEÑORES MANUEL

6

ANTONIO AGUILERA RIVERA,

7

REPRESENTANTE LEGAL DE LA

8

COMPAÑIA CONSTRUCCION Y

9

CONSULTORIA CIVIL CIVILSYSTEMS

10

CIA. LTDA.; Y, NORMA LUCIA

11

PLACENCIO ROMERO REPRESENTANTE

12

LEGAL DE LA COMPAÑIA CONSULTORA

13

Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA

14

LTDA.-

15

CUANTIA: INDETERMINADA

16

DI DOS COPIAS.-

17

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El

18

Oro, República del Ecuador, hoy cinco de febrero del dos

19

mil veintiuno, ante mi, DOCTOR ANTONIO JOSÉ PEÑA

20

YAGUACHI, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO CANTONAL DE MACHALA,

21

comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a

22

la celebración de la presente escritura los señores

23

Ingenieros MANUEL ANTONIO AGUILERA RIVERA, REPRESENTANTE

24

LEGAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA CIVIL

25

CIVILSYSTEMS CIA. LTDA., con cédula nro. 0101038370,

26

casado; domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de

27

transito por esta ciudad; y, la Ingeniera NORMA LUCIA

28

PLACENCIO ROMERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SECUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

1 CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CÍA LTDA, con cédula
2 nro. 0703044859, casada; domiciliado en ciudad de
3 Machala, en calidad de socios; los comparecientes son
4 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas
5 de ciudadanía y certificado de votación, capaces para
6 contratar y obligarse, plenamente identificados por mí,
7 en virtud de haberme exhibido sus documentos de
8 identificación, cuyas copias debidamente certificadas por
9 mí, agrego a esta escritura como documento habilitante.-
10 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los
11 efectos y resultados de esta escritura, así como
12 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
13 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
14 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
15 seducción, me piden que eleve a escritura pública la
16 siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase protocolizar
17 la siguiente minuta: PRIMERA: INTERVENIENTES.- Comparecen
18 Ingenieros, MANUEL ANTONIO AGUILERA RIVERA, REPRESENTANTE
19 LEGAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA CIVIL
20 CIVILSYSTEMS CÍA. LTDA., con cédula nro. 0101038370,
21 casado; domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de
22 transito por esta ciudad; y, la Ingeniera NORMA LUCIA
23 PLACENCIO ROMERO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
24 CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CÍA LTDA, con cédula
25 nro. 0703044859, casada; domiciliado en ciudad de
26 Machala, en calidad de socios; constituyen el consorcio
27 denominado "HIDROFISAN", domiciliado en la ciudad de
28 Machala, en las calles llava SUR y Guayas, tras del QPC.



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SECUNDARIA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

1 de la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, teléfono
2 072982683 o 072812489.- SEGUNDA: NOMBRAMIENTO DE
3 **ADMINISTRADORES.-** Los socios en forma libre y voluntaria
4 tienen a bien designar como su PROCURADOR COMUN y
5 representante legal, judicial y extrajudicial del
6 consorcio, a la Ing. KAREN LISSETT CRUZ ALVARADO, y su
7 alterno Ing. MANUEL ANTONIO AGUILERA RIVERA, tendrán
8 poder suficiente para actuar durante la fase de
9 formalización y ejecución contractual, y para los
10 trámites de pago; quienes estando presentes aceptan el
11 cargo conferido y ofrecen desempeñarlo fiel y
12 legalmente.- **TERCERA: FUNCIONES DEL PROCURADOR COMÚN DEL**
13 **CONSORCIO.-** a) Representará en forma judicial y
14 extrajudicial al Consorcio; b) Cumplir y hacer cumplir
15 las obligaciones, las disposiciones establecidas en este
16 contrato; c) Nombrar o contratar personal para la
17 ejecución de la obra; d) Llevar la contabilidad y
18 archivo, y suscribir la correspondencia del Consorcio; e)
19 Coordinar el funcionamiento del Consorcio y distribuir el
20 personal, fijando sus obligaciones y adoptar las medidas
21 conducentes a la mejor organización y funcionamiento del
22 Consorcio; f) Actuar como portavoz del grupo, tomar a
23 cargo la facturación y cobranza por el precio de la
24 ejecución de los servicios a ejecutarse; g) Suscribir y
25 Contratar la prestación de servicios que fueren
26 necesarios, de acuerdo a las bases, documentos,
27 precontractuales, estipulaciones del contrato y demás
28 disposiciones aplicables; h) Las demás funciones que


AB. YUDYBLACIO M.
NOTARIA SEPTIMA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

1 otorgadas por los miembros del Consorcio.- CUARTA:
2 CAPITAL.- El capital que los socios suscriben es por la
3 cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de
4 Norte América el mismo que está suscrito de la siguiente
5 forma: a) El Ingeniero MANUEL ANTONIO AGUILERA RIVERA,
6 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCION Y
7 CONSULTORIA CIVIL CIVILSYSTEMS CIA. LTDA. EN CALIDAD DE
8 REPRESENTANTE LEGAL del "HIDROFISAN", aportará con la
9 cantidad de mil quinientos dólares Americanos en dinero
10 en efectivo que representa el treinta y cinco por ciento
11 (35%); y, b) la Ingeniera NORMA LUCIA PLACENCIO ROMERO
12 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA CONSULTORA Y
13 CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA LTDA; aportará con la cantidad
14 de tres mil quinientos dólares Americanos en dinero en
15 efectivo los mismos que representan el sesenta y cinco
16 por ciento del aporte total (65%). QUINTA.- COMPROMISO Y
17 OBLIGACIONES: Los miembros del Consorcio responderán en
18 forma mancomunada, solidaria e indivisible en todas las
19 actividades a realizarse, y responderán por la calidad y
20 buena ejecución de las obras, cumpliendo y haciendo
21 cumplir con todas las normas técnicas para la
22 Fiscalización de la obra "Fiscalización de la
23 Construcción del "Plan de mediano Plazo para el
24 mejoramiento del sistema de Agua Potable de la Ciudad e
25 Machala, Provincia de El Oro (Construcción del Anillo
26 Perimetral de Agua Potable para la Ciudad de Machala y
27 sustitución de tuberías de asbesto cemento por PVC)", CON
28 CÓDIGO NRO. CCPI-GADMM-001-2020.- SEXTA.- PROCEDIMIENTO


AB. YUDYBLACIO M.
NOTARIA SEPTIMA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes, 22 de Febrero del 2021 09:06

RUC: 076000264491 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA | Usuario: MUMACHALA | [Cerrar Sesión](#)

» Buscar Empresas

Empresas

PAIS	ESTADO / PROVINCIA	CANTON	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Todas	Todas	Todas	076000264491	

UBICACION	EMPRESA	RUC / NUM IDENTIF	FECHA HABILITACION	ESTADO RUP	INFORMACION ADICIONAL
MACHALA		076000264491	2021-02-17	Habilitado	


 AB. YUDY BLANCO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

1 Los asociados mediante compromiso de constitución del
2 consorcio "HIDROFISAN", celebrado en la Notaria Segunda
3 el Cantón Machala, de fecha 10 de noviembre del 2020 y
4 signado el reconocimiento de firmas nro.
5 20200701002D02078, se comprometieron a constituir el
6 presente consorcio para la Oferente de Concurso Público
7 para la "Fiscalización de la Construcción del "Plan de
8 mediano Plazo para el mejoramiento del sistema de Agua
9 Potable de la Ciudad e Machala, Provincia de El Oro
10 (Construcción del Anillo Perimetral de Agua Potable para
11 la Ciudad de Machala y sustitución de tuberías de asbesto
12 cemento por PVC)", CON CÓDIGO NRO. CCPI-GADMM-001-2020",
13 cuya entidad contratante es el Gobierno Autónomo
14 Descentralizado Municipal del caton Machala.- **SEPTIMA.-**
15 **RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-** Las responsabilidades
16 de los asociados son solidarias e indivisibles, y
17 consecuentemente responsables de los derechos y
18 obligaciones que surgen a consecuencia del contrato que
19 se suscribiere con las entidades del sector público,
20 privado y/o mixtas, con renuncia a los beneficios de
21 orden y excusión, independientemente si se disuelve o no
22 el consorcio. **OCTAVA.- DISOLUCIÓN.-** La presente sociedad
23 no se disolverá o dará por terminada por la voluntad de
24 los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus
25 partícipes hasta no finalice la etapa contractual, salvo
26 que exista autorización expresa de la entidad
27 contratante, para lo cual deberá analizar si quien
28 pretende sustituir a uno de los asociados


AB. NADY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

1 de un consorcio cumple con los requisitos legales,
2 técnicos y económicos previstos en el pliego, y que se
3 observaron para la adjudicación del contrato.- **NOVENA.-**
4 **OBJETO DE LA SOCIEDAD.-** El objeto del **CONSORCIO**
5 **"HIDROFISAN"** es la Fiscalización de la Construcción del
6 **"Plan de mediano Plazo para el mejoramiento del sistema**
7 **de Agua Potable de la Ciudad e Machala, Provincia de El**
8 **Oro (Construcción del Anillo Perimetral de Agua Potable**
9 **para la Ciudad de Machala y sustitución de tuberías de**
10 **asbesto cemento por PVC)", CON CÓDIGO NRO. CCPI-GADMM-**
11 **001-2020,** cuya entidad contratante es el Gobierno
12 Autónomo Descentralizado Municipal del catón Machala, a
13 favor del consorcio **"HIDROFISAN"** y que se encuentra
14 adjudicada mediante resolución número **047-AGADMM-2021,** de
15 fecha **2 DE FEBREO DEL 2021.- DECIMO: PLAZO DE DURACIÓN.-**
16 La duración del presente consorcio es **TRESCIENTOS SESENTA**
17 **Y CINCO DÍAS,** que es el plazo del contrato adjudicado,
18 más **ciento ochenta días** adicionales contados desde la
19 terminación de la relación contractual, a menos que la
20 entidad contratante haya definido un plazo mayor en los
21 pliegos. Hasta aquí la minuta, usted señor Notario se
22 dignara hacer constar las demás cláusulas de estilo que
23 creyere convenientes para la validez de la presente
24 escritura. Atentamente, Doctor Carlos Julio Acaro **ABOGADO**
25 **MAT 1459 C.A.L."** Hasta aquí la minuta que queda elevada a
26 escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en
27 su totalidad.- Me presentan sus cédulas de identidad.- Se
28 observaron los preceptos legales que al caso requieren

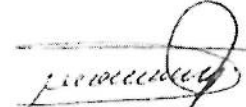


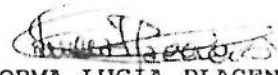
AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SECUNDA DE MACHALA

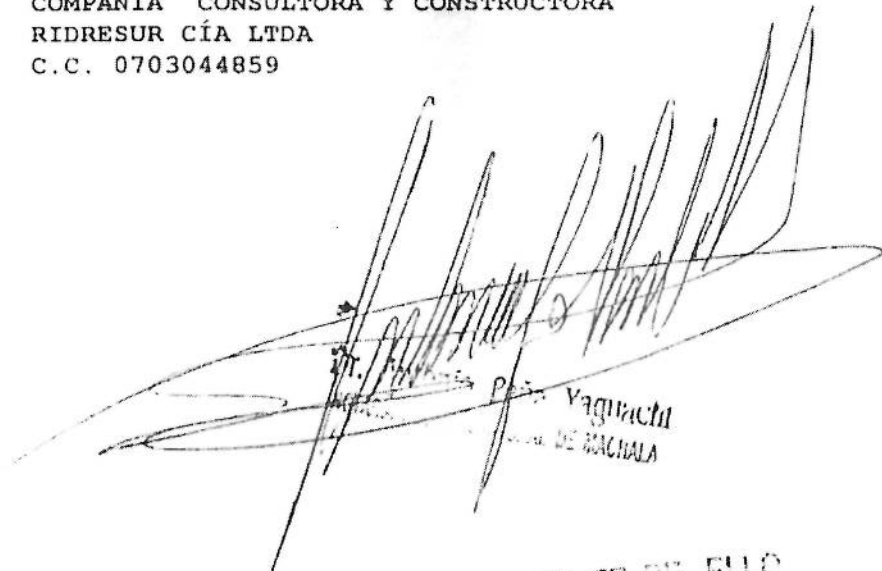


AGUA EN BLANCO

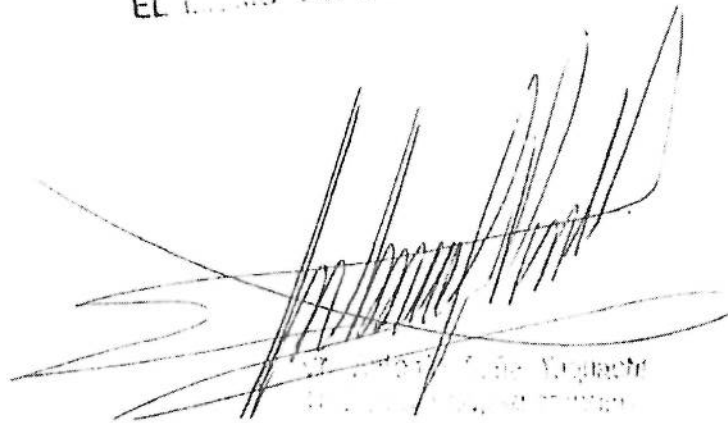
1 Formalizado el presente instrumento público, yo el
2 Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes
3 ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de
4 acto, conmigo el Notario que da fe.-

5
6 
7 MANUEL ANTONIO AGUILERA RIVERA
8 COMPANHÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA CIVIL
9 CIVILSYSTEMS CÍA. LTDA.
10 C.C. 0101038370

11
12 
13
14 NORMA LUCÍA PLACENCIO ROMERO
15 COMPANHÍA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA
16 RIDRESUR CÍA LTDA
17 C.C. 0703044859


Notario
Vaguachu
DE CACHALA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONTIENE ESTA COPIA CERTIFICADA
EN LA CIUDAD DE CACHALA,
EL DÍA ... DE ... DEL ...


Notario
Vaguachu
DE CACHALA


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SECONDA DE CACHALA



PAGINA EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101038370

Nombres del ciudadano: AGUILERA RIVERA MANUEL ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASTUDILLO C GERTRUDIS ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: AGUILERA MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIVERA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: CARLOS EDUARDO PEÑA YAGUACHE - EL ORO-MACHALA-NT710 - EL ORO - MACHALA



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



Carlos Eduardo Peña Yaguache

PAGINA EN BLANCO

10000000

10003817-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL
CALLE 10003817-0
QUITO
TEL: 02-22511111
FAX: 02-22511111
WWW.SG.GUB.ORG



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SECONDA DE VACHALA



PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703044859

Nombres del ciudadano: PLACENCIO ROMERO NORMA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
 (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALAREZO ROMERO HUGO MANFREDY

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: PLACENCIO RENDON ANTONIO

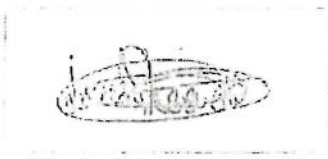
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO SANCHEZ NORMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2021
 Emisor: CARLOS EDUARDO PEÑA YAGUACHE - EL ORO-MACHALA-NT-10 - EL ORO - MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA
 DE MACHALA



0703044859

PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPIO DE
CANTÓN
CANTÓN
CANTÓN
CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPIO DE
CANTÓN DE
CANTÓN DE
CANTÓN DE
CANTÓN DE

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA REGIMEN DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO



CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA. LTDA.

Cda. Los Baños, Bloque EEV 777, Cal. 0994416120, Tel.: 07 2024938

E-Mail: ridresur@gmail.com Machala - El Oro RUC: 070000024001

Machala, 17 de Mayo del 2018

Ingeniero
Norma Livia Placencio Romero
Círculo

En mi secretaría:

Cumplase informarle que la junta general de socios de la Compañía Consultora y Constructora Ridresur Cia. Ltda. En sesión celebrada el día miércoles 16 de Mayo del 2018, resolvió acertadamente elegirla a usted como GERENTE de la mencionada Compañía, por un periodo de 5 años (CINCO AÑOS), siendo sus funciones las que constan en el Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía Consultora Ridresur Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, Ab. Luis Zambrano Larrea, el 6 de Febrero de 1998 e inscribe en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el No. 105 y anotada al repertorio bajo el No. 240, con fecha 18 de Febrero de 1998. Se realiza el cambio de denominación a Consultora y Constructora Ridresur Cia. Ltda., e inscribe en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el No. 96 el 19 de Enero del 2012.

Atentamente,

Ing. Jhonny Segundo Villacrés Chiriboga
C.I. 070110211-3
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO: En la ciudad de Machala, a los 17 días del mes de Mayo del 2018 y para constancia firmo al pie de la presente razón.-



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA REGIDRA DE MACHALA



EL NOTARIO EN LOS BAÑOS DE LOS BAÑOS
TRAMITE: 0323-0041-10
DOCUMENTO: Notificación

PAGINA EN BLANCO

FRÁMITE NÚMERO: 2876



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
EJECUCIÓN DE INSCRIPCIÓN

EJECUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE RECEPCION:	2242
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	819
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

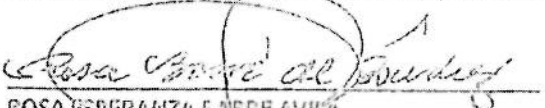
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPANIA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	FLACENCIO ROMERO NORMA LUCIA
IDENTIFICACION:	0703044859
CARGO:	GERENTE
PERIODO(AÑOS):	CINCO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

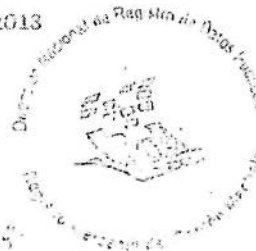
EL GERENTE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: MACHALA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


ROSA ESPERANZA SARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 484



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA REGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

REGISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

SECTOR:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DOMICILIO:

RUC:

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

CAPITAL SOCIAL: SITUACIÓN ACTUAL:

¿COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

SITUACIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI NO

Con la responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.



AB. YUDY BLANCO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

FECHA DE EMISIÓN: 04/02/2021 10:40:06

El funcionario de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal www.supercom.com.ec con el siguiente código de seguridad:



PAGINA EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
CÓDIGO SOCIAL:

0793095524001
COMPAÑIA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS FISCALIZADOS

ESTABLECIMIENTO	Estado	FEC. INICIO ACT.
001	ABIERTO - MATRIZ	16/02/1998
	REC. OBRAS:	FEC. REGISTRO:

ESTABLECIMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES EN GENERAL

SOLAMENTE EN MATERIA DE:

Oficina: El OTG Canton KACHALA Par. 02a. KACHALA C. E. ONCEAVA SUR Mucura. En Intersección PLAZA Y R Referencia ATRAS ENL. HFC Oficina P.B.
falso Teléfono: 072282863 Celular: 0934416125 Email: ridresur@gmail.com Fax: 072282863 Email principal: ynezzi@onceava.com

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE KACHALA



PAGINA EN BLANCO



SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, el señor JESÚS GUERRA TORRES, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA FIDELSUR CIA LTDA con RUC número 070304659, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores RUP.

Nombre Comercial: CONSULTORA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA FIDELSUR CIA LTDA

Naturaleza Jurídica: Compañía Limitada

Maxima Autoridad Representante legal: PLACENCIO POMERO NORMA LUCIA

Documento de Identificación: 070304659

Categoría: Pequeña Empresa 100 001 - 1 000 000

Dirección Principal:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Transversal: GUAYAS Y H Calle: CINCEAVA SUR Número: Sin Edificio ATRAS DEL UIC Página Web: Correo Electrónico: fidel@fidelsur@gmail.com Telefonos: CASA 07-2924938, CELULAR 0984416125.

Especie, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
5311	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53229	PUENTES, VANDERWEGE, CARRILAS, PASADIZOS, PASADIZOS DE ANCHOZAS
53231	TUNELERIAS Y TUNEL
53239	CONSTRUCCIONES PARA CARRERA
53270	INSTALACIONES AL ARRIQUE Y PARA OTRAS OPERACIONES DE ARRANCAMIENTO
53430	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
53431	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53439	CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS



AB. YUDY BLACIO M. NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

- 51101 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
- 51102 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
- 51120 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
- 51201 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
- 51202 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y BUEYERANOS
- 51203 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PLANTAS URBANAS
- 51204 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
- 51205 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
- 51301 SERVICIOS DE DEMOLICION
- 51302 SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
- 51303 SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 51304 SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
- 51305 SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
- 51306 MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
- 51307 SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
- 51308 SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
- 51309 SERVICIOS DE PINTURA
- 51310 SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
- 51311 OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
- 51312 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION GENERAL
- 51313 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
- 51321 SERVICIOS DE PLANIFICACION URBANA
- 51331 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 51332 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 51333 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 51334 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
- 51335 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
- 51336 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 51337 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 51338 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
- 51339 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y VERIFICACION PARA EDIFICIOS
- 51340 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y VERIFICACION PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL


AB. YUDYBLACIO M.
 NOTARIA BROTANDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

- 83340 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASSESORAMIENTO Y REDISEÑO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83341 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASSESORAMIENTO Y REDISEÑO PARA OTROS PROYECTOS
- 83342 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 83343 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83344 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83345 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
- 83346 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
- 83347 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83348 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83349 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
- 83350 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 83351 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83352 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83353 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
- 83354 SERVICIOS DE TOPOGRAFIA BAJO LA SUPERFICIE
- 83355 SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DE SUPERFICIE
- 83356 SERVICIOS DE CARTOGRAFIA
- 83357 SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS DE COMPOSICION Y PUREZA
- 83358 SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS DE PROPIEDADES FISICAS
- 83359 TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.O.P
- 83360 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE FINES MULTIPLES
- 83361 SERVICIOS PROPORCIONADOS POR ORGANIZACIONES PROFESIONALES


 AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE KAOHALA



PAGINA EN BLANCO



CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA. LTDA.

Calle Las Brisas, Bloque BEV # 4, Tel. 0986790451; 07 2924938

E-Mail: ridresur@gmail.com Machala - El Oro RUC: 0790099524001

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LAS COMPAÑÍAS CONSULTA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA LTDA.

En la ciudad de Machala, a los veinte seis días del mes de octubre del 2020, siendo las 09:30 a.m, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle onceava sur y guayas, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de socios de la **COMPAÑÍA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA.LTDA.**, a cuyo efecto, el secretario Ad-hoc Ing. Carlos Paul Villarreal Ayala, procede a verificar la asistencia, resultando presentes todos los socios Señores: Ing. John Patricio Izquierdo Matamoros, Ing. Hugo Manfredy Valarezo Romero, Ing. Johnny Segundo Villacres Chiriboga, y la Ing. Norma Lucía Placencio Romero, en calidad de Gerente de la Empresa

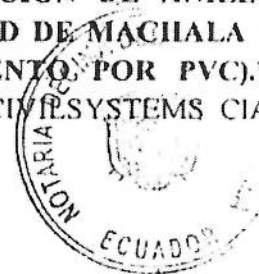
Constatado así el quorum legal, el secretario Ad-hoc Ing. Carlos Paul Villarreal Ayala, declara la voluntad de llevar a cabo la presente Junta Universal Extraordinaria, resolviendo que se lleve a efecto la misma, razón por la que se la declara legalmente instalada, procediéndose a continuación a pasar a conocer y resolver el siguiente orden del día.

1.- CONSTANCIA QUORUM

El secretario Ad Hoc, constata la asistencia de todos los Socios Accionistas a la reunión.

2.- Autorizar para conformar un consorcio con la empresa **CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA CIVILSYSTEMS CIA. LTDA.**

Acto seguido interviene el socio Ing Hugo Manfredy Valarezo Romero, expresando la oportunidad de negocio para participar en el proceso lanzado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Machala, cuyo código de proceso es CCPI-GADMM-001-2020, y cuyo objeto es la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC).", expresando la necesidad de Consorciarse con la empresa CIVILSYSTEMS CIA LTDA, como socio estratégico para el proyecto.



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEÑORITA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA. LTDA.

Cda. Las Brisas, Bloque BEV # 4; Tel: 0986790451; 07 2924938

E-Mail: rldresur@gmail.com Machala - El Oro RUC: 0790099524001

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LAS COMPAÑÍAS CONSULTA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA LTDA.

En la ciudad de Machala, a los veinte seis días del mes de octubre del 2020, siendo las 09:30 a.m, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la calle onceava sur y guayas; se reúne la Junta Universal Extraordinaria de socios de la **COMPAÑÍA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA.LTDA.**, a cuyo efecto, el secretario Ad-hoc Ing. Carlos Paul Villarreal Ayala, procede a verificar la asistencia, resultando presentes todos los socios Señores: Ing. John Patricio Izquierdo Matamoros, Ing. Hugo Manfredy Valarezo Romero, Ing. Johnny Segundo Villacres Chiriboga, y la Ing. Norma Lucia Placencio Romero, en calidad de Gerente de la Empresa.

Constatado así el quórum legal, el secretario Ad-hoc solicita a los socios presentes su voluntad de llevar a cabo la presente Junta Universal Extraordinaria, resolviendo que se lleve a efecto la misma, razón por la que se la declara legalmente instalada, procediéndose a continuación a pasar a conocer y resolver el siguiente orden del día.

1.- CONSTANCIA QUORUM

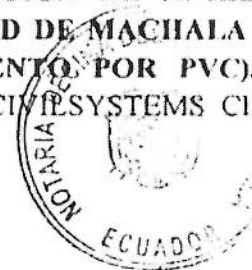
El secretario Ad Hoc, constata la asistencia de todos los Socios Accionistas a la reunión.

2.- Autorizar para conformar un consorcio con la empresa **CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA CIVILSYSTEMS CIA. LTDA.**

Acto seguido interviene el socio Ing. Hugo Manfredy Valarezo Romero, expresando la oportunidad de negocio para participar en el proceso lanzado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Machala, cuyo código de proceso es CCPI-GADMM-001-2020, y cuyo objeto es la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC).", expresando la necesidad de Consorciarse con la empresa CIVILSYSTEMS CIA. LTDA, como socio estratégico para el proyecto.



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SERVIDORA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO



CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIDRESUR CIA. LTDA.

Cda. Las Brisas, Bloque BEV # 4, Tel. 0986790451; 07 2924938

E-Mail: ridresur@gmail.com Machala - El Oro RUC: 0790099524001

La junta Universal de Socios, acepta de manera unánime conformar el **CONSORCIO**, y autorizar a la Ing. Norma Lucia Placencio Romero, en calidad de Gerente de la Empresa Consulta y Constructora Ridresur Cia. Ltda., realizar los trámites necesarios

Una vez agotado el orden del día, el Ing. Carlos Paul Villarreal Ayala, quien actúa como secretario Ad-hoc, concede un receso para la redacción del Acta, luego de lo cual se reinstala la misma, se le da lectura y se la aprueba en todas sus partes, firmando para constancia de todos los ocios presentes, y se da por concluida siendo las 12:30 pm.

Ing. John Patricio Izquierdo Matamoros
SOCIO

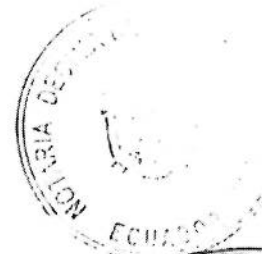
Ing. Johnny Segundo Villacres Chiriboga
SOCIO

Ing. Hugo Manfredy Valarezo Romero
SOCIO

Ing. Norma Lucia Placencio Romero
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. Carlos Paul Villarreal Ayala
SECRETARIO AD-HOC

AS. YUDY BLANCO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

El Consejo de Administración de Suezco, acepta de manera unánime, conformar el Comité de Asesoría con el Sr. Miguel Antonio Ayala Rivera, en calidad de representante legal de la Empresa Constructora y Consultoría CIVILSYSTEMS S.A. para realizar los trámites necesarios.

En consecuencia, se autoriza al Sr. Miguel Antonio Ayala Rivera, para que en nombre de Suezco, realice los trámites necesarios para la redacción del Acta de Constitución del Comité de Asesoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Código de Comercio y en el artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se le otorga el presente poder especial, el cual se otorga en los términos siguientes:

AGUILEA ASOCIADOS S.A.
Sede:

ABRIL CARRERA DE CRISTIAN M.
Sede:

AGUILEA ASOCIADOS S.A. DE C. A.
Sede:
República del Ecuador

AGUILEA ASOCIADOS S.A. DE C. A.
República del Ecuador

AGUILEA ASOCIADOS S.A.
Sede:

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEQUINDA DE KAOHALLA



PAGINA EN BLANCO

Cuando al 24 de agosto de 2018

En la ciudad de Quito, Ecuador, a las 10:00 horas del día 24 de agosto de 2018

Presente

En la gran concurrencia de personas que comparecieron en el acto de inscripción de los socios de la sociedad "CONSTRUCCIÓN Y CONEXIONES CAHSYSTEMS CIA. LTDA." constituida mediante escritura pública de fecha 08 de mayo del 2018, a través del Centro Cuencano de Comercio Minorista S.A.S., se hizo el registro de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, inscrita con fecha 24 de agosto de 2018, inscrita en el Libro Único de la Sociedad como G.I. 17, M. 00001 de este centro, que a su vez se inscribió en el Registro Mercantil, a partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil.

El presente documento se inscribió en el Libro Único de la compañía del Centro Cuencano de Comercio Minorista S.A.S. en el Registro Mercantil y a su vez en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, Ecuador, a las 10:00 horas del día 24 de agosto de 2018.

En fe de lo cual

En la ciudad de Quito, Ecuador, a las 10:00 horas del día 24 de agosto de 2018

Atestando lo anteriormente expuesto de conformidad con lo que me fue solicitado y en virtud de haber sido requerido para ello, doy fe de lo que se hizo y se cumplió en el presente documento.

AB. YUDY BRACIO M.
NOTARIA SECUNDARIA DE KACHALLA



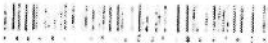
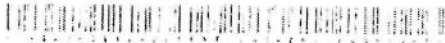
PAGINA EN BLANCO

NUMERO DE REPERTORIO: 4.151
FECHA DE REPERTORIO: 27 de Agosto del 2019
HORA DE REPERTORIO: 10:54

En cumplimiento de la solicitud en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía CONSTRUCCION Y CONSULTORIA CIVILSYSTEMS CIA. LTDA., a favor de MANUEL ANTONIO AGUILERA RIVERA de fojas 25.463 a 25.466, Libro Sujeos Mercantiles número 3.162.

OTRO:



Guayaquil, 27 de agosto de 2019.

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



AB. YUDY BRACIO M.
NOTARIA SEGUNDA
DE YAGHALLA



PAGINA EN BLANCO

COMPRAS
PÚBLICAS

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, se tiene que CONSTRUCCIONES CONSULTORIA CIVILSYSTEMS CIA. LTDA. con RUC número 0190370912001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: CIVIL SYSTEMS

Naturaleza Jurídica: Compañía Limitada

Máxima Autoridad Representante Legal: Aguilera Rivera Manuel Antonio

Documento de identificación: 0101038370

Categoría: Pequeña 300001-1000000

Forma parte de la EPS: Sí No

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: Cella: Numero: S/N Edificio: Página Web: www.civilsystems.ec Correo Electrónico: cristianidrevo@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados


Código	Producto
51100	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS LIO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE AVIACION
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	LINEAS DE TRANSMISION

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA RESERVA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

- 53251 TUBERIAS URBANAS
- 53252 CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
- 53261 CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
- 53262 OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
- 53270 INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
- 53290 OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 54111 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
- 54112 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
- 54121 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
- 54122 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
- 54129 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
- 54210 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
- 54211 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
- 54230 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
- 54241 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
- 54242 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA
- 54251 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
- 54252 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
- 54260 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
- 54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
- 54290 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
- 54310 SERVICIOS DE DEMOLICION
- 54320 SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTAJE DE TERRENOS
- 54330 SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 54341 SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
- 54342 SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
- 4400 MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
- 4511 SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
- 4512 SERVICIOS DE ORIENTACION
- 4513 SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE SERVICIOS
- 4514 SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECNOS
- 4520 SERVICIOS DE TEJADO E IMPERMEABILIZACION DE TEJADOS
- 4530 SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
- 4550 SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
- 4560 SERVICIOS DE ALBAÑILERIA
- 4570 SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE ALBAÑILERIA
- 4580 SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE ALBAÑILERIA


AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA RENOVADA DE MAGALLA



PAGINA EN BLANCO

54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54614	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54624	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALERIFICACION
54629	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y CONDICIONAMIENTO DE AIRE
54630	SERVICIOS DE INSTALACION DE REPARATOS DE GAS
54631	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION I.C.P.
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS, REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCOS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
61185	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL
61187	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION Y POR CONTRATO, DE OTROS ELEMENTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES Y SUMINISTROS AFINES PARA SU FUNCIONAMIENTO
61189	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO I.C.P.
11	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION GENERAL
83112	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION FINANCIERA
83113	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS
83114	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE LA COMERCIALIZACION
83115	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE LA PRODUCCION
83119	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION
83121	SERVICIOS DE RELACIONES PUBLICAS
83129	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA PRESTADOS POR EMPRESAS
83131	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL MEDIO AMBIENTE
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA
83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EQUIPO DE INFORMATICA
83142	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA
83149	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN INFORMATICA
83151	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES


AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SECUNDARIA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

- 83190 OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
- 83211 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTONICOS
- 83212 SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
- 83219 OTROS SERVICIOS DE ARQUITECTURA
- 83221 SERVICIOS DE PLANIFICACION URBANA
- 83222 SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
- 83311 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 83312 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83313 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83319 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
- 83321 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
- 83322 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 833 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83329 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
- 83331 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y DISEÑO PARA EDIFICIOS
- 83332 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y DISEÑO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83333 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y DISEÑO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83339 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y DISEÑO PARA OTROS PROYECTOS
- 83341 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 83342 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83343 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83349 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
- 83351 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
- 83352 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83353 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83359 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
- 83361 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 83362 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 83363 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 83369 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
- 8410 SERVICIOS DE DISEÑO DE INTERIORES
- 8490 OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO
- 8519 SERVICIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA, GEOFISICA Y OTROS SERVICIOS DE PROSPECCION
- 8599 SERVICIOS DE TOPOGRAFIA BÁSICA Y SUPERFICIE
- 8699 SERVICIOS DE TOPOGRAFIA BÁSICA Y SUPERFICIE


AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SECUNDARIA DE MOCHALI



PAGINA EN BLANCO

- 83560 SERVICIOS DE CARTOGRAFIA
- 83561 SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS DE COMPOSICION Y PUREZA
- 83562 SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS DE PROPIEDADES FISICAS
- 83563 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS DE SISTEMAS MECANICOS Y ELECTRICOS INTEGRADOS
- 83569 OTROS SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS
- 83590 TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
- 85000 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS
- 84500 OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación efectuada en el documento modifica automáticamente el mismo

Responsable: CristianIdrovoA


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 916379130101
RAZÓN SOCIAL: COE STRATEGIC CONSULTORIA CHILENA S.A. S.R.L.

NOMBRE COMERCIAL: COE SYSTEMS
REPRESENTANTE LEGAL: ALVAREZ RIVERA EMANUEL ALBERTO
CONTRADOR: ALVAREZ RIVERA EMANUEL ALBERTO
CLASE CONTRIBUYENTE: SUPOS **OLIGADO LIBERAL CATEGORÍA:** 91
CLASIFICACIÓN ACTIVIDADES: 814 **NOMBRE:** 914

FEC. INICIO: 07/02/2011 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/02/2011
FEC. CANCELACIÓN: 07/02/2011 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 07/02/2011
FEC. MODIFICACIÓN DEFINITIVA: **FEC. RESUMIDA ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS, CIVILES, AFILIACIONES Y ELÉCTRICAS EN GENERAL

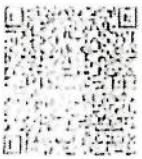
DIRECCIÓN FISCAL:
 Población: GUAYAS Camino GUAYACOL, Paredón, TAFEL, Casapúa, VERDEJA MONTE, LINDA SOLAR 9, Maipo, e Paso 1, Pista de Fútbol, ATRAS DEL HUEL DEL SOL, Teléfono: 7561 9125, Email: coe@coe.cl, coe@coe.cl, C.V. 1151, C.V. 1151, Teléfono De Referencia: (+56) 2 2211 7000

OPERACIONES TRIBUTARIAS:
 - IMPUESTO ADICIONAL A PARTIDAS, SOCIOS, TITELARIOS DEL DERECHO DE ADMINISTRACIÓN
 - IMPUESTO DE RENDIMIENTOS, UTILIDADES O BENEFICIOS ADI
 - IMPUESTO RELACIONADO CON LA RENTA
 - IMPUESTO TRANSACCIONAL SUPLENATORIO
 - DECLARACIÓN DE RENDIMIENTO A LA RENTA - SOCIEDADES
 - DECLARACIÓN DE IVA
 - DECLARACIÓN DE RENDIMIENTOS EN LA PUEBLO

Este documento es una copia impresa de los datos que se encuentran en el Registro Único de Contribuyentes. No tiene validez jurídica. Para obtener más información consulte al sitio web del SII. La información aquí contenida es de carácter informativo y no constituye asesoramiento profesional. El SII no se responsabiliza por el uso que se haga de esta información. La información aquí contenida es de carácter informativo y no constituye asesoramiento profesional. El SII no se responsabiliza por el uso que se haga de esta información. La información aquí contenida es de carácter informativo y no constituye asesoramiento profesional. El SII no se responsabiliza por el uso que se haga de esta información.

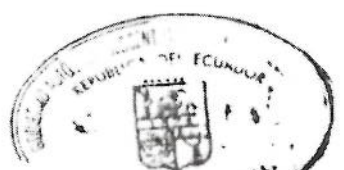
LISTA DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	UBICACIÓN	ESTATUS
2	GUAYAS	ACTIVOS



Código: RUCRUC202000011374
 Fecha: 28/03/2020 11:52 AM

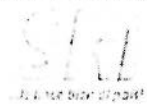
AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MAHALLA



PAGINA EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

01003760314
CONSTRUCCIONES CONSULTORIA CIVIL SYSTEMS CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

Nº ESTABLECIMIENTO	000	CALLE	BARBUDO - TAMBOR	OTRO	090427	01/05/2011
NOMBRE COMERCIAL	CIVIL SYSTEMS	RUC	01003760314	REG	AFR	0

ACTIVIDAD ECONOMICA:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PROYECTOS Y CONSULTORIA EN GENERAL RELACIONADOS A LA INGENIERIA TECNICA ELECTRONICA ELECTRONICA ACUQUICULTIVA EL PACTO AMBIENTAL GESTION DE PROYECTOS Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS E INFORMATICA
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EDIFICACION DE OBRAS CIVILES OBRAS PECTIVICAS Y ELECTRICAS EN GENERAL
ACTIVIDADES DE PLANNIFICACION ELABORACION APROBACION DE PLANES PARA CONSTRUCCION Y EDIFICACION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION EXPLOTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE MAQUINARIA EQUIPOS DE CARGO LABORATORIO Y EQUIPO DE CONSTRUCCION EN GENERAL Y TODA CLASE DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Paseo de GUAYAS Ciudad GUAYAS Ecuador TAMBOR Calle de VERAZCUTZ 107731 Urb. SOLAR 9 Referencia ATRES DEL JARDIN DEL SOL Naranja 6 Piso 1 Telefono Trabajo 047224675 Email: civilsystems@guayas.com.ec / 060616285 Telefono De Referencia: 060603771 Email: info@civilsystems.com.ec

Nº ESTABLECIMIENTO	001	CALLE	CEPUNADO LOCAL COMERCIAL	OTRO	090427	03/01/2011
NOMBRE COMERCIAL	CIVIL SYSTEMS	RUC	01003760314	REG	AFR	0

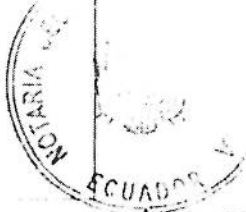
ACTIVIDAD ECONOMICA:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PROYECTOS Y CONSULTORIA EN GENERAL RELACIONADOS A LA INGENIERIA TECNICA ELECTRONICA ELECTRONICA ACUQUICULTIVA EL PACTO AMBIENTAL GESTION DE PROYECTOS ADMINISTRACION DE EMPRESAS E INFORMATICA
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EDIFICACION DE OBRAS CIVILES OBRAS PECTIVICAS Y ELECTRICAS EN GENERAL
ACTIVIDADES DE PLANNIFICACION ELABORACION APROBACION DE PLANES PARA CONSTRUCCION Y EDIFICACION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION EXPLOTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE MAQUINARIA EQUIPOS DE CARGO LABORATORIO Y EQUIPO DE CONSTRUCCION EN GENERAL Y TODA CLASE DE HERRAMIENTAS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Paseo de AZUAY Ciudad CUENCA Parque HUARICO PAC OCHO AV. DEL ESTADIO Pasaje 140 Interseccion HUARICO J. CALLE Reservas P.121816 RAJCO DEL AUSTRO Telefono Trabajo: 072601608 Telefono Trabajo: 072617465 Email: civilsystems@guayas.com.ec Email: info@civilsystems.com.ec



Código RUC: 01003760314
Fecha: 26/02/2010 11:55:05 AM



AB. YUDK BLACIO M.
NOTARIA SEÑORITA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DESIGNACIÓN DE LA COMPAÑÍA: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA CIVILSYSTEMS CIA. LTDA.

TIPO: SOCIETARIO MERCADO DE VALORES SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 98099 DOMICILIO: GUAYAQUIL

CÓDIGO: 0190370092001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): AGUIERA RIVERA MANUEL ANTONIO

CAPITAL SOCIAL: \$ 60.400.000,00 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 03/01/2061

CONDICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI NO HA CUMPLIDO

El Representante Legal garantiza la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SERVIDORA DE KACHALLA

Fecha de Emisión: 04/02/2021 10:59:09

Para verificar la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superintendencia.com.ec con el siguiente código de seguridad.



PAGINA EN BLANCO

Que aquí, 24 de agosto del 2018

se suscribe el presente instrumento notarial en virtud de la escritura pública suscrita en la ciudad de Quito, Ecuador, a las 12 horas de la tarde del día 24 de agosto del 2018, por el Sr. ... y la Sra. ...

del presente instrumento.

Mé se hizo común en virtud de que, la Junta General de Accionistas de la compañía "CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA CIVIL S.A.S." de la ciudad de Quito, Ecuador, convocada mediante convocatoria pública celebrada en el Diario Público Octavo del 19 de agosto de la ciudad de Quito, Ecuador, el 24 de agosto del 2018, bajo el número de convocatoria ... celebrada con fecha 24 de agosto de 2018, suscrita por unanimidad, eligió a ... para el periodo estatutario de dos años, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, para el cargo de Representante Legal de la compañía.

En virtud de la competencia conferida a la asamblea general de accionistas, como órgano Representación legal, podrá ejercer las atribuciones de administración y gestión de los negocios de la compañía, en su calidad de Representante Legal de la compañía, en su calidad de Representante Legal de la compañía.

En fe de lo cual,

En la ciudad de Quito, Ecuador, a las 12 horas de la tarde del día 24 de agosto del 2018.

Asunto: Reconocimiento de la representación legal conferida a ... por la Junta General de Accionistas de la compañía "CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA CIVIL S.A.S."

El presente instrumento notarial se suscribe en virtud de la escritura pública suscrita en la ciudad de Quito, Ecuador, a las 12 horas de la tarde del día 24 de agosto del 2018, por el Sr. ... y la Sra. ...



AB. YUDYBLACIO M.
NOTARIA SECCION DE MACCHALA

PAGINA EN BLANCO

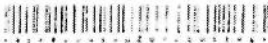
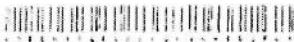
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:41.152
FECHA DE REPERTORIO:27/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:10:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía CONSTRUCCION Y CONSULTORIA CIVILSYSTEMS CIA. LTDA., a favor de MANUEL ANTONIO AGUILERA BIVERA de fojas 25.463 à 25.466, Libro Sujetos Mercantiles número 3.462.

08/27/2019



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil 28 de agosto de 2019

FEVISA DEPOR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MAORIALA



PAGINA EN BLANCO

COMPRAS
PÚBLICAS

Públi

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisados los documentos presentados, certifico, que CONSTRUCCION Y CONSULTORIA CIVIL SYSTEMS CIA. LTDA. con RUC número 0150370992001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **INSCRITO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: CIVIL SYSTEMS

Naturaleza Jurídica: Compañía Limitada

Máxima Autoridad Representante Legal: Aguilera Rivera Manuel Antonio

Documento de Identificación: 0101038370

Categoría: Fequería 300001-1000000

Forma parte de la EPS: Sí No

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARQUI Transversal: Calle: Numero: S/N Edificio: Pégua Web: www.civilsystems.ec Correo Electrónico: cristianidrovo@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
51100	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53213	PISTAS DE AVIONADA
53221	PUNTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA, EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53241	REDES
53242	TUBERIAS DE GRANES DIAMETROS

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE KACHALA



PAGINA EN BLANCO

- 53125 TUBERIAS URBANAS
- 53140 CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
- 53251 CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
- 53289 OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
- 53270 INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
- 53280 OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 54111 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
- 54112 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
- 54121 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
- 54122 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
- 54128 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
- 54210 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
- 54211 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
- 54230 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRIGACION
- 54241 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
- 54242 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
- 54251 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
- 54252 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
- 54260 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
- 54270 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
- 54290 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
- 54310 SERVICIOS DE DEMOLICION
- 54320 SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
- 54330 SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 54341 SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
- 54342 SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
- 54400 MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
- 54511 SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
- 54512 SERVICIOS DE OMENTACION
- 54513 SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
- 54522 SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
- 54530 SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
- 54540 SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
- 54550 SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
- 54560 SERVICIOS DE ALFAMILLETO
- 54570 SERVICIOS DE REVESTIMIENTO


AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MAORILLA



PAGINA EN BLANCO

54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54614	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54623	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54649	SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS DE GAS
54659	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION M.C.P.
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54729	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y B.L.DOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAFEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y FEJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
61126	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL
61187	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION Y POR CONTRATO, DE OTROS ELEMENTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES Y SUMINISTROS AFINES PARA SU FUNCIONAMIENTO
61189	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO N.C.P.
63111	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION GENERAL
63112	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION FINANCIERA
63113	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS
63114	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE LA COMERCIALIZACION
63115	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE LA PRODUCCION
63119	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION
63121	ATENCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
63122	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA PRESTADOS A LAS EMPRESAS
63124	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE
63129	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA M.C.
63131	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EQUIPO DE INFORMATICA
63132	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA
63133	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EQUIPO DE OTROS
63134	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EQUIPO DE OTROS

AB. YUDY BLACIO M.
 SECRETARIA GENERAL DE VACHALA



PAGINA EN BLANCO

- 832101 OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
- 832101 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO ARQUITECTONICOS
- 832102 SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTONICO Y DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
- 832109 OTROS SERVICIOS DE ARQUITECTURA
- 832201 SERVICIOS DE PLANIFICACION URBANA
- 832202 SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
- 833101 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 833102 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 833103 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 833109 SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
- 833201 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
- 833202 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 833203 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 833209 SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
- 833301 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA EDIFICIOS
- 833302 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 833303 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 833309 SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA OTROS PROYECTOS
- 833401 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 833402 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 833403 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 833409 SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
- 833501 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
- 833502 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 833503 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 833509 SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
- 8391 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
- 8392 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 8393 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 8399 OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
- 8410 SERVICIOS DE DISEÑO DE INTERIORES
- 8490 OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO
- 8510 SERVICIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA, GEOFISICA Y OTROS SERVICIOS DE PROSPECCION
- 8520 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO Y DISEÑO


 AB. YUDY BLACIO M.
 SECRETARIA GENERAL



PAGINA EN BLANCO

- 83540 SERVICIOS DE CARTOGRAFIA
- 83561 SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS DE COMPOSICION Y PUREZA
- 83552 SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS DE PROPIEDADES FISICAS
- 83563 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS DE SISTEMAS MECANICOS Y ELECTRICOS INTEGRADOS
- 83569 OTROS SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS
- 83990 TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
- 83960 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS
- 84900 OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: Cristian Girona



AB. YUDY BRACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE KAOBALLA



PAGINA EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NOMBRE RUC:
EASO S.A.S

DENOMINACIÓN:
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS EN GENERAL

INDICADOR DE RUC: 011	CÓDIGO SISTEMA:		
INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011		
INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011		
INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011

INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011
INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011
INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011	INDICADOR DE RUC: 011

ACTIVIDADES DE LA EMPRESA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS Y ELECTRICAS EN GENERAL

DIRECCION GENERAL:

Av. Los Guayas Calle 1001 y Av. Los Yaguajayos, Yaguajayos, Provincia de Guayas, Ecuador. Teléfono: 0999744777. Email: carlos@easo.com.ec

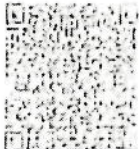
MEMBRAS DEL CONSEJO:

- MEMBROS ADMINISTRATIVOS, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ASISTENTES
- MEMBROS DE COMITÉ DE UTILIDADES O BENEFICIOS
- MEMBROS DE COMITÉ DE FIDUCIARIAS
- MEMBROS DE COMITÉ DE TRANSACCIONES Y SUPLENIENTES
- DECLARACIÓN DE RUC
- DECLARACIÓN DE EXTENSIÓN DE RUC

Las personas físicas que sean socios, administradores, directores o miembros del consejo de administración de una sociedad, o que ejerzan alguna de estas funciones, deben declarar su RUC en el momento de la inscripción de la sociedad y antes de ejercer cualquiera de estas funciones. Las personas físicas que no sean socios, administradores, directores o miembros del consejo de administración de una sociedad, pero que ejerzan alguna de estas funciones, deben declarar su RUC antes de ejercer cualquiera de estas funciones.

ESTADO DE RUC:

ESTADO DE RUC: 011	ESTADO DE RUC: 011	ESTADO DE RUC: 011	ESTADO DE RUC: 011
ESTADO DE RUC: 011	ESTADO DE RUC: 011	ESTADO DE RUC: 011	ESTADO DE RUC: 011
ESTADO DE RUC: 011	ESTADO DE RUC: 011	ESTADO DE RUC: 011	ESTADO DE RUC: 011



Código de barras: 0110000000000111
Fecha: 2020/03/01 11:55:00

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA REGISTRADA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SUN
Jun 20 2011 11:55 AM

NÚMERO RUC: 0103782301 DIRECCIÓN: CONSTRUCCIÓN Y CONSTATIVO CIVIL SISTRUCCION

ESTADO: REGISTRADO

1a EMPRESA:	000	RUC:	0103782301	FEC. REG. D. CT:	01/01/2011
NOMBRE COMERCIAL:	CIVIL SYSTEMS	RUC D. CT:	0103782301	FEC. REG. D. CT:	01/01/2011

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PROYECTOS Y CONSULTORIA EN GENERAL RELACIONADOS A LA INGENIERIA MECANICA, ELECTRICA, ELECTRONICA, ARQUITECTONICA, IMPACTO AMBIENTAL, GESTION DE PROYECTOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS E INFORMÁTICA.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACION DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS Y ELECTRICAS EN GENERAL.
ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, ELABORACION, APROBACION DE PLANOS PARA CONSTRUCCION Y EDIFICACION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS.
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION, EXPLOTACION Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE INMOBILIARIO, EQUIPOS DE CAMPO, LABORATORIO Y EQUIPO DE CONSTRUCCION EN GENERAL Y TODA CLASE DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Dirección: GUAYAS Calle: GUAYAS Calle: TARDUO Calle: PEREZAZA 10712 E. L. 1a. F. SOLAR 9 Referencia: 177AS DEL 1941 DEL 1001 Manzana 3 P.O. Box 11 Tulumbo Teléfono: 042224479 Email: civilsystems@guayas.com.ec Web: www.civilsystems.com.ec

1a EMPRESA:	001	ENAS:	CERRADO LOCAL COMERCIAL	FEC. REG. D. CT:	02/01/2011
NOMBRE COMERCIAL:	CIVIL SYSTEMS	RUC ENAS:	02102016	FEC. REG. D. CT:	02/01/2011

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PROYECTOS Y CONSULTORIA EN GENERAL RELACIONADOS A LA INGENIERIA MECANICA, ELECTRICA, ELECTRONICA, ARQUITECTONICA, IMPACTO AMBIENTAL, GESTION DE PROYECTOS, ADMINISTRACION DE EMPRESAS E INFORMÁTICA.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACION DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS Y ELECTRICAS EN GENERAL.
ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, ELABORACION, APROBACION DE PLANOS PARA CONSTRUCCION Y EDIFICACION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS.
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION, EXPLOTACION Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR Y MENOR DE INMOBILIARIO, EQUIPOS DE CAMPO, LABORATORIO Y EQUIPO DE CONSTRUCCION EN GENERAL Y TODA CLASE DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y EDIFICACION DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS Y ELECTRICAS EN GENERAL.
DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Dirección: AZUAY Calle: GUAYAS Calle: TARDUO Calle: PEREZAZA 10712 E. L. 1a. F. SOLAR 9 Referencia: 177AS DEL 1941 DEL 1001 Manzana 3 P.O. Box 11 Tulumbo Teléfono: 042224479 Email: civilsystems@guayas.com.ec Web: www.civilsystems.com.ec



Código: FRM/RUC/2020/05/0174
Fecha: 20/02/2020 11:55:05 AM

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

INDICACIÓN DE LA COMPAÑÍA: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA CY. LE SYSTEMS CIA. LTD.

OR: SOCIETARIO MERCADO DE VALORES SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 93099 DOMICILIO: GUAYAQUIL

CÓDIGO DE REGISTRO: 0190370992001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): ADELERA BARRERA TORREALBA

CAPITAL SOCIAL: \$ 60.400.0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 03/01/2061

SITUACIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

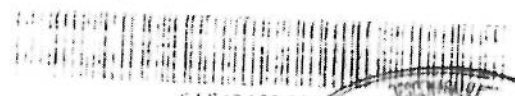
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

La responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MAGALLA

FECHA DE EMISIÓN: 04/02/2021 10:58:09

Adicionalmente, se recomienda al usuario que, para verificar la autenticidad de este documento, ingrese al portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



PAGINA EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047-AGADMM-2021
ING. DARIO MACAS SALVATIERRA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

CONTENIDOS:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Los servidores o servidores responsables serán sancionados."*

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional - En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno, y organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*

Que, el artículo 6 numeral 9° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado."*

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante"*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona que *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades nacionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *"Adjudicación. - La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece de la Delegación: *"En ausencia de los servidores públicos que ejercen las funciones de la máxima autoridad, se podrá delegar en un servidor público"*

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Ley como en este Reglamento General, en virtud de lo establecido en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable."

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSI-CP, determina la adjudicación - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los artículos 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley y los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos."

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2020-106 de fecha 16 de julio de 2020, publicada en el Registro Oficial N° 832 de fecha 29 de julio de 2020, en el artículo 2 dispone que a continuación del artículo 10 de la Resolución externa N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 se incorpore el artículo 10.1 en relación a los documentos firmados electrónicamente y en el art. 3 se dispuso agregar el artículo 24.1 referente el certificado de firma electrónica, cuya aplicación se encuentra dispuesta mediante oficio circular N° SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020.

Que, mediante Resolución Administrativa Pro 401-2019-S.E de Sesión Extraordinaria del I Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, en diciembre 20 de 2019, Resolvió APROBAR EL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, POR LA CANTIDAD DE \$ 10 245,282.49 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 49 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE GUA POSTBLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC) A UN PLAZO DE QUINCE AÑOS (15) CON UN INTERÉS ANUAL DEL 8.95%.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 2019-DIR-108, de fecha 21 de Diciembre de 2019, el directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en su artículo 1 RESUELVE: "Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala Hasta por USD 16 803,294,69 **DIESCISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOYENTA Y CUATRO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, destinados a financiar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)**."

Que, con fecha 05 de febrero de 2020, se suscribe el contrato de FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS; entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por un financiamiento de hasta por \$ 16 803,294,69 **DIESCISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOYENTA Y CUATRO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** destinados a financiar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)**."

AB. YUDY BARRON M. NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC).

Que, con fecha 13 de julio de 2020, mediante memorando No. 1502-31474 de Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado (Municipalidad de Machala), en virtud de lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designó a la Comisión Técnica para que proceda a la suscripción de la representación al exterior para el proceso Concurso Público de Concepción Internacional signado con código OCM-GADM4-001-2020 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", conformada por los siguientes funcionarios: Preside la sesión la Ing. Jennifer Guerrero Sanmaría, Directora Administrativa Municipal - Delegada del señor Alcalde de Machala y concurren los siguientes miembros: Ing. Víctor Escobar Zúñiga, Titular del área requirente, el Ing. Eddison Herrera Cumbicos Profesional afín al objeto de la contratación y el Abg. Carlos J. Rodríguez Ramírez, quien actúa en calidad de Secretario de la Comisión Técnica.

Que, con memorando No. 2264-DF-DFI4M, de fecha 16 de septiembre de 2020, suscrito por Econ. Christian Sánchez Sarango, Director Financiero remite la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 004-2020-SCPC-DF-GADM4M, en el cual certifica que el presupuesto institucional, existe disponibilidad presente y futura para la ejecución de la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)" de acuerdo al siguiente detalle:

No. De Partida	Denominación	Año	Valor incluido IVA
730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	2020	\$ 284.089,56
750101	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	2021	\$ 536.549,96
Total incluido IVA			\$ 820.639,52

Que, con memorando No. 2262-CP-GADM4-2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, suscrito por Ing. Yvon Ramírez, Directora de Compras Públicas, remite la Certificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 No. 074-CP-PAC-2020, en el cual informa que luego de haber certificado que la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Contratación Institucional 2020 como establece el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la LOSNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

Partida presupuestaria	750101
Descripción	"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)"
Valor total	\$ 736.326,40

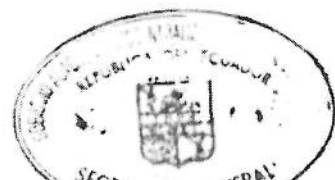
Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 456-AGADM-2020, de 08 de octubre del 2020, el Ing. Darío Macas Salvatierra alcalde del cantón Machala, resuelve aprobar el pliego y autorizar el inicio del Proceso de Concurso Público de Consultoría Internacional, con el código CCPI-GADM-001-2020 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", con un presupuesto referencial de \$ 732.713,86 (Setecientos treinta y dos mil setecientos trece con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de 265 días calendario.

Que, mediante oficio Nro. 0740-AMM, de 13 de julio del 2020, el Ing. Darío Macas Salvatierra alcalde del cantón Machala, resuelve Ratificar la Comisión Técnica designada mediante oficio No. 1618-AMM

Que, el día 08 de octubre de 2020, se publicó en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala el Proceso de Concurso Público de Consultoría Internacional, con el código CCPI-GADM-001-2020 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

Que, de acuerdo al cronograma establecido para el proceso signado con el código: CCPI-GADM-001-2020 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", desde el 15 de mayo de 2020, se realizaron varias consultas a través del Portal Institucional del GAD Municipal de Machala y correo institucional comisontechnica@machalagob.gob.ec por parte de los proveedores interesados en participar en el proceso. Mediante ACTA No. 001 ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y AclarACIONES, del 29 de octubre del 2020, la Comisión Técnica designada para el proceso, responde las preguntas realizadas por los oferentes y realiza aclaraciones a las condiciones establecidas en el pliego.

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Que, en el expediente consta el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, mediante la cual la Comisión Técnica, procede con la apertura de las 7 ofertas técnicas presentadas el 13 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo siguiente: 5 Ofertas físicas: 1. CONSORCIO FISCALIZADOR AGUA POTABLE MACHALA AP, 2. CONSORCIO ADOTEC, 3. CONSORCIO ADEPLAN - DOPEC FISCALIZACIÓN, 4. ASOCIACIÓN CONTEC - NOBSA, 5. CONSORCIO HIDROFISAN; y por otra parte 2 ofertas digitales: 6. ACOTECNIC CIA LTDA, 7. CONSORCIO FISCALIZACIÓN A.A. PP MACHALA.


Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES del 18 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica informa que no existen errores de forma que puedan ser convalidados en las ofertas presentadas.

Que, mediante ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS del 13 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica determina que de conformidad a lo detallado en los cuadros de Análisis de Ofertas, Integridad de las Ofertas y Metodología Cumple/No Cumple, así como al Informe de Evaluación de Ofertas los oferentes: CONSORCIO FISCALIZADOR AGUA POTABLE MACHALA AP; CONSORCIO ADOTEC; CONSORCIO ADEPLAN - DOPEC FISCALIZACIÓN; CONSORCIO FISCALIZACIÓN A.A. PP MACHALA, están inmersos en las causales de rechazo estipuladas en el pliego, por lo cual no son habilitados para continuar a la siguiente etapa del proceso contractual, en cuyo detalle se encuentra en el Informe de Evaluación de Ofertas. Los oferentes ASOCIACIÓN CONTEC - NOBSA; CONSORCIO HIDROFISAN; ACOTECNIC CIA LTDA, se encuentran habilitados para continuar con la siguiente etapa del proceso; por lo que la Comisión Técnica procede a evaluar y asignar la calificación a cada uno de los parámetros establecidos en los pliegos del proceso. De la evaluación efectuada se determina que los oferentes obtienen el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE	PLAN DE TRABAJO	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	TOTAL	PONDERACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE DE LA OFERTA TÉCNICA
		10 Pts.	30 Pts.	60 Pts.	10 Pts.	1 Pts.	111 Pts.	20%	22.2
4	ASOCIACIÓN CONTEC - NOBSA	10,00	30,00	55,67	6,00	1,00	91,67	0,80	73,34
5	CONSORCIO HIDROFISAN	10,00	30,00	52,00	10,00	1,00	94,00	0,80	75,20
6	ACOTECNIC CIA LTDA	10,00	30,00	57,00	9,00	1,00	97,00	0,70	67,90


AB. YUDY BILANCIO M.
 NOTARIA SINGULA DE MACHALA

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS E INFORME DE RESULTADOS FINALES del 26 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica procede a la apertura de las ofertas económicas.


 NOTARIA SINGULA DE MACHALA
 REPUBLICA DEL ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA

POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", recomendada adjudicar el contrato al CONSORCIO HIDROFISAN, por un monto de \$ 673.081,67 (Seiscientos setenta y tres mil ochenta y uno con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y plazo de ejecución de 365, siendo potestad de la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Machala la cual le es correspondiente.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

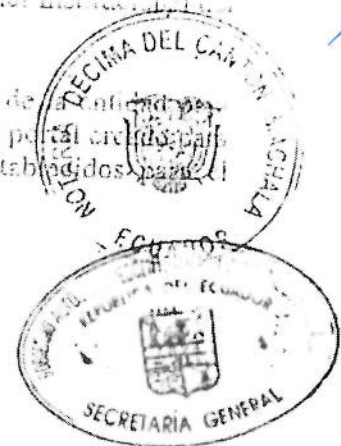
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER íntegramente el INFOPALE DE RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS; Y RESULTADOS DE NEGOCIACIÓN emitido por la Comisión Técnica designada para el efecto.

ARTÍCULO 2.- ADJUDICAR el contrato de Licitación Pública Internacional, signado con código: CCFI-GADMM-001-2020 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", por haber obtenido el puntaje más alto (95,91) en la etapa de evaluación por puntaje y por considerar la oferta presentada como la más conveniente a los intereses institucionales, al CONSORCIO HIDROFISAN, representado por su procurador común la Ing. Norma Lucía Placencio Romero, por el valor de USD \$ 673.081,67 (Seiscientos setenta y tres mil ochenta y uno con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365).

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR al oferente, la adjudicación del Proceso Consultoría Internacional, con el código CCFI-GADMM-001-2020 para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", a través de la Ley de Transparencia y la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del GAD Municipal de Machala.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública de que publique la presente resolución en la página web institucional, en el portal electrónico para los efectos del presente proceso y cumpla con los demás preceptos establecidos en el presente proceso.



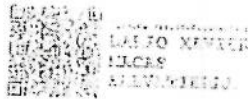
AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Machala

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Leída y firmada en el Despacho del GAD Municipal de Machala, a los 02 días del mes de febrero de dos mil veinte y uno.

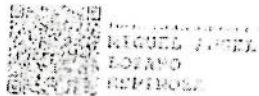


Ing. Dario Macas Salvaterra
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA

CERTIFICADO

Que la presente Resolución Administrativa fue suscrita por el señor Alcalde del GAD Municipal de Machala, en el lugar y fecha que constan en la misma.

Machala, 02 de Febrero de 2021.



Ab. Miguel Ángel Lozano Espinoza, Mgs
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO



MUNICIPALIDAD DE MACHALA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Asesoría Jurídica

Oficio No. 001-20-20
Fecha 02 de febrero de 2021

Ing.
Román Fajalá Escobar
CONSEJO HIDROFISAL
Ciudad.

De la ciudad de Machala

Me permito dirigirme a usted con la finalidad de NOTIFICAR, a usted mediante Resolución Administrativa N° 001-AGADMM-2021, de fecha 02 de febrero del presente año, se ha procedido adjudicar el proceso Consultoría internacional, con el código CCP-AGADMM-001-2020, para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC" para su conocimiento y fines pertinentes

Respectivamente

Abg. M. del Carmen Espinoza, M. S.
Secretaría General
Calle 10 de Agosto
Machala

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO




Factura: 001-002-000051050




20210701010D00529

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20210701010D00529

Ante mí, NOTARIO(A) ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI de la NOTARÍA DECIMA , comparece(n) KAREN LISSETT CRUZ ALVARADO portador(a) de CÉDULA 0706051935 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en HUAQUILLAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN, es(-son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original MACHALA, a 5 DE FEBRERO DEL 2021, (16-15)


KAREN LISSETT CRUZ ALVARADO
CÉDULA 0706051935


NOTARIO(A) ANTONIO JOSE PEÑA YAGUACHI
NOTARÍA DECIMA DEL CANTÓN MACHALA


AB. YUDY BLACION M.
NOTARIA REGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

Ing. Karen Lissett Cruz Alvarado
Ciudad,
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta general de socios del consorcio **HIDROFISAN**, realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir:

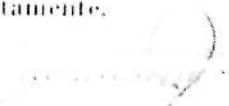
A la Ing. Karen Lissett Cruz Alvarado, como Procurador Común del consorcio **HIDROFISAN**, con las atribuciones establecidas en los estatutos sociales y por el periodo de 1 año.

De acuerdo a los estatutos sociales le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial del consorcio **HIDROFISAN**.

El consorcio **HIDROFISAN**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 05 de febrero del año 2021 ante la Notaria Decima del Cantón Machala Mgs. Dr. Antonio José Peña Yaguachi, en la que consta el estatuto social.


Felicitándolo por su designación quedo de usted.

Atentamente,


Ing. Manuel Antonio Aguilera Rivera
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Procurador Común del consorcio **HIDROFISAN**, para el que he sido elegido.

Machala, 05 de febrero de 2021


Ing. Karen Lissett Cruz Alvarado
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO HIDROFISAN


AB. YUDY BLASIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0706051935

Nombres del ciudadano: CRUZ ALVARADO KAREN LISSETT

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/PUERTO BOLIVAR

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALLA ORDOÑEZ EDISON XAVIER

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: CRUZ CHAVEZ ESTEBAN OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO VERA NELLY MARIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

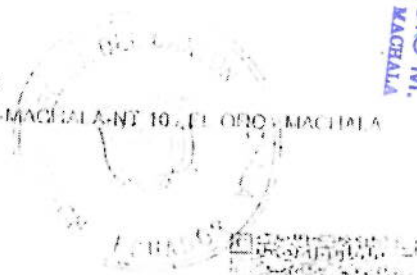
Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2013

Condición de cónyuge: S/CONYUJE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2021

Emisor: CARLOS EDUARDO PEÑA YAGUACHE - EL ORO-MACHALA-NT 10, EL ORO-MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Razón Social
HIDROFISAN

Número RUC
0791833884001

Representante legal

• CRUZ ALVARADO KAREN LISSETT

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
05/02/2021

Reinicio de actividades
No registra

Cese de actividades
No registra

Fecha de constitución
05/02/2021

Jurisdicción
ZONA 7 / EL ORO / MACHALA

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
SOCIEDADES

Agente de retención
NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA

Dirección

Barrio: CDLA DE EMPLEADOS MUNICIPALES Calle: AV. ONCEAVA SUR
Intersección: GUAYAS Número de oficina: 1 Número de piso: 1 Referencia: DE
ATRAS DE UPC DE NUEVO PILO

Actividades económicas

• S94120003 - ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

Razón Social
HIDROFISAN

Número RUC
0791833884001

1 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revisa periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021000734121
Fecha y hora de emisión: 17 de febrero de 2021 11:04
Dirección IP: 190.52.196.146

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DG/ERC/GC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Mova.


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

INSTRUCION SUPERIOR ESTUDIANTE
 Y4444V444Z
 CRUZ ALVARADO ESTEBAN OSWALDO
 ALONSO PERA NELL Y MARIELA
 MACHALA
 2013 05 30
 2023 05 30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION
 070605193-5
 CIUDADANIA
 CRUZ ALVARADO
 KAREN LISSETT
 EL ORO
 MACHALA
 PUERTO BOLIVAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-02-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 CASADA
 EDSON KAVIER
 MALLA ORDONEZ

recibido por

EL ORO 43074251
 SANTA ROSA
 JAMBELI
 0001 FEMENINO
 CRUZ ALVARADO KAREN LISSETT

AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

CERTIFICADO BANCARIO

MACHALA, 19 de Febrero del 2021

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) HIDROFISAN portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 0791833884001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:


CUENTAS:

Tipo	CUENTA CORRIENTE
No. Cuenta:	3001499802
Fecha Apertura:	19-02-2021
Promedio 90 días:	2 Cifra(s) Media(s)
Promedio 180 días:	2 Cifra(s) Baia(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	-----

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,

BANECUADOR B.P.


FIRMA AUTORIZADA
URIGUEN TINOUCO PAOLA ALEJANDRA
DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.


AB. YUDY BLASIO M.
NOTARIA SEGUNDA D.N. MACHALA



PAGINA EN BLANCO



Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que HIDROFISAN con RUC número 0791833884001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Consorcio
 Máxima Autoridad CRUZ ALVARADO KAREN
 Representante Legal LISSETT
 Documento de
 Identificación 0706051935
 Categoría Micro 0-300000
 Forma parte de la
 EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: EL ORO Cantón MACHALA Parroquia MACHALA Transversal. GUAYAS Calle AV ONCEAVA SUR Numero Edificio: Página Web: Correo Electrónico: hidrofisan2021@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
83111	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION GENERAL
83114	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE LA COMERCIALIZACION
83115	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE LA PRODUCCION
83131	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83510	SERVICIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA, GEOFISICA Y OTROS SERVICIOS DE PROSPECCION
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.

AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable HIDROFISAN2383



PAGINA EN BLANCO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA



Venta de Bases

Título: 20211724329

Comprobante de Pago: 2985424 - 1
Fecha de Pago: 2021 02 17

Clave Catastral:

CIU: 15106

Propietario: HIDROFISAN

11 AV SUR Y GUAYAS

Cédula: 0791833884

email:

Rubro:	358 Venta de Bases
	2021 - FEBRERO
	COPIA GADMIM 001 2020 CONSTRUCC PERIMETRAL AGUA POTABLE MACHALA

Detalle del Título

Venta de Bases	673.08	Tipo Propietario	
		Subtotal:	673.08
		Interes:	
		Desc/Recargo:	
Observaciones		TOTAL A PAGAR:	673.08

DIRECTOR FINANCIERO

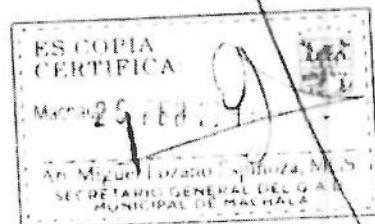
TESORERO MUNICIPAL



Cajero(a) CEXIMC
ORIGINAL CONTRIBUYENTE

2021 02 17 04 06 34 PM

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SECUNDA DE MACHALA



LA PAGINA EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO
CENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

GESTIÓN TRIBUTARIA

VALOR \$ 1,00

MACHALA
ALCALDIA

Certificado de No Adeudar

Título: 20211724275

Comprobante de Pago: 2985423 - 1

Fecha de Pago: 2021 02 17

Clave Catastral:

CIU: 151406

Propietario: HIDROFISAN

Cédula: 0791833884

email:

Dirección:

Rubro: 352 Certificado de No Adenda 2021 - FEBRERO		
Aval Ien	Aval Cons	Avalar Total

TOTAL A PAGAR: 3.40

El Tesorero Municipal,

CERTIFICA, Que, HIDROFISAN : -- NO ADEUDA A ESTE MUNICIPIO.

NOTA: Este certificado es valido unicamente para 90 dias a partir de la fecha
Machala, A 17 DE FEBRERO DEL 2021

E.) _____
FUNCIONARIO EJECUTOR

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

Cajero(a) CIXIM
ORIGINAL - CONTRIBUYENTE

2021 02 17 04 06 27 PM

AB. YUDY BLASIO M.
SECRETARIA SEGUNDA DE MACHALA

ES COPIA
CERTIFICA
Machala 25 FEB 2021
AB. Miguel Lizano Espinoza, MGS
SECRETARIO GENERAL DEL G.O.
MUNICIPAL DE MACHALA



PAGINA EN BLANCO

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N° SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: MACHALA

Emisión: 12/02/2021

Agente: 10339

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1094169	201 924,50
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		PLAZO	TIPO DE DOCUMENTO
DESDE LAS 00 01 DE	HASTA LAS 24 00 DE		
17/02/2021	17/02/2022	365	POLIZA 0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: HIDROFISAN		0791833884001
DIRECCIÓN:	AV ONCEAVA SUR SN ,Dpto , Piso0	
TELÉFONOS:	0 072000000 0992785363	

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA		0760000260001
DIRECCIÓN:	AV 25 DE JUNIO Y 9 DE MAYO SN ,Dpto , Piso0	
TELÉFONOS:	0 072920400 0983312945	

OBJETO DEL CONTRATO:

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
7 067,36	1.174,78	8 242,14

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: MACHALA a 12 DE FEBRERO DE 2021

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS (02)2997500 FAX (02)2997553 - 2997588	IBARRA TELS (06)640920 LOJA TELS (07)587677	PORTOVIEJO TELS (05)632647 FAX (05)632669	MANTA TELS (05)625751/626503 FAX (05)623483	AMBATO TELS (03)829299/828211 FAX (03)828534	RIOBAMBA TELS (03)941063 FAX (03)965040	MACHALA TELS (07)2985563 FAX (07)2985561
CUENCA TELS (07)2819721 -	LOJA FAX (07)586995					



AB. YUDY BLACION M.
 SECRETARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N° SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: MACHALA

Emisión: 12/02/2021

Agente: 10339

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1094170	33 654,08
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
17/02/2021	16/08/2022	545	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: HIDROFISAN			0791833884001
DIRECCIÓN:	AV ONCEAVA SUR SN ,Dpto. , Piso0,		
TELÉFONOS:	0 072000000	0992785363	

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA			0760000260001
DIRECCIÓN:	AV 25 DE JUNIO Y 9 DE MAYO SN ,Dpto. , Piso0,		
TELÉFONOS:	0 072920400	0983312945	

OBJETO DEL CONTRATO:

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
1 758,77	295,45	2 054,22

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasiona el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aun en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en:

MACHALA

a

12

DE

FEBRERO

DE

2021

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

COPIA

MATRIZ QUITO TELS (02)2997500 FAX (02)2997553 - 2997588	IBARRA TELS (06)640920 LOJA TELS (07)587677 FAX (07)560995	PORTOVIEJO TELS (05)632647 FAX (05)632669	MANTA TELS (05)625751/626503 FAX (05)623483	AMBATO TELS (03)829299/828211 FAX (03)828534	RIOBAMBA TELS (03)841063 FAX (03)965040	MACHALA TELS (07)2985563 FAX (07)2985561
---	--	--	--	---	--	---



AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N° SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: MACHALA

Emisión: 12/02/2021

Agente: 10339

RAMO		POLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1094169	201 924,50
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
17/02/2021	17/02/2022	365	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: HIDROFISAN
DIRECCIÓN: AV. ONCEAVA SUR SN. Dpto. , Piso 0. 0791833884001
TELÉFONOS: 0 072000000 0992785363

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA 0760000260001
DIRECCIÓN: AV 25 DE JUNIO Y 9 DE MAYO SN. Dpto. , Piso 0.
TELÉFONOS: 0 072920400 0983312945

OBJETO DEL CONTRATO:

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA. PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
7 067,36	1.174,78	8.242,14

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: MACHALA a 12 DE FEBRERO DE 2021

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

COPIA

MATRIZ QUITO TELS (02)2997500 FAX (02)2997503 - 2997588	IBARRA TELS (06)640920 LOJA TELS (07)587677 FAX (07)566995	PORTOVIEJO TELS (05)632647 FAX (05)632669	MANTA TELS (05)625751/626503 FAX (05)623483	AMBATO TELS (03)829299/828211 FAX (03)828534	RIOBAMBA TELS (03)941063 FAX (03)965040	MACHALA TELS (07)2985563 FAX (07)2985561
---	---	--	--	---	--	---



AB. YUDY BACIO M.
 NOTARIA SERRINIA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N° SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: MACHALA

Emisión: 12/02/2021

Agente: 10339

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1094170	33 654,08
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
17/02/2021	16/08/2022	545	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: HIDROFISAN
 DIRECCIÓN: AV ONCEAVA SUR SN ,Dpto. , Piso0, 0791833884001
 TELÉFONOS: 0 072000000 0992785363

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA
 DIRECCIÓN: AV 25 DE JUNIO Y 9 DE MAYO SN ,Dpto. , Piso0, 0760000260001
 TELÉFONOS: 0 072920400 0983312945

OBJETO DEL CONTRATO:

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
1 758,77	295,45	2 054,22

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasiona el afianzado, en caso de terminación del contrato Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en:

MACHALA a 12 DE FEBRERO DE 2021

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS (02)2997500 FAX (02)2997553- 2997588 CUENCA TELS (07)2819721-	IBARRA TELS (06)640920 LOJA TELS (07)587677 FAX (07)560995	PORTOVIEJO TELS (05)632647 FAX (05)632669	MANTA TELS (05)625751/626503 FAX (05)623483	AMBATO TELS (03)829299/826211 FAX (03)828534	RIOBAMBA TELS (03)941063 FAX (03)965040	MACHALA TELS (07)2985563 FAX (07)2985561
---	---	--	--	---	--	---



AB. YUDY BLACIO M.
 SECRETARIA GENERAL DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



CONTRATO NRO. 2021-021

CONTRATO PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC.

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Machala, RUC: 076000026001 legalmente representada por el Ing. Darío Xavier Macas Salvatierra, en su calidad de Alcalde de Machala, a quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE**; y, por la otra parte el **CONSORCIO HIDROFISAN** con RUC: 0791833884001, representado por su Procurador Común **KAREN LISSETT CRUZ ALVARADO**, con cédula de ciudadanía 0706051935, a quien en adelante se denominará la **CONSULTORA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.01 El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. con fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento CAF, en calidad de Prestamista y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, en calidad de Prestatario, suscribieron el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, rubros destinados a financiar el Proyecto de Concurso Público de Consultoría Internacional para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC"**.
- 1.02 El citado contrato de préstamos, determina: 16.1 La Contratación se registrará conforme lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública., y 16.2 ... La contratación de la fiscalización bajo el procedimiento de Concurso Publico Internacional, y para ello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala se obliga a observar los lineamientos y políticas de la CAF (Corporación Andina de Fomento), las condiciones de la contratación establecidas en los Programas de Financiamiento que dispone el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y supletoriamente lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y demás normas aplicables.
- 1.03 Mediante memorando No. 1618-AMM y oficio No. 0740-AMM de fecha 13 de julio de 2020, el Ingeniero Darío Macas Salvatierra Alcalde del cantón Machala, designo la Comisión Técnica para la etapa precontractual del procedimiento de Concurso Público de Consultoría Internacional signado con código **CCPI-GADMM-001-2020** conformada por los siguientes funcionarios. Preside la sesión la Ing. Jennifer Guerrero Sanmartín, Directora Administrativa Municipal - Delegada del señor Alcalde de Machala y concurren los siguientes miembros: Ing. Victor Becerra Erraíz, Delegado del área requirente, el Ing. Eddison Herrera Cumbicos Profesional afín al objeto de la contratación y el Abg. Carlos J.

AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



Rodríguez Ramírez, quien actúa en calidad de Secretario de la Comisión Técnica.

- 1.04 Existe la Certificación del Plan Anual de Contratación 2020, Oficio No. 2262-CP-GADMM-020, de 16 de septiembre de 2020, suscrita por la Ing. Yvon Ramírez Ramírez, Directora de Contratación Pública.
- 1.05 Existe la certificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Certificación Memorando No. 2264-DF-DFMM, de 16 de septiembre de 2020, suscrita por el Eco. Christian Sánchez Sarango, Director Financiero del GAD Municipal de Machala, (E); partidas presupuestarias # 265, denominación: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTOPOR PVC, por un valor de \$ 284.089,56 (Doscientos ochenta y cuatro mil ochenta y nueve con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA, 2.- Existe la certificación presupuestaria plurianual, de acuerdo al siguiente detalle: Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 004-2020-SCPC-DF-GADMM de fecha 16 de septiembre de 2020, partidas presupuestarias # 730604 y 750101 ambas con denominación: Fiscalización e Inspecciones Técnicas, por un valor de \$ 732.713,86 (Setecientos treinta y dos mil setecientos trece con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.
- 1.06 Mediante Resolución Administrativa Nro. 456-AGADMM-2020, de 08 de octubre del 2020, el Ingeniero Darío Macas Salvatierra Alcalde del cantón Machala, resuelve aprobar el pliego y autorizar el inicio del Proceso de Concurso Público de Consultoría Internacional, con el código **CCPI-GADMM-001-2020** para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTOPOR PVC", con un presupuesto referencial de \$ 732.713,86 (Setecientos treinta y dos mil setecientos trece con 86.100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de 365 días calendario.
- 1.07 Con fecha 08 de octubre de 2020, se publicó la Convocatoria en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, el Proceso de Concurso Público de Consultoría Internacional, con el código: **CCPI-GADMM-001-2020**.
- 1.08 Mediante **ACTA No. 001 ACTA DE PREGUNTAS; RESPUESTAS Y ACLARACIONES**, del 29 de octubre del 2020, la Comisión Técnica designada para el proceso, responde las preguntas realizadas por los oferentes y realiza aclaraciones a las condiciones establecidas en el pliego.
- 1.09 Mediante **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS** de fecha 13 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica procede con la apertura de las ofertas presentadas en el Proceso de Concurso Público de Consultoría Internacional, signado con código **CCPI-GADMM-001-2020**.



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA REGIDORA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



- 1.10 Mediante **ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES** del 18 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica informa que no existen errores de forma que puedan ser convalidados en las ofertas presentadas.
- 1.11 Mediante **ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS** del 13 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica determina que de conformidad a lo detallado en el Informe de Evaluación de Ofertas, los cuadros Anexos de Análisis de Integridad de las Ofertas y Cuadros de Verificación de Requisitos Mínimos bajo la metodología Cumple/No Cumple: los oferentes: **CONSORCIO FISCALIZADOR AGUA POTABLE MACHALA AP; CONSORCIO ADOTEC; CONSORCIO ADEPLAN - DOPEC FISCALIZACIÓN; CONSORCIO FISCALIZACION AA. PP MACHALA**, están inmersos en las causales de rechazo estipuladas en el pliego, por lo cual no son habilitados para continuar a la siguiente etapa del proceso.

Los oferentes **ASOCIACIÓN CONTEC – NOBSA; CONSORCIO HIDROFISAN; ACOTECNIC CIA LTDA**; al cumplir íntegramente lo solicitado en el pliego del proceso, son habilitados por la Comisión Técnica para la siguiente etapa: Evaluación por Puntaje; por lo que, la Comisión Técnica procede a evaluar y asignar la calificación a cada uno de los parámetros establecidos en el pliego del proceso. De la evaluación efectuada se determina los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO CLAVE	PLAN DE TRABAJO	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES	TOTAL	PONDERACIÓN OFERTA TECNICA	PUNTAJE DE LA OFERTA TÉCNICA
		19 Pts.	30 Pts	40 Pts.	10 Pts	1 Pts	100 Pts	80%	80 Pts
4	ASOCIACIÓN CONTEC-NOBSA	19,00	30,00	35,62	6,00	1,00	91,62	0,80	73,29
5	CONSORCIO HIDROFISAN	19,00	30,00	34,89	10,00	1,00	94,89	0,80	75,91
6	ACOTECNIC CIA. LTDA.	19,00	30,00	35,17	9,00	1,00	94,17	0,80	75,34

FUENTE: "Resumen Evaluación por Puntaje" del Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas Técnicas

- 1.12 Mediante **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS E INFORME DE RESULTADOS FINALES** del 26 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica procede a la apertura de las ofertas económicas:

No.	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA
4	ASOCIACIÓN CONTEC-NOBSA	724.767,57
5	CONSORCIO HIDROFISAN	674.088,60
6	ACOTECNIC CIA. LTDA.	753.260,88

AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



Acto seguido, se procede a la ponderación de los resultados finales tomando en consideración los resultados obtenidos en la oferta técnica y la oferta económica, alcanzando los siguientes puntajes:

RESUMEN FINAL CALIFICACIÓN TOTAL					
No.	OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN TOTAL	OBSERVACIONES
4	ASOCIACIÓN CONTEC-NOBSA	73.29	18,60	91,89	
5	CONSORCIO HIDROFISAN	75.91	20,00	95,91	
6	ACOTECNICA, LTDA.	75.34	17.90	93,24	

Declarando con los resultados detallados en el Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas Técnicas, el Consorcio HIDROFISAN obtuvo el primer lugar en el resumen final de calificación total, obteniendo un total de 95,91 puntos.

- 1.13 con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión Técnica mediante **ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS** del 13 de noviembre del 2020 y **ACTA DE APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS E INFORME DE RESULTADOS FINALES** luego del análisis correspondiente de cumplimiento de los pliegos del proceso concluyo que el Consorcio HIDROFISAN obtuvo el primer lugar en el resumen final de calificación total, obteniendo un total de 95,91 puntos.
- 1.14 En consecuencia, y con la finalidad de continuar con el Procedimiento de Concurso Público de Consultoría Internacional signado con código **CCPI-GADMM-001-2020** para la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTOPOR PVC"**, se convocó para el día 30 de noviembre de 2020 a las 16h00 a la negociación, al **Consorcio HIDROFISAN**, misma que se llevó a cabo en las oficinas ubicadas en las calles 25 de Junio y 9 de Mayo (Municipalidad de Machala) en la ciudad de Machala.
- 1.15 Mediante **ACTA DE NEGOCIACIÓN** del 30 de noviembre del 2020, la Comisión Técnica procede a la negociación con el oferente calificado en primer lugar: **Consorcio HIDROFISAN**, por un monto de \$ 673.081,67 (Seiscientos setenta y tres mil ochenta y uno con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América), estableciéndose los aspectos técnicos y contractuales conforme al Art. 40 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se suscribe el Acta siendo 30 de noviembre del 2020 las 17h30


AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA BRUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



1.16 Interpretación del contrato y definición de términos: Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas.

- a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos de este, prevalecerán las normas del contrato.
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.22.1. **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b) **Convenio de Crédito.** - Documento principal para llevar adelante el proceso precontractual que contiene los lineamientos generales del crédito.
- c) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, a la que le corresponde actuar de conformidad con los términos del convenio de crédito, los lineamientos de la CAF, la LOSNCP, su Reglamento General, las normativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- d) "**Consultora**", es el oferente adjudicatario.
- e) "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- f) "**CAF**", es el Banco de Desarrollo para América Latina.
- g) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- h) "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- i) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención a FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA

AB. YUDY BLASIO M.
 NOTARIA SINGULADA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTOPOR PVCI procedimiento de contratación.

- j) **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- k) **“Favor de Terceros”**, en la emisión de pólizas los terceros se definen a los Gads de Machala, Guabo y Pasaje en el porcentaje de su participación en el presente proyecto.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.01.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los Términos de Referencia, el Pliego, las Condiciones Generales y Particulares y Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones
- b) Las ofertas técnica y económica presentada por la CONSULTORA
- c) Las garantías No. 1094169 (Buen uso de anticipo); y, Póliza Nro. 1094170 (Fiel cumplimiento de contrato), presentadas por la CONSULTORA y aceptadas por la Contratante.
- d) La documentación citada en los antecedentes del presente contrato
- e) Copia certificada de la Escritura Pública de Constitución del CONSORCIO HIDROFISAN y designación de Procurador Común.
- f) Copia del RUC del Consorcio
- g) Impresión del portal de Compras Públicas de habilitación en el RUP del Consorcio.

La información de los documentos citados, se entenderán como parte integrante del contrato sin necesidad de protocolización.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.01.- La CONSULTORA, se obliga para con la CONTRATANTE a prestar los servicios de FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS:

La FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC, tiene como objetivo principal del presente Proyecto es fiscalizar el proceso de construcción de optimización del sistema existente de abastecimiento de agua potable de la Ciudad de Machala, a fin de aprovechar al máximo las instalaciones existentes, mejorar

AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SINGIUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



significativamente el sistema con las mínimas inversiones posibles y optimizar y facilitar las labores de operación y mantenimiento.

Así mismo, con este proyecto se garantizará el abastecimiento de agua potable en calidad, continuidad, cobertura y cantidad suficiente para la ciudad de Machala y sus respectivas parroquias: Puerto Bolívar, Jambelí, Nueve de Mayo, Machala, Jubones y la Providencia. Con la Construcción del Anillo Perimetral y la Sustitución de Redes de Asbesto Cemento por PVC, permitirá identificar agua no contabilizada y así mejorar la presión en todos los puntos de la ciudad permitiendo de esta manera que el agua llegue a cada uno de los hogares existentes en la ciudad.

El proceso de construcción se basa en:

CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA

Unos de los objetivos principales del presente estudio, es la evaluación, análisis y validación de una propuesta del plan de medio plazo de Agua Potable de la ciudad de Machala, con la implementación de un circuito compuesto por una tubería de PVC 500mm de diámetro cuya finalidad es la de reforzar el sistema de redes de distribución de la ciudad de Machala, dicho planteamiento se chequeó y evaluó según las demandas proyectadas, y se pudo constatar que el mismo cumple con lo planificado. La longitud total de dicho circuito es de aproximadamente 78.973,77 metros lineales, de Tubería PVC U/E 1.0Mpa.

SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC

La ciudad de Machala cuenta con aproximadamente 460 Km. de tuberías matrices y secundarias en el sistema, de las cuales aproximadamente el 30% son de asbesto cemento las mismas que están instaladas hace más de 30 años, las cuales han cumplido su tiempo de vida Útil, provocando alrededor de más de 5.000 fugas permanentes, así como también contaminación por infiltraciones en la red. Este tipo de material de tubería corresponde a las más antiguas y más deterioradas del sistema, así como también a instalaciones anti técnicas realizadas por los usuarios. Se anticipa que para la reducción de pérdidas y para reducir el costo de mantenimiento de este sistema es necesario el reemplazo de las redes de Asbesto Cemento existentes por tubería P.V.C., lo cual nos garantizara mejor calidad, mayor continuidad y presión en el sistema, con un periodo de vida útil de 30 años del proyecto.

- a) Vigilar y responsabilizarse del cumplimiento del contrato de construcción, con el fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, planos de construcción, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- b) Detectar oportunamente errores y u omisiones en los diseños definitivos y dar soluciones a las diferentes situaciones que se presenten dentro del marco contractual, dando trámite oportuno a aquellas situaciones en las cuales se requiera de correctivos inmediatos.

AB. YUDY BLANCO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



- c) Realizar el control de los programas de obra, enmarcados dentro del programa general de construcción presentado por el Contratista y debidamente aprobado por La Contratante. En estos programas la Fiscalización controlará, tanto el avance físico como económico de cada actividad emprendida por el Contratista, así como los recursos asignados de materiales, mano de obra y equipos. Verificará los rendimientos alcanzados, comparándolos con los ofrecidos en la propuesta de construcción.
- d) Controlar los recursos asignados por los Contratistas de las Obras, para cada actividad, vigilando que el equipo y el personal técnico sea idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las obras.
- e) Verificar y supervisar la idoneidad y suficiencia del personal del Constructor involucrado en la obra en general y en cada frente en particular. Dispondrá a los Contratistas de las Obras la revisión del personal cuando amerite el incremento en función de los avances de obra.
- f) Garantizar que los equipos, materiales e insumos utilizados en la obra estén dentro de los parámetros de calidad, cantidad y cumplimiento del programa.
- g) Conseguir que los ejecutivos de La Contratante se mantengan oportunamente informados del avance de las obras y problemas surgidos en la ejecución del Proyecto.
- h) Obtener y procesar información estadística sobre personal, materiales y equipos, así como condiciones climáticas, tiempos trabajados, paralizaciones, problemas surgidos y otros eventos, relativos a la ejecución del proyecto.
- i) Garantizar la buena calidad de los trabajos de construcción de obra ejecutados.
- j) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato de obra.

Cláusula Cuarta. – ALCANCE DE LA CONSULTORA

- 4.01 La **CONSULTORA** actuará a nombre y en representación de la **CONTRATANTE** durante la vigencia del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican en el pliego, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Quinta. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

- 5.01 En virtud de la celebración del presente contrato, la **CONSULTORA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a prestar servicios de fiscalización y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con las ofertas técnica y económica negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y particulares del pliego y todos los documentos que forma parte integrante del presente contrato. Así como:

- a) Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas en coordinación con el Administrador del contrato de obra.

AB. YUDY BLASIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



- b) Preparar informes técnicos sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.
- c) Para el cumplimiento de los servicios de fiscalización, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- d) Para sustituir personal técnico, asignado al proyecto, solicitará previamente la autorización, por escrito, del administrador del contrato, los profesionales propuestos deberán reunir las condiciones iguales superiores a los profesionales que fueron aceptados en la oferta adjudicada.
- e) El porcentaje de personal técnico mínimo de la oferta, que podrá ser sustituido será hasta un máximo del 30%.
- f) A solicitud de la **CONTRATANTE** fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- g) La **CONSULTORA** será responsable de cualquier contravención o incumplimiento de cualquier norma jurídica de su parte o su personal, en la ejecución del contrato.
- h) La **CONSULTORA** preparará mensualmente los informes de Fiscalización para la **CONTRATANTE** que contenga por lo menos la siguiente información: Calificación del proyecto, estado y condición, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista de Obra y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones, aspectos ambientales y otros aspectos importantes del proyecto.
- i) Prestar todos los servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, y los demás documentos contractuales.
- j) Solicitará a la **CONTRATANTE** la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- k) Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico ofertado y negociado, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- l) Para el caso en el que ejecuten estudios y o rediseños de ciertas obras obligatorias o puntos críticos, los consultores nacionales y o extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración.



AB. YUDY BLACIO M.
 NORABIA BINGUENDE DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.01.- Son obligaciones de la entidad contratante:

- a) Designar al Administrador del Contrato.
- b) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar los contratos complementarios en un plazo DIEZ (10) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- c) La **CONTRATANTE** brindará a la **CONSULTORA** el acceso a toda la documentación elaborada durante la preparación del contrato de obra, así como toda otra información necesaria para el logro de las obligaciones de la Fiscalización.
- d) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del proyecto, en un término de DIEZ (10) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- e) Proporcionar a la **CONSULTORA** los documentos, anexos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar la Contratante GAD Municipal de Machala, ante los distintos organismos públicos, un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- f) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.01.- La **CONSULTORA** tiene un plazo de ejecución del contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir de la notificación de la **CONTRATANTE**, comunicándole el inicio de sus funciones.

El plazo total establecido para la ejecución del contrato no será prorrogado ni suspendido por ningún motivo, salvo por situaciones climáticas muy extraordinarias o razones de fuerza mayor o caso fortuito, definidas en el Art. 30 del Código Civil, debidamente justificada y aceptada por la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, previo informe del Administrador del Contrato.

Cláusula Octava. - PRÓRROGA DE PLAZO

8.01 La **CONTRATANTE** podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud de LA **CONSULTORA** en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la **CONTRATANTE** en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.

AB. YUDY BLACIO M.
 SECRETARÍA GENERAL DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la **CONTRATANTE** y que no se deban a causas imputables a la **CONSULTORA**.

Al aceptar la prórroga, la **CONTRATANTE** definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cláusula Novena. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO

- 9.01.- El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de (Seiscientos setenta y tres mil ochenta y uno con 67/100 dólares de los Estados Unidos de América, US\$. 673.081,67 sin incluir IVA).

Cláusula Décima. - FORMA DE PAGO

- 10.1 La **CONTRATANTE** entregará al contratista en calidad de anticipo el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa la entrega de la garantía por el buen uso del anticipo. El valor será depositado en una cuenta que para el efecto el contratista aperturará en una institución del sistema financiero nacional.
- 10.2 La ejecución del pago del anticipo se hará previa petición de la máxima autoridad del GADM Machala, adjuntando el contrato protocolizado y las garantías correspondientes.
- 10.3 El valor restante de la consultoría es decir el 70%, se pagará en directa proporción con el avance de la obra, por medio de la presentación de planillas BIMENSUALES y de la factura, debidamente aprobadas y autorizadas por el Administrador del Contrato de conformidad con lo indicado en el proyecto del contrato, de acuerdo con el avance físico/económico del contrato de obra fiscalizada.
- 10.4 El pago de cada planilla será autorizado por la máxima autoridad del GADM Machala. Según el presente procedimiento:
- a) Presentación de planilla (4 originales)
 - b) Revisión y aprobación de planilla (Administrador de contrato)
 - c) Informe de Administrador de Contrato y solicitud de pago
 - d) Solicitud de pago por la máxima autoridad del GADM Machala, adjuntando los siguientes documentos para cada GAD: Planilla, Informes, factura.
- 10.5 Adicionalmente la planilla final de Fiscalización, se liquidará con la oferta económica presentada.
- 10.6 Pagos indebidos: La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de reclamar a la **CONSULTORA**, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la **CONSULTORA** a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la **CONTRATANTE**, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Décima Primera. - REAJUSTE DE PRECIOS

- 11.01 Este proceso contempla el reajuste de precios.

El reajuste de precios para efecto de pagos de las planillas se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:


 AB. YUDY BRACIO M.
 NOTARIA SINDICATA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



$$Pr = Po (IPC/IPC_0)$$

Dónde:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = Valor del anticipo o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo.

IPC₀ = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC₁ = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INCE vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC₁/IPC₀ siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda. - MULTAS

12.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma, se aplicará la multa del 1 por 1,000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por día de retraso, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de LOSNCP.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décima Tercera. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

13.01.- La CONTRATANTE designa al **Ing. Juan Carlos Pérez Mosquera**, con Cargo de Fiscalizador Municipal 5 del GADMM, en calidad de **Administrador del Contrato**, persona con quien la CONSULTORA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONSULTORA, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará al presidente y coordinador de la Contratante "Gad Municipal de Machala", debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.


 AB. YUDY BLACIO M.
 NOVATA QUINTA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita la CONSULTORA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Cláusula Décima Cuarta. – GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías: 1.- Fiel cumplimiento; y, 2. – Buen uso del anticipo.

14.01.- LA DE FIEL CUMPLIMIENTO. – Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros relacionadas con el contrato, el contratista, antes de la firma del contrato entrega una garantía a favor de la Contratante "GAD Municipal de Machala" por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor que la CONTRATANTE pagará al contratista. Según consta en póliza Nro. 1094170.

Esta garantía podrá renovarse a pedido del presidente o del Coordinador General de la Contratante.

14.02.- LA DE BUEN USO DEL ANTICIPO. – Por la forma de pago establecida en este contrato, que contempla el pago del 30% del precio, previo a la suscripción del contrato, el contratista entrega una garantía por igual valor del anticipo según consta en póliza No. 1094169 cuyo beneficio se reducirá en la proporción que se vaya amortizando aquel.

La garantía de buen uso del anticipo reconoce al GAD de Machala como beneficiario de la misma.

ENTIDAD	CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		VALOR NEGOCIADO
	VALOR COMPROMETIDO	PORCENTAJE EN RELACION REFERENCIAL	ANTICIPO 30%
GAD DE MACHALA	\$ 673.081,67	100,00%	\$ 201.924,50
TOTAL	\$ 673.081,67	100,00%	\$ 201.924,50

14.03.- Renovación de las Garantías: La CONSULTORA se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la CONTRATANTE solicitará al garante que haga efectivo su valor.

14.04.- Devolución de las Garantías: Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta de los trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



14.05.- Ejecución de las garantías:

- 14.05.01 De fiel cumplimiento:** La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato procede en los siguientes casos:
- Cuando la Contratante "Gad Municipal de Machala" declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la **CONSULTORA**;
 - Si la **CONSULTORA** no la renovase a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento; y,
 - Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con la **CONSULTORA**.
- 14.05.02 De buen uso de anticipo:** La garantía que asegura el buen uso del anticipo será ejecutada, en caso de que la **CONSULTORA** incumpla las obligaciones del contrato o malverse los fondos públicos para un uso distinto al objeto contractual.

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15.01.- Por causas técnicas debidamente justificadas, las partes podrán firmar ampliación o prórroga del plazo o contratos complementarios según determina el contrato de crédito firmado entre El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P – CAF Banco de Desarrollo para América Latina. Lineamientos de Contratación para cliente CAF-SECTOR PUBLICO (LICITACION); estos deberán ser aprobados por la administración del contrato y autorizada por la máxima autoridad de la Contratante.

Cláusula Décima Sexta. - ACTA DE ENTREGA- RECEPCION

16.01.- Una vez que se haya suscrito las Actas de Entrega Recepción Definitiva del Contrato de Obra de la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC. LA CONSULTORA** entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional. La Contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y la **CONSULTORA** dispondrá de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe definitivo.

Cláusula Décima Séptima. - LABORAL

17.01.- La **CONSULTORA** asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la **CONTRATANTE** está exenta de toda obligación respecto


AB. YUDY BALCIÓN M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



del personal de la **CONSULTORA**. Sin perjuicio de lo cual, la **CONTRATANTE** ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente

Cláusula Décima Octava. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.01.- El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la **CONSULTORA**.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la **CONTRATANTE**, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

4.1 Si la **CONSULTORA** no notificare a la **CONTRATANTE** acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2 Si la **CONTRATANTE**, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la **CONSULTORA**.

5. Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
6. Por causas imputables a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décimo Novena. – CONFIDENCIALIDAD

19.01.- **CONTRATANTE** y **CONSULTORA** convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

La **CONSULTORA** y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos


AB. YUDY BLACIO M.
 ABOGADA REGISTRADA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Contratante "GAD Municipal de Machala".

Cláusula Vigésima. – RESPONSABILIDAD

20.01.- La **CONSULTORA** es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

21.01.- La **CONSULTORA** está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

Cláusula Vigésima Segunda. - DE LA SUBCONTRATACIÓN

22.01.- La **CONSULTORA** únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

Cláusula Vigésima Tercera. - DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

23.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Machala.

23.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

23.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima Cuarta. - DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES

24.01.- La **CONTRATANTE** retendrá de cada pago que haga a LA **CONSULTORA** el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

Será de cuenta de la **CONSULTORA**, el pago de los gastos notariales, de protocolización.

PAGINA EN BLANCO



Cláusula Vigésima Quinta. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

25.01.- Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en el cantón Machala, de acuerdo a las necesidades que comprenden la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC.

La CONSULTORA deberá mantener una oficina en la ciudad de Machala y que permita la coordinación con La CONTRATANTE.

Cláusula Vigésima Sexta. - ESTIPULACIONES GENERALES

26.01.- El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibidem y 120 del Reglamento General.

26.02.- Será de responsabilidad de LA CONSULTORA todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

26.03.- La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de la fiscalización objeto de este Contrato serán de la Contratante la "GAD Municipal de Machala". LA CONSULTORA podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

26.04.- Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la Contratante " GAD Municipal de Machala", en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

Cláusula Vigésima Séptima. - DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

27.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Machala.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

Dirección:
Teléfono:
e-mail:

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

Avda. 25 de Junio entre 9 de Mayo y Guayas, Ciudad de Machala.
072935899
machalacompras@machala.gob.ec

AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



La CONSULTORA: **CONSORCIO HIDROFISAN**
 Dirección: Onceava Sur S/N y Guayas
 Teléfono: 072982683
 e-mail: hidrofisan2021@gmail.com

Cláusula Vigésima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

28.01 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de este instrumento, las Condiciones Generales y Particulares de este procedimiento de Concurso Público de Consultoría Internacional, y demás documentación que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Machala a los 25 días del mes de febrero del 2020.



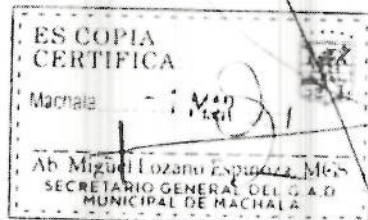
DARIO XAVIER
MACAS
SALVATIERRA

Ing. Darío Xavier Macas Salvatierra
ALCALDE DE MACHALA
GADM MACHALA



KAREN LISSETT
CRUZ ALVARADO

KAREN LISSETT CRUZ ALVARADO
PROCURADOR COMÚN DEL
CONSORCIO HIDROFISAN



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORIA	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1 Objeto de Contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor restante del contrato
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.3.1 Experiencia General 4.1.3.2 Experiencia específica 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.6 Plan de trabajo 4.1.7 Situación financiera del oferente 4.1.7.1 Patrimonio 4.1.7.2 Información financiera 4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2. Evaluación por puntaje 4.3. Evaluación de la oferta económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante 5.3 Ejecución de Contrato


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

CÓDIGO DEL PROCESO: CCPI-GADMM-001-2020

Objeto de Contratación: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)"

Machala, agosto 2020



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CCPI-GADMM-001-2020

I. CONDICIONES PARTICULARES DE PLIEGO PARA PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a FIRMAS CONSULTORAS (Personas Jurídicas), nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcio, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)"**.

El presupuesto referencial es de USD 732.713,86 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 86/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir de que la entidad contratante notifique el inicio de la obra.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego, resolución de inicio, convocatoria, especificaciones técnicas, evaluaciones y demás documentos relevantes del procedimiento precontractual, se publicarán en la página web del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA www.machala.gob.ec. Así mismo, se publicará la convocatoria en DOS (2) medios escritos de circulación nacional.
Únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la Adjudicación, pagará a la entidad el valor de Mil Dólares de Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 1.000,00) más IVA, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-.
2. La etapa de preguntas y respuestas será realizada en el término señalado en el cronograma del proceso a través del correo de la Comisión Técnica comision_tecnica@machala.gob.ec y deberán adjuntar mediante oficio la o las preguntas dirigidas a la máxima autoridad con la firma de responsabilidad del oferente. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término subsiguiente a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones
3. Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, de acuerdo a la circular SERCOP SERCOP-2020-0013-C, la oferta se presentará de forma digital al correo licitaciones@machala.gob.ec hasta la fecha en que se cierre el plazo.



AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

indicado en el cronograma del presente pliego para la presentación de la oferta conforme lo solicitado en los pliegos y deberá contener:

- a) El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo registrado en su oferta.
- b) El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (formularios de la oferta firmado y sumillado, junto con los documentos de respaldo), adicionalmente se enviará los archivos en formato .doc (Word), xls (Excel) o el formato que la entidad requiera.
- c) Las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente para los proveedores que tengan firma electrónica, para aquellos que no la tengan deberán suscribir el documento y digitalizarlo para su envío por correo electrónico, posteriormente en caso de ser adjudicados deberán realizar la presentación de manera física.
- d) En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas deberán remitirse por un canal digital que la Entidad Contratante habilite o lo defina, como, por ejemplo: www.wetransfer.com, transfer.pcloud.com o cualquier otro medio similar.
- e) El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante.

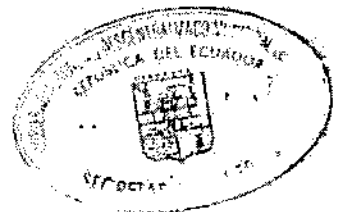
Una vez adjudicado el proveedor presentará su oferta de manera física y digital (CD/DVD copia de la oferta física), en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en Av. en las calles 25 de junio s/n y 9 de mayo, referencia: Al frente del Parque Juan Montalvo. Las ofertas deberán ser entregadas en sobre único, con la carátula establecida en el pliego.

4. La oferta deberá presentarse por la totalidad de la contratación.
5. La oferta contempla reajuste de precios.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos del Contrato de Financiamiento de Línea de Crédito y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. provenientes de un préstamo de la Corporación Andina de Fomento CAF y fondos de la contraparte local, provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 730604 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas".

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Anticipo: Se otorgará al contratista un anticipo de 30% previo la entrega por parte del Contratista de la correspondiente garantía de uso de anticipo.

Forma de pago: Pago por planilla de 70%. Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas BIMESTRALES, debidamente aprobadas por el Administrador del Contrato, de conformidad con lo indicado en el proyecto del contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

8. El procedimiento se ceñirá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que dice: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

En tal sentido, el presente procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional Nro. CCPI-GADMM-001-2020, para el "**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)**", se regirá por el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, con fondos provenientes de CAF- Banco de Desarrollo de América Latina, las políticas emitidas por CAF y por este pliego que recoge los lineamientos del Organismo Multilateral

9. El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Machala, agosto del 2020

ING. DARIO XAVIER MACAS SALVATIERRA
ALCALDE MACHALA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TERMINOS DE REFERENCIA

2.1. Objeto de contratación

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta de mejor costo, para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

2.2. Presupuesto referencial

El presupuesto referencial es de USD 732.713,86 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 86/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA.

2.3. Términos de Referencia

ANTECEDENTES

Dentro de su Plan de Inversiones el Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala en el año 2020, se encuentra contemplado la CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC). Este estudio define un esquema de planificación de lo que se denominó Plan Maestro de Agua potable de la ciudad de Machala.

En el año 2019, se preparó y actualizó la documentación y así como se revisó el presupuesto referencial, con el que se realizó el trámite para solicitar el financiamiento con el Banco de Desarrollo de Ecuador B.P., para ejecución la obra y la fiscalización del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC).

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. mediante Resolución No. 2019-DJR-108 de fecha 21 de diciembre de 2019 aprueba el Financiamiento de hasta \$16'803.294,69 mediante un Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, de conformidad a lo establecido en el Informe de Evaluación No. BDE-I-GSZL-2019-0615-M del 5 de diciembre de 2019.

Para poder cumplir a cabalidad, es indispensable contratar "UNA CONSULTORIA PARA EJECUTAR LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

Objetivo General. –

Fiscalizar la "CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", obligándose a la Fiscalización a asumir la responsabilidad del cumplimiento de los aspectos técnicos, sociales, ambientales, económicos y legales que el Contratista de Construcción debe satisfacer, a fin de entregar al GAD Machala los trabajos contratados con estricto apego al Contrato, a las especificaciones técnicas, a los planos, a las órdenes de cambio y demás documentos, y que sean ejecutados dentro de los plazos previstos, garantizando un eficiente y seguro funcionamiento de las obras.

Objetivos Específicos:

De conformidad con las Normas Técnicas de Control Interno, Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39-CG, Registro Oficial Suplemento 87, de 14 de diciembre de 2009 y los requerimientos de GAD Machala, los objetivos específicos de los servicios de Fiscalización son los siguientes:

- a) Vigilar y responsabilizarse del cumplimiento del contrato de construcción, con el fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, planos de construcción, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones en los diseños definitivos y dar soluciones a las diferentes situaciones que se presenten dentro del marco contractual, dando trámite oportuno a aquellas situaciones en las cuales se requiera de correctivos inmediatos.
- c) Realizar el control de los programas de obra, enmarcados dentro del programa general de construcción presentado por el Contratista y debidamente aprobado por GAD Machala. En estos programas la Fiscalización controlará, tanto el avance físico como económico de cada actividad emprendida por el Contratista, así como los recursos asignados de materiales, mano de obra y equipos. Verificará los rendimientos alcanzados, comparándolos con los ofrecidos en la propuesta de construcción.
- d) Controlar los recursos asignados por los Contratistas de las Obras, para cada actividad, vigilando que el equipo y el personal técnico sea idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las obras.
- e) Verificar y supervisar la idoneidad y suficiencia del personal del Constructor involucrado en la obra en general y en cada frente en particular. Dispondrá a los Contratistas de las Obras la revisión del personal cuando amerite el incremento en función de los avances de obra.
- f) Garantizar que los equipos, materiales e insumos utilizados en la obra estén dentro de los parámetros de calidad, cantidad y cumplimiento del programa.


AB. YUDY BLACIO M.
SECRETARÍA GENERAL DE MACHALA



GOBIERNO AUTÓNOMO DECRETALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

- g) Conseguir que los ejecutivos de GAD Machala se mantengan oportunamente informados del avance de las obras y problemas surgidos en la ejecución del Proyecto.
- h) Obtener y procesar información estadística sobre personal, materiales y equipos, así como condiciones climáticas, tiempos trabajados, paralizaciones, problemas surgidos y otros eventos, relativos a la ejecución del proyecto.
- i) Garantizar la buena calidad de los trabajos de construcción de obra ejecutados.
- j) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato de obra.

ALCANCE

La Fiscalización debidamente designada, actuará a nombre y en representación del GAD Machala durante la vigencia de los contratos y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

El alcance de los servicios de fiscalización es: Servicios profesionales requeridos del consultor en general y específicas labores técnicas de fiscalización en la ejecución de las obras y por lo tanto, la completa y total responsabilidad en el control de todo el proceso de construcción, calidad de materiales y de producto final, verificación de cantidades, puesta en marcha, procedimientos de aceptación y rechazo de la obra entre otras cosas.

El trabajo de los consultores se ejecutará en forma compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas, en proyecto de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

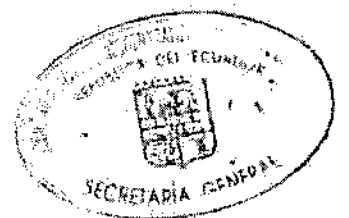
Revisión de los diseños y documentos contractuales, planos y especificaciones técnicas que sirvieron de base para la preparación de la propuesta presentada por el contratista. En caso de encontrar algún error, vacío o de ser necesario complementar los diseños, es obligación del contratista realizar dichos trabajos a su costo, los mismos que deberán ser aprobados para su ejecución por el GAD Machala.

El consultor supervisará el cumplimiento de las medidas preventivas y de control que el contratista de la obra debe ejecutar y satisfacer para mitigar los impactos ambientales negativos en la ejecución del proyecto, considerando los aspectos relacionados con la salud pública, pérdida y/o deterioro de recursos naturales renovables.

El consultor verificará, controlará e informará mensualmente el equipo de construcción destinado a la obra y que se encuentren en buenas condiciones de utilización y que su número sea el conveniente para dar cumplimiento a los programas de trabajo.

El consultor revisará las planillas de obra, el cual sería para establecer el avance de la obra.

El fiscalizador deberá utilizar la Metodología del Valor Ganado del Project Management Institute (PMI) para el seguimiento, control y reporte de avances físicos de la ejecución del proyecto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CGPI-GADMM-001-2020

El consultor revisará los cronogramas del contratista de acuerdo con el contrato vigente sobre:

Ejecución de los trabajos

Utilización de equipo y personal

Cronograma valorado de trabajos

Memoria sobre la metodología propuesta para la construcción

Tales cronogramas deberán ser actualizados y presentados durante la primera semana de iniciación de los trabajos.

Efectuar revisiones periódicas de las cantidades de obra aun por ejecutarse para actualizar las estimaciones que afecten el trabajo restante total.

Llevar registros diarios en el libro de obra. El libro de obra incluirá las actividades ejecutadas referentes al Plan de Manejo Ambiental. El formato propuesto por el oferente deberá contener registros de las actividades tanto del constructor como del fiscalizador.

El fiscalizador deberá exigir y supervisar que el contratista acate y efectúe todas aquellas tareas especificadas en los estudios o especificaciones de impactos ambientales, para minimizar los eventuales efectos negativos ambientales, que se generen por las actividades de construcción y que constan en los instructivos sobre mitigación y protección ambiental que forman parte de los documentos contractuales.

Celebrar cesiones periódicas con los funcionarios que el GAD Machala designe para evaluar el avance de los trabajos y su relación con el cronograma vigente.

Previo a la recepción de la obra, el fiscalizador deberá proceder en la forma establecida en la LOSNCP y su Reglamento. Con este objeto deberá participar en las comisiones de Recepción de las obras.

Preparar informe final que muestre los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, las características de los materiales con los respectivos ensayos de laboratorio, porcentaje de cumplimiento del contrato de construcción, resumen de costos, comentarios y fotografías del proyecto con los planos finales.

Realizar el control ambiental de los trabajos de construcción, incluyendo la verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y de las normas de seguridad aplicables.

La fiscalización verificará el cumplimiento de los protocolos de seguridad del proyecto para la adecuada manipulación, transporte y disposición final de escombros.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA


AB. YUDY BLACOM M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE
ASBESTO CEMENTO POR PVC).

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Informe técnico y financiero que suministre información sobre los gastos incurridos y sobre estimaciones de costo del proyecto revisado a la fecha del respectivo informe, que deberá contemplar datos, básicamente sobre los siguientes aspectos:

- Análisis técnico de la metodología empleada.
- Actividad de la supervisión y sus relaciones con los contratistas
- Diagrama de progreso de obras, así como también el perfil de progreso de los principales rubros como movimiento de tierras, obras de arte, etc.
- Cómputos de las obras realizadas en el periodo.
- Atención a las peticiones de los contratistas.
- Resultado de los ensayos técnicos ejecutados, presentando un listado de ellos con las copias de los documentos.
- Informes bimestrales de avances de obra.
- Informe Final de Fiscalización, que incluya la evaluación funcional y sanitaria del proyecto.

Llevar estadísticas referentes a personal, materiales, equipos y otros recursos utilizados en la construcción, para el control de los costos de las obras.

Mantener datos estadísticos sobre los días laborados y la forma de utilización de éstos y del equipo por parte de los contratistas. Registrar diariamente las condiciones climáticas de la zona en que se ejecuten los trabajos.

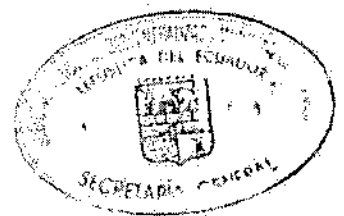
Revisar planos finales (As Built) que muestren todas las partes del proyecto tales como hayan sido construidas en coordinación con AGUAS MACHALA EP, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días después de la recepción provisional de construcción de la obra, usando sistemas de computación para el archivo conveniente. Esta documentación deberá realizarse de conformidad con los estándares definidos por AGUAS MACHALA EP Operadora de los servicios Hidrosanitarios de la ciudad de Machala.

Aplicar la Metodología del Valor Ganado del Project Management Institute (PMI) para el seguimiento, control y reporte de avances físicos de la ejecución del proyecto

Preparar cualquier otro informe que a criterio del Administrador y del GAD Machala sea requerido de acuerdo con el contrato.

Informe mensual de cumplimiento del Plan de Manejo y la Gestión Ambiental aplicada al proyecto.

La Fiscalización contemplará necesariamente en su presupuesto al personal para efectuar sus labores en las jornadas diarias y durante los días de cada semana, en los que deberá laborar el contratista, con el personal mínimo indispensable en cada una de las jornadas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

Los informes mensuales deberán ser entregados los diez días posteriores a los términos del periodo, el mismo contendrá como mínimo lo siguiente:

- Datos del contrato
- Antecedentes
- Resumen ejecutivo
- Análisis del avance físico de la obra en cada uno de sus componentes
- Grado de cumplimiento de los cronogramas de actividades, de equipos y de utilización de personal.
- Avance financiero del servicio (informe económico del avance de la obra), incluye cuadros comparativos relacionados con el cronograma valorado de actividades, planillas canceladas, planillas por cancelar.
- Aspectos administrativos
- Control de calidad de equipos, materiales y mano de obra
- Resumen bimestral y acumulado de cálculo de volúmenes ejecutados
- Informe de impacto ambiental
- Propuestas técnicas
- Informe social y el mecanismo de atención a quejas y reclamos
- Acciones relevantes
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos.

Informe de pago de planillas que deberán contener lo siguiente:

- Resumen de actividades ejecutadas
- Avance físico de obra
- Grado de cumplimiento de los cronogramas de actividades, de equipos y de utilización de personal.
- Avance económico
- Planilla física de avance de obra
- Memoria de calculo
- Informe sobre cumplimiento del plan de manejo ambiental con la capacitación periódica al personal del contratista conjuntamente con el personal de fiscalización.
- Reajuste de precios de planilla
- Comprobante de pago de los aportes al IESS del personal del contratista
- Libro de obra incluido la gestión ambiental

Otros informes que solicite la entidad, relacionados con la Fiscalización de la obra contratada.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad entregará a la Fiscalización toda la información técnica, resultado de los estudios y diseños para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SECUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC).

- Pliegos para la contratación de la obra.
- Estudios y diseños definitivos del proyecto

Además, cualquier información técnica que requiera y disponga el GAD Machala, los mismos que servirán como información complementaria para la ejecución de los trabajos de Fiscalización del objeto del contrato de construcción.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

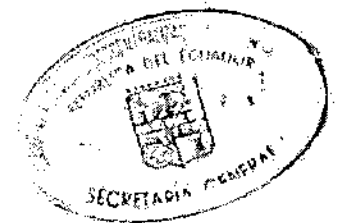
La metodología para evaluación de este parámetro estará a lo dispuesto a continuación:

Actividades preliminares

- Revisión de planos, cálculos y comprobación de cantidades de obra
- Revisión de documentación existente
- Revisión y aprobación de equipos de trabajo
- Revisión y aprobación de personal técnico principal y de apoyo
- Revisión y aprobación de planes de logística
- Revisión y aprobación de cronogramas y metodologías de trabajo (plan de trabajo presentado por la contratista)
- Revisión y aplicación de las buenas prácticas ambientales vigentes en la Ley Ambiental.

Actividades de fiscalización:

- Control y supervisión de actividades de construcción
- Control de cumplimiento del plan de manejo ambiental
- Control de las medidas de salud ocupacional y seguridad industrial del personal del contratista.
- Cálculo de volúmenes de obra
- Participación en reuniones periódicas en el que se informara sobre el avance del proyecto
- Revisión y aprobación de planillas
- Control de aportaciones al IESS del personal del contratista
- Elaboración de informes mensuales
- Elaboración de informes bimestrales para planillas
- Elaboración del libro de obra diario que incluya la ejecución de las actividades del PMA.
- Entrega de información de carácter técnico, ambiental y social solicitada por la Auditoría Ambiental y Social externa del proyecto.
- Participación en las actividades de Recepción del contrato de obra.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

- Verificación de que se haya instalado letreros de identificación del proyecto, en las mismas que deberá especificar que el proyecto se ejecuta con financiamiento BDE.
- Elaboración de informe social
- Elaboración de informes de Mecanismos de atención y quejas

En virtud de una evaluación objetiva, que cuantifique criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos, de acuerdo con la propuesta presentada, se valorará la metodología y cronograma de ejecución de la consultoría. La propuesta no deberá ser una repetición de los Términos de Referencia (TDR) y deberá demostrar que ha entendido el alcance de los servicios y presentar su metodología para lograr los resultados requeridos. En el cronograma de actividades se evaluará la consistencia entre las actividades propuestas, el tiempo requerido y los resultados esperados. Adicionalmente se sugiere presentar la programación de ejecución de la consultoría mediante las herramientas computacionales, determinando todas y cada una de las actividades en virtud del desarrollo propuesto por el oferente.

La metodología y el plan de trabajo deberán demostrar que el alcance y la metodología de trabajo propuesta, permitirá el logro de los requerimientos establecidos para la Consultoría. Si la metodología y el Plan de Trabajo no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia, la oferta no continuará a la etapa de evaluación con puntaje.

El Plan de Manejo Ambiental requerido para la fiscalización ambiental comprende lo siguiente:

- Dotación de los Implementos de Protección Personal.
- Verificación del cumplimiento del Marco Legal Ambiental.
- Verificación y cumplimiento de las Medidas Ambientales.
- Verificación y cumplimiento del Plan de Salud y Seguridad Ocupacional.

DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN

Una vez que se haya suscrito las Actas de Entrega Recepción Definitiva del Contrato de Obra de la CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC). El consultor entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional. La Entidad Contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el Consultor dispondrá de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe definitivo.

PARÁMETROS MÍNIMOS DEL PLAN DE TRABAJO. -

Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.

AB. YUDY BLASIO M.
SECRETARÍA EJECUTIVA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que refleje el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Consultoría.

Cronograma de actividades que incluya asignación de profesionales y asignación de tiempo de dichos profesionales.

Organigrama estructural del servicio propuesto que refleje su organización técnica administrativa con asignación de recursos humanos, para llevar a cabo la fiscalización de una obra que tiene componentes de diversa naturaleza, dentro del plazo y costo de la obra.

NATURALEZA DEL CONSULTOR

Firmas consultoras nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)"

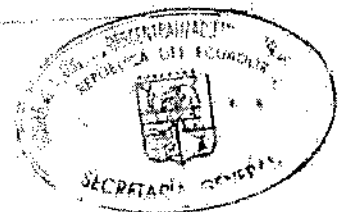
PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contados a partir de la notificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala, comunicándole el inicio de sus funciones.

PERSONAL MÍNIMO TÉCNICO CLAVE

El oferente deberá presentar su propuesta en base al personal técnico requerido por la entidad contratante, y a los requerimientos descritos en los Términos de Referencia

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	CANTIDAD	TITULACION ACADEMICA	PROFESIÓN	PARTICIPACIÓN
Director de Fiscalización	1	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Civil o similares	100%
Especialista Hidráulico - Sanitario	2	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Civil o similares	100%
Especialista Estructural - Geotécnico	1	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Geotécnico o similares	50%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	CANTIDAD	TITULACIÓN ACADEMICA	PROFESIÓN	PARTICIPACIÓN
Especialista Ambiental	1	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Ambiental, o similares	100%
Especialista Seguridad Industrial	1	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Industrial, o similares	100%
Especialista Comunitario	1	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Civil o similares	100%
Residente de Fiscalización	2	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Civil, o similares.	100%

El Ing. SEGURIDAD deberá contar con un personal de apoyo para el área específica de Seguridad Industrial.

PERSONAL AUXILIAR MÍNIMO

El oferente deberá presentar su propuesta en base al personal auxiliar mínimo requerido por la entidad contratante, y a los requerimientos descritos en los Términos de Referencia

PERSONAL AUXILIAR MÍNIMO	CANTIDAD	TITULACIÓN ACADEMICA	PROFESIÓN	PARTICIPACIÓN
Asistente de Ingeniería	3	Tercer Nivel o similares	Ingeniero civil o egresado	100%
Secretaria	1	Secundaria	Bachiller	100%
Contador	1	Secundaria	Bachiller	100%
Topógrafo	3	Tercer nivel o similares	Ingeniero civil o egresado	100%
Cadenero	3	Secundaria	Bachiller	100%
Chofer	6	Secundaria	Bachiller	100%

La experiencia del personal auxiliar mínimo, no será causal de descalificación, pero deberá cumplir con el grado académico mínima para el área específica

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MÍNIMOS DISPONIBLES

El consultor deberá contar con la disponibilidad de equipos mínimos que le permitan realizar la Fiscalización de la obra, para lo cual deberá contar con:

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	Vehículo (Tipo SUV o Camioneta)	6	Mínimo 2.000 cc, Año 2014 en adelante
2	Estación Total	3	Completa, con certificado de calibración vigente
3	Nivel de Precisión	3	Automático, con certificado de calibración vigente
4	Equipos de Computación	17	Mínimo CORE I7

PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto referencial de los trabajos de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC), es de USD \$ 732.713,86 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON 86/100 dólares de Estados Unidos de América) más IVA.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Anticipo:

Se otorgará un anticipo de 30%. Previo la entrega por parte del Contratista de la correspondiente garantía de uso de anticipo.

Forma y condiciones de pago:

Pago por planilla de 70%. Se pagará en directa proporción con el avance de la obra, por medio de la presentación de planillas bimestrales y de la factura, así como de los informes y productos del periodo correspondiente por parte de la consultora, previamente aprobadas por el Administrador del contrato y la Entidad Contratante, de acuerdo con el avance físico/económico del contrato de obra fiscalizada.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

N°	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	DÍA 1	16h00
2	Fecha límite de preguntas	DÍA 8	16h00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	DÍA 12	16h00
4	Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	DÍA 25	13h00
5	Fecha apertura oferta técnica	DÍA 35	14h00
6	Fecha inicio evaluación	DÍA 36	14h00
7	Fecha estimada de publicación resultados finales oferta técnica	DÍA 45	15h00
8	Fecha apertura oferta económica	DÍA 46	16h00
9	Fecha estimada de inicio de negociación	DÍA 47	16h00
10	Fecha estimada de adjudicación	DÍA 50	16h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	DÍA 39	16h00
Fecha límite para convalidación de errores	DÍA 47	16h00
Fecha estimada de adjudicación	DÍA 50	16h00

3.2. Vigencia de la oferta

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

3.3. Precio de la oferta

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta económica.

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CCPI-GADMM-001-2020

1. Costos directos: definidos como aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones para profesionales técnicos y personal auxiliar, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar, los subcontratos y servicios varios; costos de instrumentos, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros, materiales e insumos; reproducciones, ediciones y publicaciones;

2. Costos indirectos o gastos generales: son aquellos que se reconocen a las firmas consultoras y otros organismos que estén autorizados para realizar consultorías, para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular. El costo indirecto contemplará únicamente los honorarios o utilidad empresarial reconocidos a las personas jurídicas consultoras, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la presentación del servicio de consultoría que se contrata.

La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta.

La propuesta económica debe contemplar la legislación vigente en Ecuador para lo laboral y contractual.

La propuesta económica debe incluir los costos directos e indirectos relacionados necesarios para cumplir con las actividades de fiscalización del proyecto: **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)**

La oferta económica debe incluir vehículos para los consultores principales. Los vehículos serán reemplazados inmediatamente si no tienen las condiciones mecánicas o de seguridad adecuados a criterio del Administrador del contrato o su delegado.

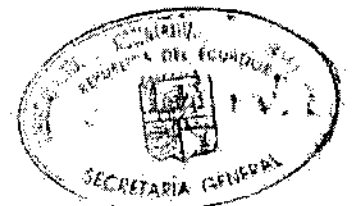
La oferta económica debe incluir la provisión, pero no está limitada a, la provisión de los siguientes ítems misceláneos:

a. Computadoras y Software

El consultor deberá incluir una provisión para el suministro, instalación y mantenimiento de computadores, impresoras, scanner, software, etc.

b. Fotografía del Sitio

El consultor proveerá de fotografía digital, videos y equipo de impresión que será utilizado para registrar el avance del trabajo, y además cualquier incidente que pueda ocurrir.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

c. Reproducción e Impresión de Planos

El consultor incluirá la provisión de material de impresión y anillado para planos y otras reproducciones como lo requiera el Administrador del proyecto. Todos los documentos finales del contrato serán entregados impresos y en CDs.

d. Comunicaciones

El consultor debe proveer a su personal con equipo de telefonía móvil o radio comunicación como sea necesario para mantener eficiencia del personal en el sitio de la obra. Deberá incluir en sus costos, casillero postal, costos de telefonía, fax, etc.

e. Gastos de Oficina

El Consultor debe incluir una tarifa mensual para cubrir todos los gastos de oficina necesarios para la operación administrativa de la oficina y todo el equipo y útiles requeridos para su labor eficiente.

f. Seguros de Personal

El Consultor debe incluir los costos para asegurar su personal técnico en la obra de conformidad con las leyes laborales de Ecuador. Otros seguros que el oferente crea conveniente para su personal serán de su responsabilidad y correrán a su cargo.

3.3.1. Forma de presentar la oferta

La oferta se realizará en forma física y se presentará al correo proporcionado en el numeral 3, sección I del presente pliego a la secretaria de la Comisión Técnica. Para este caso, se realizará en dos sobres por separado que luego serán escaneados, los que contendrán el siguiente texto.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
"CODIGO DEL PROCESO CCPI-GADMM-001-2020"
SOBRE No. (1 ó 2)
OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
(Original y copia)
Señor (a)
Dario Xavier Macas Salvatierra
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA
Presente
OFERTA PRESENTADA POR: _____

AB. YUDY BLACIO M.
SECRETARÍA DE CONSULTA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contado a partir de que la entidad contratante notifique el inicio de sus funciones.

La recepción se realizará una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual, en función de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

El Acta de Recepción Definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.

3.5. Alcance del precio de la oferta

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

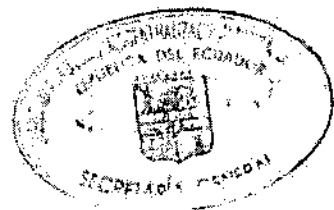
El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, y en el Formulario de Oferta Económica.

Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios.

De existir errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos y se determinará el costo corregido.

3.6. Forma de pago

1. Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato; con cargo a los fondos del Contrato de Financiamiento de Línea de Crédito y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. provenientes de un préstamo de CAF banco de desarrollo de América Latina y fondos de la contraparte local, provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 730604 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y de las siguientes opciones.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

3.6.1 Anticipo

Se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

3.6.2 Valor Restante del Contrato (70%)

Se pagará por planillas BIMESTRALES, debidamente aprobadas por el Administrador del contrato, de acuerdo con el avance mensual del contratista.

En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.


AB. YUDY BACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de las ofertas

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se aplicará la metodología cumple / no cumple.

4.1.1. Integridad de la oferta

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario Único de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica.
- 1.4 Situación Financiera del Oferente (Índices financieros y patrimonio)
- 1.5 **Oferta Económica (Sobre No. 2 Concurso Público Internacional);
** Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público, debidamente cerrado
- 1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.7 Antecedentes y experiencia demostrable del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
- 1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
- 1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría;

Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida;
La firma consultora estará ENCARGADA de la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto.
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).

Nota: Todos los formularios deberán ser presentados. En caso de que el oferente no requiera de algún formulario, deberá presentarlos con una nota "No Aplica".

La no presentación de cualquiera de los ítems componentes del Formulario de oferta, será causal de rechazo.

El oferente deberá presentar la oferta técnica foliada y sumillado de forma física de acuerdo al cronograma del proceso establecido.

4.1.2. Personal técnico clave:

El personal Técnico Clave que se ha considerado para el presente proceso es el siguiente:

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	CANTIDAD	TITULACIÓN ACADEMICA	PROFESIÓN	PARTICIPACIÓN
Director de Fiscalización	1	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Civil o similares	100%
Especialista Hidráulico - Hidrosanitario	2	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Civil, hidráulica o similar.	100%
Especialista Estructural - Geotécnico	1	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Geotecnia, Civil o similares	50%
Especialista Ambiental	1	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Ambiental, o similares	100%
Especialista Seguridad Industrial	1	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Industrial, o similares	100%
Especialista Comunitario	1	Tercer Nivel o similares	Sociólogos, Licenciados en Ciencias Sociales o similares.	100%
Residente de Fiscalización	2	Tercer Nivel o similares	Ingeniería Civil o similares	100%


AB. YUDY BILACIO M.
SECRETARÍA GENERAL DE MACHALA

PERSONAL AUXILIAR MÍNIMO

El oferente deberá presentar su propuesta en base al personal auxiliar mínimo requerido por la entidad contratante, y a los requerimientos descritos en los Términos de Referencia



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

PERSONAL AUXILIAR MÍNIMO	CANTIDAD	TITULACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	PARTICIPACIÓN
Asistente de Ingeniería	3	Tercer Nivel o similares	Ingeniero civil o egresado	100%
Secretaría	1	Secundaria	Bachiller	100%
Contador	1	Secundaria	Bachiller	100%
Topógrafo	3	Tercer nivel o similares	Ingeniero civil o egresado	100%
Cadenero	3	Secundaria	Bachiller	100%
Chofer	6	Secundaria	Bachiller	100%

La experiencia del personal auxiliar mínimo, no será causal de descalificación, pero deberá cumplir con el grado académico mínima para el área específica

Para el personal técnico clave, en la hoja de vida, que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en la SENESCYT para títulos obtenidos en el Ecuador y documentos equivalentes para extranjeros, se detallará la experiencia en trabajos similares y se anexarán copias de las Actas de Recepción provisional o definitiva) que comprueben la información presentada para el caso de proyectos del sector público; o para el caso de proyectos en el sector privado, una certificación que deberá tener una breve descripción del proyecto, que incluya las actividades que fueron contratadas para la ejecución del mismo, el monto de la obra, el cargo y el porcentaje de participación que el profesional haya tenido en el proyecto.

Para el caso de extranjeros se aceptarán títulos profesionales equivalentes.

En la ejecución contractual, de contarse con profesionales extranjeros que no hablen el idioma castellano, el contratista a su costo, deberá contar con un intérprete en proporción al número de consultores extranjeros (mínimo de un intérprete por cada dos profesionales que no hablen castellano).

Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador.

Además, la Comisión Técnica analizará la experiencia y capacidad del personal técnico principal asignado al proyecto, para las funciones consideradas claves o decisorias para su ejecución.

El oferente deberá certificar que el personal propuesto no está inmerso en los condicionamientos previsto en el ítem anterior. En caso de comprobarse falsedad en la información, la oferta será rechazada.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 10 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre su participación (acciones), fue superior al 30%.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

4.1.3. Experiencia general y específica mínima del Oferente:

4.1.3.1 Experiencia General

El oferente presentará como experiencia general mínima la **FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDROSANITARIAS Y/O HIDRAULICAS**, en proyectos ejecutados a partir desde el año 2000, sean iguales o superiores al menos el 70% del presupuesto referencial.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%.

Se considerarán experiencias en proyectos que se encuentren actualmente con un mínimo de 85% de ejecución.

El número de contratos permitidos son de hasta 4 y el monto mínimo por contrato es al menos el 17,5% del monto referencial del presente proceso.

4.1.3.2 Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente presentará como experiencia específica mínima la **FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE**, que contengan: líneas de conducción, distribución, impulsión; con tuberías de diámetro iguales o superiores a 160 mm en PVC, PRFV o PEAD, en proyectos ejecutados a partir del año 2000, sean iguales o superiores al menos el 50% del presupuesto referencial.

El número de contratos permitidos son de hasta 4 y el monto mínimo por contrato es al menos el 12,5% del monto a fiscalizar.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumara la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, presentando la constitución legal del consorcio en la que demuestre su participación (acciones), fue igual o superior al 30%.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

Para proyectos terminados:

1. Copia de los contratos.
2. Copia de las actas de entrega recepción (o su equivalente para las empresas extranjeras).

Para proyectos en ejecución con un avance mínimo del 85%:

1. Copia de los contratos.

AB. YUDY BACIO M.
NOTARIA SECUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

2. Copia de la última planilla debidamente aprobada, soportada con copia de factura y retenciones.
3. Certificación sobre el avance real de la obra, otorgado por la autoridad competente de la entidad contratante.

Observaciones para acreditar la experiencia del oferente:

El oferente deberá probar su experiencia adjuntando:

- a) La experiencia como contratista se demostrará con actas definitiva de entrega recepción. En caso de contratos en ejecución se deberá justificar un avance mínimo del 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) del monto contratado, adjuntando Certificado indicando el grado de cumplimiento suscrito por autoridad competente de la entidad contratante, además se requerirá que en el documento conste datos de la entidad contratante tales como: dirección, teléfonos, correos, etc., copia del Contrato, copia de las planillas que indiquen el avance y el grado de cumplimiento, debidamente suscritas y aprobadas por el administrador, y, copia de las facturas y retenciones por cada planilla presentadas y debidamente aprobadas o sus equivalentes (a nivel internacional).
- b) Los certificados de experiencia que no tengan documentación de respaldo de la misma (contratos, actas de entrega, etc.) NO TENDRAN VALIDEZ.
- c) Se debe adjuntar todos los documentos solicitados en el pliego precontractual para evaluar la experiencia del oferente caso contrario, el proyecto no será considerado para la asignación de cumplimiento.
- d) En caso de asociaciones o consorcios, se podrá sumar la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado.
- e) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.
- f) No se aceptará auto certificaciones; y,
- g) Es pertinente señalar que solo se aceptará la experiencia del oferente y no de tercera persona.

La Comisión Técnica nombrada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala se reserva el derecho de solicitar, durante la etapa de Convalidación de Errores, documentación adicional que sea necesaria para la verificación, en caso de encontrarse inconsistencias.

No se considerarán válidas las obras ejecutadas dentro de proyectos urbanísticos y/o inmobiliarios (públicos o privados).

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

Los elementos de evaluación para el personal mínimo que se requiere para realizar los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", son los siguientes:

INGENIERO CIVIL, DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil. Deberá demostrar la experiencia adquirida en calidad de Director de Fiscalización, Fiscalizador, Supervisor en obras de ingeniería civil en el ámbito de ingeniería Hidráulica/Sanitaria o elaboración de estudios de proyectos de ingeniería civil en el área de estructuras hidráulicas, desde el año 2000, cuyos montos (sumados) hayan sido iguales o superiores al 50% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

ESPECIALISTA HIDRAÚLICO – HIDROSANITARIO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil o hidráulico. Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor en el área hidrosanitaria - hidráulica, Supervisor o fiscalizador de Obra, con experiencia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica y/o hidrosanitarias como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL – GEOTÉCNICO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil o geotécnico. Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista estructural y/o geotécnico, con experiencia en estructuras y/o geotecnia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, plantas de tratamientos, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero Ingeniería Ambiental o similares, con experiencia mínima en proyectos de Construcción de Obras de Agua Potable y Alcantarillado, en calidad de Especialista Ambiental de Fiscalización, Técnico Ambiental de Fiscalización, o funciones similares, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 30% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero Ingeniería Industrial o similares, con experiencia mínima en proyectos de Construcción de Obras de Agua Potable y Alcantarillado, en calidad de Especialista de Seguridad Industrial de Fiscalización, Técnico Seguridad y Salud Ocupacional de Fiscalización, o funciones

AB. YUDY BACIO M.
NOTARIA SINGIENDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
 CCPI-GADMM-001-2020

similares, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 30% del valor del presupuesto referencial del presente proceso

ESPECIALISTA COMUNITARIO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como Sociólogos, Licenciados en Ciencias sociales, afines, o similares con experiencia mínima en proyectos de Construcción de Obras Civiles en General, en el cargo de Especialista y/o Técnico en atención a comunidades, levantamiento de información comunitaria, promoción social y/o animación comunitaria o funciones similares, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 20% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

RESIDENTES DE FISCALIZACIÓN

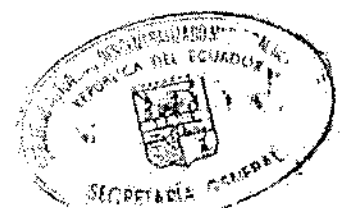
Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil. Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de Fiscalizador, Supervisor o Residente de Fiscalización, con experiencia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

4.1.5. Equipo e Instrumentos Disponibles mínimo: Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Consultor deberá contar mínimo con el siguiente equipo.

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	Vehículo (Tipo SUV o Camioneta)	6	Mínimo 2.000 cc, Año 2014 en adelante
2	Estación Total	3	Completa, con certificado de calibración vigente
3	Nivel de Precisión	3	Automático, con certificado de calibración vigente
4	Equipos de Computación	17	Mínimo CORE i7

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

Se presentará las matriculas actualizadas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra, de conformidad con el formulario de compromiso a presentarse, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y ésta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas.

En caso de que los equipos sean alquilados o vayan a ser comprometidos, los oferentes deberán presentar inobjetablemente el documento que acredite su disponibilidad para la ejecución del proyecto y el tiempo en que estará disponible, considerando que el plazo de duración de la Fiscalización es de trescientos sesenta y cinco días.

Se debe presentar todo el Equipo Mínimo solicitado, la oferta que no cumpla con este requisito será rechazada.

- El equipo presentado en la oferta puede ser propio o arrendado o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido, lo cual constará en el ítem del formulario de oferta.
- Si el oferente presenta más equipos de lo establecido en los pliegos, ello no incidirá en una puntuación adicional para la calificación del equipo mínimo exigido, pero será de obligado cumplimiento durante la ejecución de los trabajos.
- Para empresas extranjeras cuyos equipos se encuentren en el país de origen deben presentar documentos similares.

Documentos que se deben presentar de los vehículos:

1. **Si el equipo fuere de propiedad del oferente:** Para los vehículos presentados como parte del equipo, se debe presentar la matrícula actualizada de la Autoridad de Tránsito correspondiente. Para cada uno de los vehículos ofertados se deberá adjuntar una copia de la impresión del SRI relacionada con el mismo. Para el caso de empresas extranjeras presentarán su equivalente.
2. **Si se propone equipo arrendado o por arrendar:** Se debe presentar la matrícula actualizada de la Autoridad de Tránsito correspondiente, según corresponda, adjuntar una copia de la impresión del SRI relacionada con el mismo y la certificación del propietario del equipo respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en el proyecto objeto de la convocatoria y el compromiso de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Para el caso de empresas extranjeras presentarán su equivalente.
3. **Si se propone equipo para ser adquirido:** Se presentará la certificación del proveedor sobre la disponibilidad para la venta de tal equipo, el compromiso de venderlo y la certificación sobre la existencia del financiamiento necesario para adquirirlo. Este compromiso será otorgado por el Funcionario Responsable (Gerente de Ventas o similar) de la casa proveedora o del propietario del equipo, de ser el caso.
4. Para el caso de personas extranjeras en caso de ser adjudicatarias, deberán regularizar el status legal de la maquinaria de conformidad con la legislación nacional, para el caso de personas nacionales adjudicatarias deberán presentar

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

Patrimonio mínimo a cumplir: Treinta y Ocho mil Doscientos Setenta y Uno dólares de los Estados Unidos de América con 39/100 (USD. \$ 38.271,39).

El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma castellano.

4.1.7.2 Información Financiera:

Los índices financieros a evaluar son los siguientes:

Índice de solvencia: **Activo Corriente/Pasivo Corriente (mayor o igual a 1,0)**

Índice de endeudamiento: **Pasivo Total/Patrimonio (menor o igual a 0,90)**

En caso de asociación o consorcio para el cálculo de los índices financieros su evaluación se cumplirá a partir del promedio ponderado de los índices de cada uno de los miembros del consorcio o asociación, en concordancia con su grado de participación, de conformidad a lo estipulado en el Art. 166 de la RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente, y para el caso de oferentes internacionales, los estados financieros presentados al órgano de control respectivo.

El análisis de los índices financieros se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,0	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	0,9	Menor o igual a 0,90

El incumplimiento de los índices financieros será causal de rechazo de la oferta.

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

ITEM	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Integridad de la oferta			
2	Experiencia mínima específica personal técnico.			
3	Experiencia General mínima			
4	Experiencia Específica mínima			
5	Plan de trabajo			

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MALIBALÁ

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CCPI-GADMM-001-2020

ITEM	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
6	Equipo e instrumentos disponibles			
7	Patrimonio (Personas Jurídicas).			
8	Indices Financieros			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

Los documentos presentados en la oferta deberán estar en idioma español, de ser el caso debidamente traducido y apostillado para documentos presentados por extranjeros según corresponda.

4.2 Evaluación por puntaje

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Para la evaluación se observarán los siguientes parámetros:

Parámetro sugerido	Valoración
Experiencia general	20
Experiencia específica	30
Experiencia del Personal Técnico Clave	40
Plan de Trabajo	10
TOTAL	100

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica debe alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

A continuación, se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

4.2.1 Experiencia general (máximo 20 puntos)

La entidad contratante verificará que la experiencia general presentada esté conforme a los lineamientos establecidos en el presente pliego.

Los oferentes que justifiquen su experiencia en FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDROSANITARIAS Y/O HIDRAULICAS, en proyectos ejecutados a partir del año 2000, cuyos montos sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto referencial del presente proceso se les asignarán el máximo puntaje (20 puntos). Los oferentes que justifiquen su experiencia en porcentajes inferiores se les calificarán en forma proporcional.

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%.

Se considerarán experiencias en proyectos que se encuentren actualmente con un mínimo de 85% de ejecución.

El número de contratos permitidos son de hasta 4 y el monto mínimo por contrato es al menos el 25% del monto referencial del presente proceso.

4.2.2 Experiencia específica (máximo 30 puntos)

Los oferentes que justifiquen su experiencia en **FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE**, que contengan: líneas de conducción, distribución, impulsión; con tuberías de diámetro iguales o superiores a 160 mm en PVC, PRFV o PEAD, en proyectos ejecutados a partir del año 2000, cuyos montos sumados sean igual o superior al 70% del presupuesto referencial del presente proceso se les asignarán el máximo puntaje (30 puntos). Los oferentes que justifiquen su experiencia en porcentajes inferiores se les calificarán en forma proporcional.

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%.

Se considerarán experiencias en proyectos que se encuentren actualmente con un mínimo de 85% de ejecución.

El número de contratos permitidos son de hasta 4 y el monto mínimo por contrato es al menos el 20% del monto referencial del presente proceso.

4.2.3 Experiencia del personal técnico (máximo 40 puntos)

La calificación será ponderativa de conformidad al siguiente cuadro:

No.	PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL	Puntaje Máximo	Ponderación
1	Director de Fiscalización	40	12
2	Especialista Hidráulico - Hidrosanitario	40	6
3	Especialista Estructural - Geotécnico	40	4

AB. YUDY BLANCO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CGPI-GADMM-001-2020

No.	PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL	Puntaje Máximo	Ponderación
4	Especialista Ambiental	40	4
5	Especialista Seguridad Industrial	40	4
6	Especialista Comunitario	40	4
7	Residente de Fiscalización	40	6

Los elementos de evaluación para el personal mínimo que se requiere para realizar los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", son los siguientes:

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional como de tercer nivel como Ingeniero Civil

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

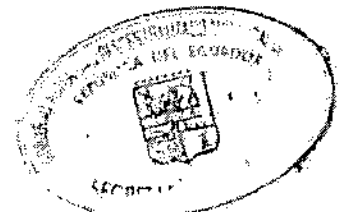
Postgrados

- Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (1,5 puntos)
 - Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (2,0 puntos)
 - Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (2,5 puntos)
 - Doctorado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (3,0 puntos)
- Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Al profesional que justifique su experiencia adquirida en calidad de Director de Fiscalización, Fiscalizador, Supervisor en obras de ingeniería civil en el ámbito de ingeniería Hidráulica/Sanitaria o elaboración de estudios de proyectos de ingeniería civil en el área de estructuras hidráulicas, desde el año 2000, cuyos montos sumados hayan sido igual o superior al 70% del valor del presupuesto referencial del presente proceso se le asignará el máximo puntaje (35 puntos). Los oferentes que justifiquen su experiencia en porcentajes inferiores se les calificarán en forma proporcional.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Director de Fiscalización obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

$$\begin{array}{l} \text{Si, } 40 \longrightarrow 12 \\ 30 \longrightarrow X \end{array}$$

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{30 \cdot 12}{40}$$

$$X = 9$$

ESPECIALISTA HIDRÁULICO - HIDROSANITARIO

Acreditar título profesional como ingeniero civil de tercer nivel

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.5 puntos)
Doctorado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Al profesional que justifique su experiencia adquirida en calidad de consultor en el área hidrosanitaria - hidráulica, Supervisor o fiscalizador de Obra, con experiencia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica y/o hidrosanitarias como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos sumados desde el año 2000 hayan sido igual o superior al 60% del valor del presupuesto referencial del presente proceso se le asignará el máximo puntaje (35 puntos). Los oferentes que justifiquen su experiencia en porcentajes inferiores se les calificarán en forma proporcional.

AB. YUDY BLASIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

La cantidad de Especialistas Hidráulico- Hidrosanitario requeridos son dos (2), por ende, su puntaje máximo será 20 puntos respectivamente (2.5 de parte académica y 17.5 de experiencia profesional), por cada especialista.

Ejemplo de Cálculo:

Si un Especialista Hidráulico Sanitario obtuvo 15 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 20 \longrightarrow 3
 15 \longrightarrow X

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{15 \cdot 3}{20}$$

$$X = 2.25$$

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL - GEOTÉCNICO

Acreditar título profesional como ingeniero civil de tercer nivel

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados	(1.5 puntos)
Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.5 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)
Doctorado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Al profesional que justifique su experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista estructural y/o geotécnico, con experiencia en estructuras y/o geotecnia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

conducciones, estaciones de bombeo, plantas de tratamientos, cuyos montos sumados desde el año 2000 hayan sido igual o superior al 60% del valor del presupuesto referencial del presente proceso se le asignará el máximo puntaje (35 puntos). Los oferentes que justifiquen su experiencia en porcentajes inferiores se les calificarán en forma proporcional.

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio

Ejemplo de Cálculo:

Si el Residente geotécnico - estructural obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 40 \longrightarrow 4
30 \longrightarrow X

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{30 * 4}{40}$$

$$X = 3$$

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Acreditar título profesional.

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.5 puntos)
Doctorado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Al profesional que justifique su experiencia adquirida en calidad de Especialista Ambiental de Fiscalización, Técnico Ambiental de Fiscalización, o funciones similares en proyectos de Construcción de Obras de Agua Potable y Alcantarillado, cuyos montos



AB. YUDY BLACIO M.
SECRETARÍA SECRETADÍA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

sumados desde el año 2000, hayan sido igual o superior al 50% del valor del presupuesto referencial del presente proceso se le asignará el máximo puntaje (35 puntos). Los oferentes que justifiquen su experiencia en porcentajes inferiores se les calificarán en forma proporcional.

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio

Ejemplo de Cálculo:

Si el experto ambiental obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

$$\begin{array}{l} \text{Si.} \quad 40 \longrightarrow 4 \\ \quad \quad 30 \longrightarrow X \end{array}$$

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{30 \cdot 4}{40}$$

$$X = 3$$

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ingeniero Industrial o similares.

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.5 puntos)
Doctorado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Al profesional que justifique su experiencia adquirida en calidad de Especialista de Seguridad Industrial de Fiscalización, Técnico Seguridad y Salud Ocupacional de Fiscalización, o funciones similares, en proyectos de Construcción de Obras de Agua Potable y Alcantarillado, cuyos montos sumados desde el año 2000, hayan sido igual o



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

superior al 50% del valor del presupuesto referencial del presente proceso se le asignará el máximo puntaje (35 puntos). Los oferentes que justifiquen su experiencia en porcentajes inferiores se les calificarán en forma proporcional.

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Ejemplo de Cálculo:

Si el experto en seguridad industrial obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

$$\begin{matrix} \text{Si,} & 40 & \longrightarrow & 4 \\ & 30 & \longrightarrow & X \end{matrix}$$

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{30 * 4}{40}$$

$$X = 3$$

ESPECIALISTA COMUNITARIO

Sociólogos, Licenciados en Ciencias sociales o afines

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

- Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (1.5 puntos)
- Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (2.0 puntos)
- Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (2.5 puntos)
- Doctorado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto (3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Al profesional que justifique su experiencia adquirida en calidad de Especialista y/o Técnico en atención a comunidades, levantamiento de información comunitaria, promoción social y/o animación comunitaria o funciones similares, en proyectos de Construcción de Obras Civiles en General, cuyos montos sumados desde el año 2000,

AB. YUDY BLACION M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPJ-GADMM-001-2020

hayan sido igual o superior al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso se le asignará el máximo puntaje (35 puntos). Los oferentes que justifiquen su experiencia en porcentajes inferiores se les calificarán en forma proporcional.

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Relacionador Comunitario obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

$$\begin{array}{l} \text{Si,} \quad 40 \longrightarrow 4 \\ \quad \quad 30 \longrightarrow X \end{array}$$

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{30 \cdot 4}{40}$$

$$X = 3$$

RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional como ingeniero civil de tercer nivel

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados	(1.5 puntos)
Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.5 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)
Doctorado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Al profesional que justifique su experiencia adquirida en calidad de Fiscalizador, Supervisor o Residente de Fiscalización, en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento cuyos montos sumados desde el año 2000, hayan sido igual o superior al 60% del valor del presupuesto referencial del presente proceso se le asignará el máximo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

puntaje (35 puntos). Los oferentes que justifiquen su experiencia en porcentajes inferiores se les calificarán en forma proporcional.

No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio

La cantidad de residentes requeridos son dos (2), por ende, su puntaje máximo será 20 puntos respectivamente (2.5 de parte académica y 17,5 de experiencia profesional), por cada residente de fiscalización.

Ejemplo de Cálculo:

Si un Residente de Fiscalización obtuvo 15 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

$$\begin{array}{l} \text{Si, } 20 \longrightarrow 3 \\ 15 \longrightarrow X \end{array}$$

$$\text{Por lo tanto: } X = \frac{15 * 3}{20}$$

$$X = 2,25$$

4.2.4 Plan de Trabajo (10 puntos):

La propuesta no deberá ser una repetición de los términos de referencia y deberá demostrar que ha entendido el alcance de los servicios y presentar su plan de trabajo para lograr los resultados requeridos.

PARAMETRO DE PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
❖ Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.	2 punto
❖ Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que releve el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Fiscalización.	2 puntos
❖ Organigrama estructural y funcional del servicio propuesto	2 puntos
❖ Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo.	3 puntos
❖ Cronograma de ejecución de la Fiscalización	1 punto
TOTAL	10 puntos

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CCPI-GADMM-001-2020

4.3 Evaluación de la Oferta Económica

La Comisión Técnica nombrada por la entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que a evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.
POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.
POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOI = (c1 \cdot Pti) + (c2 \cdot Pei)$$

Donde:

PTOI = Puntaje Total del Oferente i
Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1,00).
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Especifica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

a) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";

b) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";

c) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";

d) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la Institución Contratante.

Si las ofertas obtuvieren una calificación menor del 0% del puntaje total no serán habilitadas.

Para la presente consultoría se aplican los siguientes coeficientes:

C1= 0.80

C2= 0.20

Pesos para Calificación:

Oferta Técnica 80%

Oferta Económica 20%

4.4 Evaluación de la Oferta Técnica y Económica

En función de lo establecido en los referidos artículos, la calificación de las ofertas técnicas y económicas se realiza sobre un total de 100 puntos cada una.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

PARAMETRO	VALORACION
1. Oferta Técnica:	
1.1 Experiencia General	
1.2 Experiencia Especifica	
1.3 Experiencia del personal técnico clave	
1.4 Plan de Trabajo	
2. Oferta Económica	20
TOTAL	100

AB. YUDY BLACIO M.
SECRETARÍA GENERAL DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del Contratista:

- a) Prestar los servicios de consultoría para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", además de todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada, los Términos de Referencia y los demás documentos contractuales.
- b) La Fiscalización tendrá como responsabilidad la correcta ejecución de las obras previstas en el contrato.
- c) Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas en coordinación con el Administrador del contrato de obra.
- d) Preparar informes técnicos sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.
- e) Para el cumplimiento de los servicios de fiscalización, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico señalado en su oferta conforme al cronograma de actividades aprobado.
- f) Para sustituir personal técnico, asignado al proyecto, solicitará previamente la autorización, por escrito, del administrador del contrato, los profesionales propuestos deberán reunir las condiciones iguales superiores a los profesionales que fueron aceptados en la oferta adjudicada.
- g) A solicitud del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- h) El porcentaje de personal técnico mínimo de la oferta, que podrá ser sustituido será hasta un máximo del 40%.
- i) A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- j) Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- k) La Fiscalización será responsable de cualquier contravención o incumplimiento de cualquier norma jurídica de su parte o su personal, en la ejecución del contrato.
- l) Preparar mensualmente los informes de Fiscalización para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, que contenga por lo menos la siguiente información: Calificación del proyecto, estado y condición, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones, aspectos ambientales y otros aspectos importantes del proyecto.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

- m) Prestar todos los servicios de consultoría y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, y los demás documentos contractuales.
- n) Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico ofertado y negociado, conforme al cronograma de actividades aprobado.

5.2. Obligaciones de la contratante:

- a) Designar al Administrador del Contrato.
- b) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- c) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del proyecto, en un término de QUINCE (15) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- d) Proporcionar a la Fiscalización los documentos, anexos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, ante los distintos organismos públicos.
- e) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

AB. YUDY BLANCO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORIA

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Adecuados a Lineamientos de contratación aplicables de la CAF

Versión CAF (12 de febrero de 2020)

ÍNDICE

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN

I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 Comisión Técnica
- 1.2 Participantes
- 1.3 Presentación y apertura de ofertas
- 1.4 Inhabildades
- 1.5 Obligaciones de los oferentes
- 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.7 Modificación del pliego
- 1.8 Idioma y Autenticidad de los documentos
- 1.9 Convalidación de errores de forma
- 1.10 Causas de rechazo de ofertas
- 1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación
 - 1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa
 - 1.11.2 Apertura de la oferta en Concurso Público y Lista Corta
 - 1.11.2.1 Criterios de evaluación
 - 1.11.3 Negociación
 - 1.12 Garantías
 - 1.13 Cancelación del procedimiento



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

	<ul style="list-style-type: none">1.14 Declaratoria de procedimiento desierto1.15 Adjudicatario fallido1.16 Suscripción del contrato1.17 Precios unitarios y reajuste1.18 Moneda de cotización y pago1.19 Reclamos1.20 Administración del contrato1.21 Autoinvitación1.22 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	<p>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <ul style="list-style-type: none">2.1. Metodología de evaluación de las ofertas2.2. Parámetros de evaluación2.3 De la evaluación2.4 Índices financieros2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	<p>FASE CONTRACTUAL</p> <ul style="list-style-type: none">3.1 Ejecución del contrato<ul style="list-style-type: none">3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia3.1.3 Personal del Consultor3.1.4 Obligaciones del Consultor3.1.5 Obligaciones de la contratante3.1.6 Pagos3.1.7 Administrador del Contrato


ABR. YUDY BLACIO M.
SECRETARÍA GENERAL DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CGPI-GADMM-001-2020

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los participantes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria. Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de servicios de Consultoría, por Concurso Público, Lista Corta y Contratación Directa, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.



**II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

1.1. Comisión Técnica. - El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual, integrada de la siguiente manera:

1. La máxima autoridad de la Entidad o su delegado, quien la presidirá;
2. El técnico de la Dirección de Obras Públicas, como área requirente.
3. Un técnico a fin delegado de la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, AGUAS MACHALA EP.

La Comisión Técnica designará al secretario fuera de su seno que deberá ser un funcionario de la Entidad.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de la totalidad de sus miembros, el Presidente de la comisión técnica tendrá voto dirimente.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple. Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa, lo cual constará en el acta de apertura de ofertas.

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

La Comisión Técnica podrá nombrar subcomisiones de apoyo, para análisis de las ofertas presentadas.

1.2. Participantes. - La convocatoria estará dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (cuando sea el caso de consultores extranjeros, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), asociaciones de éstas o consorcios, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el objeto social de la compañía incluya la actividad.
- b) Las empresas consultoras contratarán y demostrarán que cuentan con consultores individuales que deberán cumplir con los requisitos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SECUNDARIA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

- c) Que el oferente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.3. Presentación y apertura de ofertas. - Las ofertas se realizarán en forma física y se presentarán de forma digital escaneadas a través del Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala.

La Oferta se presente en forma física y en forma electrónica, y, el precio de la misma deberá subirse a través del Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala, será causa de descalificación de la oferta.

La apertura de las ofertas técnicas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público.

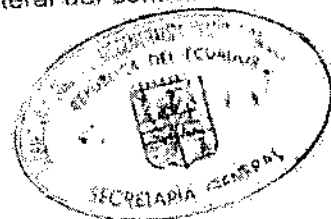
De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala.

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- c) Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados. La oferta económica se incluirá en el sobre respectivo que se entregará físicamente. El Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala permitirá que la apertura y procesamiento de las dos ofertas se ejecuten en días distintos, con una diferencia entre ambos actos mínima de 10 días.

1.4. Inhabilidades. - o podrán intervenir en el procedimiento precontractual, ningún oferente que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5. Obligaciones de los oferentes. - Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones. - Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, a través del Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego. - La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Contratación Directa de Consultoría, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional de la Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

1.8. Idioma y Autenticidad de los Documentos. - La oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada deben ser escrita en español. Todos los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

1.9. Convalidación de errores de forma. - Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de


AB. YUDY BACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CGPI-GADMM-001-2020

entre 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del periodo de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas respecto de los cuales notificará a través del Portal Institucional Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

1.10. Causas de rechazo. - La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado tratándose de los procedimientos de Contratación Directa, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para el efecto.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas, cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.11. Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación. -

1.11.1 Apertura de la oferta técnica: En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el sobre No. 1, un miembro de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

Dentro del término establecido en el artículo 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2, en los términos previstos en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

1.11.2. Criterios de evaluación: La Comisión Técnica calificará el contenido de los Sobres Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la entidad contratante, tomando en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que sean aplicables, así como los criterios y parámetros obligatorios establecidos según la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto

1.11.3 Negociación: La Comisión Técnica, negociará con el proponente de acuerdo a los términos del artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo.

El acta de negociación será firmada por los miembros de la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según sea el caso, y el consultor o su delegado. El consultor negociará por intermedio de su representante legal o procurador común, o el delegado de éstos, debidamente acreditado, y de los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor, hasta lograr la negociación.

La máxima autoridad de la entidad contratante adjudicará el contrato en los términos del último inciso del artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEXTINA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se convocará al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de prelación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones con ninguno de los oferentes, se declarará desierto el procedimiento de conformidad al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas se publicarán en el portal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala.

1.12. Garantías. - En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem.

1.12.1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.12.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor máximo por concepto de anticipo en contratos de consultoría será del setenta por ciento (70%) del monto total del contrato. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en la que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCOP.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

1.13. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

1.14. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.15. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

1.16. Suscripción del contrato: Notificada la adjudicación, dentro de un término de quince (15) días contado a partir de la misma, la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.17. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNC. Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

AB. YUDY BLANCO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.18. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.19. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta deberán dirigir su reclamo por escrito a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala con copia a ecuador@caf.com

1.20. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

1.21. Autoinvitación: El proveedor que a la fecha de la convocatoria no se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, en la categoría correspondiente al objeto del proceso de contratación, y tenga las condiciones legales para participar en él, podrá recategorizarse en la actividad respectiva, para lo cual deberá acudir a las oficinas del RUP y presentar los documentos respectivos. La autoinvitación es una opción del Portal Institucional que aparecerá una vez realizada la recategorización, y que podrá utilizarse hasta la fecha límite de entrega de ofertas, según el cronograma del proceso.

La autoinvitación es una opción para los procedimientos del concurso público exclusivamente.

1.22. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así entre consultores individuales, entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

1. Capacidad técnica y administrativa disponible.
2. Antecedentes y experiencias demostrables en la realización de trabajos anteriores.
3. Antecedentes y experiencias demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato.
4. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría.
5. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.
6. Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Contratación Directa no se cumplirá la etapa de evaluación valorada.


AB. YUDY BLANCO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CGPI-GADMM-001-2020

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos en los pliegos.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional de la Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación. - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple/No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía de obras, bienes o servicios, y Contratación Directa de consultoría.
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional de la Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos.
Metodología "Cumple/ No Cumple"

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- I. Formulario de la oferta.
 - II. Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida;
 - III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso).
- El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los Pliegos para los Contratos de Consultoría.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

Aquellas ofertas que contengan el Formulario de la Oferta debidamente elaborado y suscrito pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Integridad de las ofertas.- Verificación de requisitos mínimos:

Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se fijarán mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad podrá acoger y considerar varios parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional de la Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (que no es aplicable en los procedimientos de Contratación Directa) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del pliego se describen los parámetros para el procedimiento de contratación, los cuales estarán debidamente dimensionados, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la LOSNCP, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; igualmente, deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje (excepto en los procedimientos de Contratación Directa) de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no es pertinente.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición de que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El Consultor prestará los servicios y entregará los productos dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.

3.1.2. Cumplimiento de términos de referencia: Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los Términos de Referencia requeridos respectivamente en el pliego, constantes en el contrato, dentro de las medidas, tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al Administrador del Contrato, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al Administrador del contrato. El Administrador proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del consultor: El Consultor empleará personal en cantidad, experiencia y porcentaje de participación de acuerdo a lo ofertado para el cumplimiento del contrato.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Obligaciones del Consultor: El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
PACHA...

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

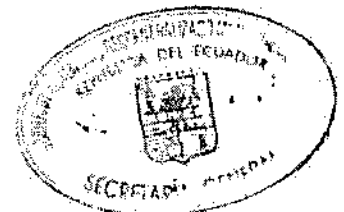
El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.5. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

3.1.6 Administrador del Contrato: El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el periodo de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

recepción definitiva del objeto del contrato Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.


AB. YUDY BLACIO M.
SECRETARÍA GENERAL DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL DE CONSULTORIA

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA
	1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
	1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
	1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.
	1.4 SITUACIÓN FINANCIERA
	1.5 OFERTA ECONÓMICA
	1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA
	1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS DESDE EL AÑO 2000
	1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
	1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (No aplica para procedimientos de Contratación Directa)



SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (descripción de la consultoría), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (representante legal o apoderado de..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

- obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
 7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
 8. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
 9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
 10. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
 11. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, y de su Reglamento General.
 12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o fallado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
14. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

AB. YUDY BLAQUIO M.
SECRETARÍA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

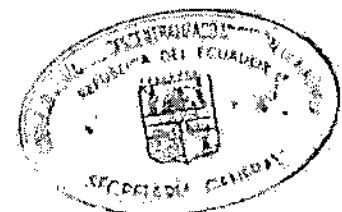
NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Ciudad:	
Calle (principal):	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	



1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de..... (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento..... (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal que no sea miembro de CAF, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

AB. YUDY BLANCO M.
SECRETARÍA REGIONAL DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
 CCPI-GADMM-001-2020

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

- TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**
- Compañía Anónima
 - Compañía de Responsabilidad Limitada
 - Compañía Mixta
 - Compañía en Nombre Colectivo
 - Compañía en Comandita Simple
 - Sociedad Civil
 - Corporación
 - Fundación
 - Asociación o consorcio
 - Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio (s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitido por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Este formato 1.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
 La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI y/o los balances presentados al órgano de control respectivo oficial del país de origen.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo oficial del país de origen.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

FECHA DE CORTE: _____

ACTIVO
 ACTIVO CORRIENTE
 CAJA
 BANCOS
 INVERSIONES
 CUENTAS POR
 COBRAR
 DOCUMENTOS POR
 COBRAR
 INVENTARIOS

 ACTIVO FIJO
 TERRENOS
 EDIFICACIONES
 MAQUINARIA Y
 EQUIPO
 VEHÍCULOS


 AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEQUINDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

EQUIPO DE OFICINA _____
OTROS ACTIVOS _____
OBRAS EN PROCESO _____

PASIVO
PASIVO CORRIENTE _____
OBLIGACIONES A
PAGAR _____
CUENTAS POR PAGAR _____
DOCUMENTOS A
PAGAR _____

PASIVO A LARGO PLAZO
DOCUMENTOS A PAGAR _____

OTROS PASIVOS
CAPITAL _____
PASIVO MAS CAPITAL _____

Índice de Solvencia = Activo Corriente/Pasivo Corriente (mayor o igual a 1,00) = Índice de
Endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio (menor a 1,50) =

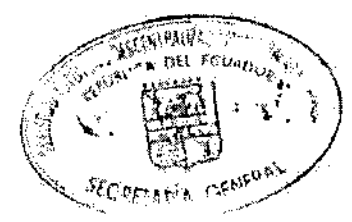
* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel
(aquellos) que considere pertinente(s).

Lugar y Fecha

Firma del Oferente

Firma del Contador
Licencia No. *

* Su equivalente en el caso de personas extranjeras



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

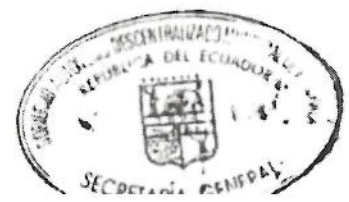
1.5 OFERTA ECONÓMICA **
(SOBRE No. 2 – para Concurso Público)

DESCRIPCIÓN	Valor USD \$
COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	
Beneficios y cargas sociales	
Viajes y viáticos	
Servicios	
Arrendamientos	
Equipos e instalaciones	
Suministros	
Reproducciones	
Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS	
Utilidad	
TOTAL	

TOTAL: (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

**Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público, debidamente cerrado.

AB. YUDY BLASIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revela el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y.
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MACHALA

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA,
REALIZADOS DESDE EL AÑO 2000.

N°	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Monto	Breve descripción	Período de ejecución	
					Inicio	Final

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Cargo / Función	Tiempo participación (meses)	Porcentaje participación sobre total



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL
TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ____

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:
Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.
Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

- 1. Nombres completos: _____
- 2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
- 3. Nacionalidad: _____
- 4. Título profesional: _____
- 5. Fecha de graduación: _____
- 6. Título IV nivel: _____
- 7. Fecha de obtención: _____
- 8. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

AB. YUDY BLASIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORIA
CCPI-GADMM-001-2020

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,
debidamente representada por y, por otra parte, representada
por, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y
obligarse; acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o
Consortio para participar en el proceso licitatorio convocado
por..... para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la
conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que
formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente
escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información
considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades,
condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al
siguiente detalle:

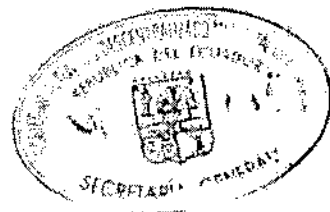
(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n) RUC No.



OBJETO DE LA CONTRATACION: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

ACTA No.- 001
ACTA DE PREGUNTAS; RESPUESTAS Y ACLARACIONES

En la ciudad de Machala, a los 14 días del mes de octubre del 2020, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala, ubicadas en las calles 25 de Junio y 9 de Mayo, siendo las 18H00, la comisión técnica nombrada por el Señor Alcalde del Cantón Machala, Ing. Darío Macas Salvatierra, mediante memorando No.- 1618-AMM y oficio No. 0740-AMM, los dos de fecha 13 de julio del 2020, conformada por la Ingeniera Jennifer Tatiana Guerrero Sanmartín, Subdirectora de Fiscalización, quien la presidirá; con el Ingeniero Victor Rodrigo Becerra Erraiz, Fiscalizador Municipal 4, en calidad de titular del área requirente; con el Ingeniero Eddison Alberto Herrera Cumbicos, Director de Operación y Mantenimiento, delegado de la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, AGUAS MACHALA EP, en calidad de profesional a fin, proceden a iniciar con la Fase de Respuestas y Aclaraciones y contenidas en el ACTA DE PREGUNTAS; RESPUESTAS Y ACLARACIONES, del proceso No CCPI-GADMM-001-2020, de la fase precontractual en el proceso de contratación "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)" conforme a lo establecido en los lineamientos de contratación para cliente CAF-SECTOR PÚBLICO (Consultoría), en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento. Cabe indicar que se han tomado todas las contingencias de bioseguridad por el COVID-19.

Constatando el Quórum, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.1 Comisión Técnica de la Sección I, de las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORIA se instala la sesión presidida por la Ing. Jennifer Tatiana Guerrero Sanmartín y se da lectura al orden del día.

1. Constatación del Quórum.
2. Conocimiento y Resolución de las Preguntas formuladas en el Portal Web Institucional <https://ipi.machala.gob.ec/>; y, correo institucional: concursointernacional@machala.gob.ec.
3. Varios.

Se inicia el desarrollo de la sesión con el tratamiento del primer punto del orden del día.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a la constatación del Quórum, verificándose la presencia de los siguientes miembros: Ing. Jennifer Tatiana Guerrero Sanmartín, funcionario designado por la máxima autoridad; Ing. Victor Rodrigo Becerra Erraiz, profesional del área Requirente y el Ing. Eddison Alberto Herrera Cumbicos profesional afín.




AB. YUDY BLACIO M.
SECRETARIA SEGUNDA DE MACHALA

Considerando que se cuenta con el Quórum necesario conforme a lo dispuesto por el inciso 1.1 Comisión Técnica de la Sección I, de las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORIA, se instala la sesión y se da lectura al siguiente punto del orden del día.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL <https://ipi.machala.gob.ec/>; y, CORREO INSTITUCIONAL: concursointernacional@machala.gob.ec

El Presidente de la comisión Técnica, pone en consideración en mantenerse en sesión permanente mientras dure el proceso de absolución de preguntas y aclaraciones formuladas en el portal web institucional <https://ipi.machala.gob.ec/>; y, correo institucional: concursointernacional@machala.gob.ec, moción que es aprobada por todos los miembros.

1. Pregunta

Pregunta: El especialista ambiental, podrá ser, Ing. civil, con masterado en especialidad ambiental ?

Respuesta:

El Numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, de los pliegos del proceso en lo que respecta al ESPECIALISTA AMBIENTAL, detalla *"Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como Ingeniero Ambiental, Gestión Ambiental o afines, con experiencia mínima en proyectos de Construcción de Obras Civiles, Fiscalización o Consultoría Ambiental, en calidad de Especialista Ambiental, Ingeniero Ambiental, de Obra, Fiscalización o Consultoría, Técnico Ambiental o funciones similares, ..."*

Entiéndase a título profesional con formación de tercer nivel como Ingeniero Ambiental, Gestión Ambiental o afines, considerando como afines a la obra que se va a ejecutar, siendo para este caso particular la ejecución de una obra civil se considera como afín a un ingeniero civil y este acreditará como ESPECIALISTA AMBIENTAL si cuenta con título de cuarto nivel con especialidad en las ramas de la Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental, Medioambiente, o relacionadas al Medio Ambiente, para el caso de profesionales no afines a la obra civil con título de cuarto nivel en el área relacionada no será considerados en la oferta.

2. Pregunta

Pregunta: una obra de canales de riego, puede ser considerada, como obra de agua potable, en la experiencia específica?

Respuesta:

El Numeral 4.2.2 Experiencia específica (máximo 30 puntos), de los pliegos del proceso en lo que respecta la experiencia específica, detalla *"Los oferentes que justifiquen su*



experiencia en FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE, que tengan: líneas de conducción, distribución, impulsión; con tuberías de diámetro iguales o superiores a 160mm en PVC, PRVF, O PAD, en proyectos ejecutados a partir del año 2000, cuyos montos sumados sean igual o superior al 70% del presupuesto referencial..."

En este contexto, las obras de canales de riego no son obras de agua potable que contengan líneas de conducción, distribución, impulsión; con tuberías de diámetro iguales o superiores a 160mm en PVC, PRVF, O PAD, por tal motivo no serán consideradas para justificar la experiencia específica del oferente.

3. Pregunta

Pregunta: es necesario 17 equipos de computación, en la obra de fisca, de la comunidad, piden menos, porque 6 vehiculos? si comparan los pliegos de fiscalización, de la comunidad la esperanza, con el actual, hay mucha diferencia, y el objetivo es el mismo,

Respuesta:

Ver aclaración 1

2.- PREGUNTAS REALIZADAS A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL PROCESO concursointernacional@machala.gob.ec

En esta fase de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, se deja constancia que en la redacción de las preguntas, no se reflejaran correos electrónicos personales o institucionales, ni nombres de profesionales, empresas o instituciones interesadas en participar, ni ninguna denominación que permita identificar el origen de la pregunta, protegiendo de esta manera la identidad de los posibles oferentes, de conformidad con los Lineamientos de Contratación para Clientes CAF-Sector Público (Licitación) versión 1 del 15 de octubre de 2014 (Transparencia en la relación Convocatoria – Interesados).

PREGUNTAS REALIZADA POR OFERENTE 1:

4. Pregunta

¿Se debe enviar el archivo PDF de la oferta económica con contraseña para que sea abierta en la fecha de apertura de ofertas económicas y no antes?

Respuesta:

Los archivos que debe enviar el oferente como su oferta lo deberá realizar sin contraseñas.

Ver aclaración 2.

5. Pregunta

¿La entrega de la oferta se puede realizar solamente por correo electrónico o se puede entregar de forma física?



Respuesta:

Ver aclaración 2.

6. Pregunta
¿Se debe entregar el compromiso de participación firmado para el personal auxiliar mínimo?

Respuesta:

Ver aclaración 3.

7. Pregunta

Para el cargo de Especialista Estructural –Geotécnico, cuando indican "o similar" debemos entender que puede ser un Ingeniero Civil con Maestría en Estructuras o Geotecnia. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:


El Numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, de los pliegos del proceso en lo que respecta al ESPECIALISTA ESTRUCTURAL – GEOTÉCNICO, detalla "Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero geotécnico o similar. Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista estructural y/o geotécnico, con experiencia en estructuras y/o geotecnia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, plantas de tratamientos, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso."

Entiéndase a título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero geotécnico o similar, considerando como similares a la obra que se va a ejecutar, siendo para este caso particular la ejecución de una obra civil se considera como afin a un Ingeniero civil y este acreditará como ESPECIALISTA ESTRUCTURAL – GEOTÉCNICO si cuenta con título de cuarto nivel con especialidad en las ramas de la Ingeniería Geotécnica o Estructural, para el caso de profesionales no afines a la obra civil con título de cuarto nivel en el área relacionada no será considerados en la oferta.

8. Pregunta

Para el cargo de Especialista Seguridad Industrial, cuando indican "o afines" debemos entender que puede ser un Ingeniero Civil con Maestría en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:



El Numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, de los pliegos del proceso en lo que respecta al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL detalla, "Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero Industrial, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o afines, con experiencia mínima en proyectos de Construcción o Fiscalización de Obras Civiles, en calidad de Especialista de Seguridad Industrial, Técnico Seguridad y Salud Ocupacional en Obra o Fiscalización, o funciones similares, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 30% del valor del presupuesto referencial del presente proceso."

Entiéndase a título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero Industrial, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o afines, considerando como afines a la obra que se va a ejecutar, siendo para este caso particular la ejecución de una obra civil se considera como afín a un Ingeniero civil y este acreditará como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL si cuenta con título de cuarto nivel con especialidad en Seguridad Industrial, Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad industrial e higiene laboral o afín a esta carrera, para el caso de profesionales no afines a la obra civil con título de cuarto nivel en el área relacionada no será considerados en la oferta

9. Pregunta

Cuando el Consultor haya participado en otros proyectos, en asociación con otras empresas, debemos entender que el porcentaje de participación es del 30% o más para ser tomado en cuenta en el presente concurso. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

El Numeral 4.1.3.1 Experiencia General, de los pliegos del proceso indica:

"En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%."

El Numeral 4.1.3.2 Experiencia Específica mínima del oferente, de los pliegos del proceso indica:

"En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, presentando la constitución legal del consorcio en la que demuestre su participación (acciones), fue igual o superior al 30%."

En este contexto se aclara que: para ambos casos Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, presentando la constitución legal del consorcio en la que demuestre su participación (acciones), fue igual o superior al 30%.

Ver aclaración 4.

10. Pregunta



Para el cargo de Especialista Comunitario se pide experiencia en Construcción de Obras Civiles en General, dado que se trata de un contrato de Consultoría, solicitamos se acepte la experiencia en Consultoría.

Respuesta:

Si se aceptará la experiencia en Fiscalización, Consultorías de Estudios y Diseños de obras civiles en General en los que haya participado como Especialista Comunitario, Relacionista social, similares o afines.

11. Pregunta

Para el cargo de Residente de Fiscalización, este puesto, en diferentes proyectos toma diferentes nombres como, por ejemplo: Inspector de frente, Interventor de campo y así están dados los certificados. Preguntamos ¿Se van a aceptar estas denominaciones?

Respuesta:

Si se aceptarán otras denominaciones siempre y cuando los certificados emitidos sean para la persona que cumpla los requerimientos solicitados en los pliegos, para el cargo de residente de fiscalización y tengan título de tercer nivel acreditado, y cumpla con la experiencia a partir de la fecha de graduación.

12. Pregunta

Para los profesionales que han obtenido su Maestría o Doctorado, pero su título no especifica la especialidad de la misma, ¿cómo podemos demostrar esta especialidad?

Respuesta:

Pliegos del procedimiento numeral 4.1.2. Personal mínimo técnico clave:

"Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador."

"Además, la Comisión Técnica analizará la experiencia y capacidad del personal técnico principal asignado al proyecto, para las funciones consideradas claves o decisorias para su ejecución."

"El oferente deberá certificar que el personal propuesto no está inmerso en los condicionamientos previsto en el presente pliego. En caso de comprobarse falsedad en la información, la oferta será rechazada."

Pliegos del procedimiento numeral 4.1.3.2 Experiencia Especifica minima del oferente

"La Comisión Técnica nombrada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala se reserva el derecho de solicitar, durante la etapa de Convalidación de Errores, documentación adicional que sea necesaria para la verificación, en caso de encontrarse inconsistencias."

Los pliegos del proceso establecen los requerimientos mínimos del profesional que va a participar en cualquiera de las especialidades, no es facultad de la comisión técnica demostrar tal o cual especialidad sino es responsabilidad del oferente quien deberá cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso y demostrar tal o cual especialidad de su personal técnico clave.

PREGUNTAS REALIZADA POR OFERENTE 2:

13. Pregunta

1. En la sección I, CONVOCATORIA, numeral 3, se indica que debido a la pandemia que atraviesa el país, la oferta se presentará de forma digital al correo concursointernacional@machala.gob.ec. En la Sección IV Evaluación de Ofertas, página 24 de 81, se indica textualmente que: "el oferente deberá presentar la oferta técnica foliada y sumillada de forma física de acuerdo al cronograma del proceso establecido." Al respecto se solicita confirmar si la forma de presentación es la una o la otra o de manera indistinta se puede presentar en físico o vía electrónica, según las facilidades del oferente, toda vez que al momento si hay facilidades de circulación Interprovincial.

Respuesta:

Ver aclaración 2.

14. Pregunta

2. En la Sección IV Evaluación de Ofertas, página 25 de 81, se indica textualmente que "La experiencia del personal auxiliar mínimo, no será causal de descalificación, pero deberá cumplir con el grado académico mínimo para el área específica". Al respecto se pregunta si se deberá adjuntar la hoja de vida en formato libre del personal técnico auxiliar mínimo solicitado y adjuntar copia simple del título profesional o será suficiente con llenar un formulario con la información correspondiente.

Respuesta:

El oferente deberá presentar firmado únicamente el formulario 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO, adicional deberá adjuntar los documentos de respaldo que deberá cumplir con el grado académico mínima para el área específica.

15. Pregunta

3. En la Sección II, Objeto de la contratación, presupuesto referencial y Términos de Referencia, numeral 2.3 Términos de Referencia, subtítulo Personal Mínimo Técnico Clave, página 15 de 81, para el caso del Especialista en Seguridad Industrial se solicita un profesional con título de Ingeniería industrial, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o afines. Al respecto se solicita confirmar que dentro del término "afines" se podrá considerar a personas con cualquier título profesional de tercer nivel, pero con postgrado a nivel de maestría en seguridad industrial y salud ocupacional. Este pedido se sustenta en el hecho

de que esta profesión es relativamente nueva y no hay en el mercado laboral técnicos con ese título y con suficiente experiencia para ser considerados como especialistas, sin embargo, lo que sí hay es técnicos con algunas profesiones como ingenieros ambientales, ingenieros químicos, ingenieros civiles, pero con maestría en seguridad industrial y salud ocupacional con basta experiencia en este campo.

Respuesta:

El Numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, de los pliegos del proceso en lo que respecta al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL detalla, "Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como Ingeniero Industrial, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o afines, con experiencia mínima en proyectos de Construcción o Fiscalización de Obras Civiles, en calidad de Especialista de Seguridad Industrial, Técnico Seguridad y Salud Ocupacional en Obra o Fiscalización, o funciones similares, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 30% del valor del presupuesto referencial del presente proceso."

Entiéndase a título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero Industrial, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o afines, considerando como afines a la obra que se va a ejecutar, siendo para este caso particular la ejecución de una obra civil se considera como afín a un ingeniero civil y este acreditará como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL si cuenta con título de cuarto nivel con especialidad en Seguridad Industrial, Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad Industrial e higiene laboral o afín a esta carrera, para el caso de profesionales no afines a la obra civil con título de cuarto nivel en el área relacionada no será considerados en la oferta.

16. Pregunta

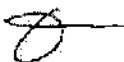
4. En la Sección IV Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal Técnico, página 29 de 81, se indica que para el Especialista Comunitario, se considerará... "con experiencia mínima en proyectos de construcción de obras civiles en general, ... Igualmente, en el numeral 4.2.3 Experiencia del personal técnico (por puntaje), página 41 de 81, se indica para el mismo Especialista Comunitario que la experiencia a ser considerada será "en proyectos de construcción de obras civiles en general". Al respecto y ya que este proceso de contratación se refiere a servicios de fiscalización y en todo el resto de profesionales del equipo técnico clave se solicita que la experiencia sea en fiscalización, solicitamos aclarar que para el Especialista Comunitario, también serán consideradas las experiencias en proyectos de Fiscalización y no solamente en construcción como aparece en los textos antes señalados.

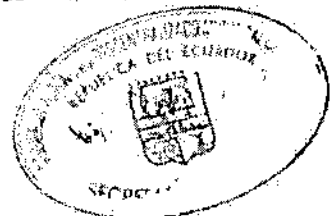
Respuesta:

Para la experiencia del Especialista Comunitario Relacionista social, similares o afines, sí se aceptará la experiencia en Fiscalización, así como también en Consultorías de Estudios y Diseños de obras civiles en General en los que haya participado.

17. Pregunta

5. En la Sección IV Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal Técnico, página 28 de 81, se indica que para el Especialista Hidráulico - Sanitario, deberá





demostrar "Experiencia adquirida en calidad de consultor en el área hidrosanitaria – hidráulica, supervisor o fiscalizador de obra"... Igualmente en el numeral 4.2.3 Experiencia del personal técnico (por puntaje), página 37 de 81, se indica para el mismo Especialista Hidráulico – Sanitario que la experiencia a ser considerada será "la adquirida en calidad de consultor en el área hidrosanitaria – hidráulica, supervisor o fiscalizador de obra.". Al respecto se pregunta si el término "consultor en el área hidrosanitaria – hidráulica" involucra también estudios y diseños, es decir si para este especialista en concreto, serán aceptables también, experiencias como Consultor especialista hidrosanitario o hidráulico en proyectos de estudios y diseños de obras con las especificaciones que constan para ese caso en los pliegos, es decir proyectos que contengan conducciones, estaciones de bombeo y demás requisitos de monto y plazo de vigencia.

Respuesta:

Si efectivamente, también podrá acreditar experiencia en los que haya participado como consultor especialista hidrosanitario o hidráulico en proyectos de consultoría de estudios y diseños de obras de infraestructura hidráulica y/o hidrosanitaria, siempre y cuando los mencionados proyectos de consultoría cumplan con las especificaciones que constan en los pliegos como conducciones, estaciones de bombeo, líneas de conducción, distribución, impulsión; cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

18. Pregunta

6. En la Sección II, Objeto de la contratación, presupuesto referencial y Términos de Referencia, numeral 2.3 Términos de Referencia, subtítulo Personal Mínimo Técnico Clave, página 15 de 81, para el caso del Especialista Ambiental se solicita un profesional con título de ingeniería ambiental, gestión ambiental o afines. Al respecto se solicita confirmar que dentro del término "afines" se podrá considerar a personas con título profesional de tercer nivel en Ingeniería Civil o Química, pero con postgrado a nivel de maestría en ingeniería ambiental o ciencias ambientales o afines. Este pedido se sustenta en el hecho de que existen muy buenos ingenieros civiles con maestría en ambiente dedicados al tema de gestión ambiental.

Respuesta:

El Numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, de los pliegos del proceso en lo que respecta al ESPECIALISTA AMBIENTAL, detalla "Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero Ambiental, Gestión Ambiental o afines, con experiencia mínima en proyectos de Construcción de Obras Civiles, Fiscalización o Consultoría Ambiental, en calidad de Especialista Ambiental, Ingeniero Ambiental, de Obra, Fiscalización o Consultoría, Técnico Ambiental o funciones similares, ...".

Entiéndase a título profesional con formación de tercer nivel como Ingeniero Ambiental, Gestión Ambiental o afines, considerando como afines a la obra que se va a ejecutar, siendo para este caso particular la ejecución de una obra civil se considera como afín a un ingeniero civil y este acreditará como ESPECIALISTA AMBIENTAL si cuenta con título de cuarto nivel con especialidad en las ramas de la Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental, Medioambiente, o relacionadas al Medio Ambiente, para el caso de profesionales no afines



a la obra civil con título de cuarto nivel en el área relacionada no será considerados en la oferta.

19. Pregunta

7. Se solicita ampliar el título de formación del especialista estructural – geotécnico a Ingenieros Civiles con experiencia en geotecnia, ya que el proyecto necesita de un ingeniero estructural, un hidráulico y eventualmente de un geotécnico. Se aclara que en cuanto a la formación académica, un ingeniero geotécnico no necesariamente es civil, ni tampoco maneja el tema de estructuras o hidráulica. Favor rectificar el perfil del especialista Estructural – Geotécnico o es el uno o es el otro.

Respuesta:

El Numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, de los pliegos del proceso en lo que respecta al ESPECIALISTA ESTRUCTURAL – GEOTÉCNICO, detalla "Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero geotécnico o similar. Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista estructural y/o geotécnico, con experiencia en estructuras y/o geotecnia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, plantas de tratamientos, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso."

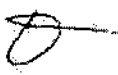
Entiéndase a título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero geotécnico o similar, considerando como similares a la obra que se va a ejecutar, siendo para este caso particular la ejecución de una obra civil se considera como similar a un ingeniero civil y este acreditará como ESPECIALISTA ESTRUCTURAL – GEOTÉCNICO si cuenta con título de cuarto nivel con especialidad en las ramas de la Ingeniería Geotécnica o Estructural, para el caso de profesionales no afines a la obra civil con título de cuarto nivel en el área relacionada no será considerados en la oferta.

20. Pregunta

8. Entendemos que para validar la experiencia del Especialista Ambiental esta puede ser acreditada en proyectos de construcción, de fiscalización e inclusive en proyectos de estudios o diseños de obras civiles. Esto de acuerdo a lo incluido en los pliegos, pp 29, donde menciona experiencia en Consultoría Ambiental como requisito. Es correcta nuestra apreciación??

Respuesta:

Si efectivamente, podrá acreditar experiencia en los que haya participado en Construcción de Obras Civiles, Fiscalización o Consultoría Ambiental, en calidad de Especialista Ambiental o Ingeniero Ambiental, de Obra, Fiscalización o Consultoría, Técnico Ambiental o funciones similares, también como Especialista Ambiental en proyectos de consultoría de estudios ambientales que fueron parte de los diseños de obras de infraestructura hidráulica y/o hidrosanitaria, siempre y cuando los mencionados proyectos de consultoría cumplan con las especificaciones que constan en los pliegos como conducciones,



estaciones de bombeo cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 30% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

21. Pregunta

9. Las obras relacionadas a la construcción de centrales hidroeléctricas contienen procesos muy especializados de ingeniería, conducciones, obras de captación, bombes, trabajo con soldaduras, tubería a presión, desagües, estructuras especiales de hormigón, etc., a menudo bastante más complejas que obras hidrosanitarias, por lo que entendemos que la experiencia de especialistas en la fiscalización de este tipo de proyectos como residentes, o hidráulicos, puede perfectamente ser validada para este proceso. En este sentido se solicita confirmar que, para los especialistas Residentes e Hidráulicos del equipo técnico clave, serán aceptables también experiencias en fiscalización o construcción de centrales hidroeléctricas.

Respuesta:

Si, para el caso de residentes de fiscalización o especialista hidráulicos, se aceptará la experiencia adquirida en centrales hidroeléctricas.

22. Pregunta

10. Se solicita confirmar que el número de vehículos requeridos como equipo mínimo es de 6 vehículos, a pesar de que se requieren solo 3 choferes. Si son necesarios los 6 vehículos, se solicita aclarar la razón técnica de esta solicitud.

Respuesta:

Ver Aclaración 5

23. Pregunta

11. Se solicita confirmar que el número de equipos de computación requeridos como equipo mínimo es de 17 computadoras. Este número parece exagerado para un proyecto donde la mayor cantidad de tiempo el personal debe estar en campo. Si son necesarios los 17 computadores, se solicita aclarar la razón técnica de esta solicitud.

Respuesta:

Ver Aclaración 6

24. Pregunta

12. Respecto a la Evaluación por puntaje, se solicita confirmar que para obtener el máximo puntaje del Director, se deberá presentar documentación que demuestre que el profesional cumplió en los últimos 20 años, en la función especificada, con uno o más certificados que cumplan con los siguientes valores: US\$ 366.356,93 (50% ref) para experiencia Mínima y




AB. YUDY BLASIO M.
NOTARIA SEXTINA DE MACHALA



US\$ 512.899,7 (70% ref) para experiencia por puntaje, lo cual equivale a que el profesional deberá haber actuado en varios proyectos o eventualmente solo en 1 que sumados den US\$ 879.256,63 en el monto de consultoría o superior. Favor confirmar esta apreciación.

Respuesta:

Si, su apreciación es la correcta siempre y cuando el Director de Fiscalización tenga: *experiencia adquirida en calidad de Director de Fiscalización, Fiscalizador, Supervisor en obras de ingeniería civil en el ámbito de ingeniería Hidráulica/Sanitaria o elaboración de estudios de proyectos de ingeniería civil en el área de estructuras hidráulicas, desde el año 2000.*

25. Pregunta

13. Respecto a la Evaluación por puntaje, se solicita confirmar que para obtener el máximo puntaje de los profesionales se deberá presentar documentación que demuestre que el profesional cumplió en los últimos 20 años, en la función especificada, con uno o más certificados que cumplan con los porcentajes indicados de: 40% 30%; 20% del referencial para experiencia Mínima y 60% 50%; 40% del referencial para experiencia por puntaje (lo que corresponda a cada especialista definido en los pliegos), lo cual equivale a que el profesional deberá haber actuado en varios proyectos o eventualmente solo en 1 que sumados den el porcentaje del referencial en el monto de consultoría o superior. (Por ejemplo, para los hidráulicos sanitarios la suma de porcentajes es el 100% del referencial del Proyecto). Favor confirmar esta apreciación.

Respuesta

Si, su apreciación es la correcta.

26. Pregunta

14. Entendemos que dentro de la experiencia que puede ser validada tanto para la consultora como para el personal técnico, se encuentran los diseños, fiscalización o construcción tanto de Plantas de Tratamiento de Agua Potable como de Tratamiento de Aguas Residuales ya que se trata de obras hidrosanitarias. Es correcta nuestra apreciación??

Respuesta

Para la experiencia del oferente debe regirse a lo establecido en los pliegos:

El Numeral 4.1.3.1 Experiencia General, de los pliegos del proceso indica:

"El oferente presentará como experiencia general mínima la FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDROSANITARIAS Y/O HIDRAULICAS, en proyectos ejecutados a partir desde el año 2000, sean iguales o superiores al menos el 70% del presupuesto referencial."

El Numeral 4.1.3.2 Experiencia Especifica mínima del oferente, de los pliegos del proceso indica:



"El oferente presentará como experiencia específica mínima la FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE, que contengan: líneas de conducción, distribución, impulsión; con tuberías de diámetro iguales o superiores a 160 mm en PVC, PRFV o PEAD, en proyectos ejecutados a partir del año 2000, sean iguales o superiores al menos el 50% del presupuesto referencial."

Para la experiencia del personal técnico debe regirse a lo establecido en los pliegos:

El numeral 4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico de los pliegos del proceso.

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil o similar. Deberá demostrar la experiencia adquirida en calidad de Director de Fiscalización, Fiscalizador, Supervisor en obras de ingeniería civil en el ámbito de ingeniería Hidráulica/Sanitaria o elaboración de estudios de proyectos de ingeniería civil en el área de estructuras hidráulicas, desde el año 2000, cuyos montos (sumados) hayan sido iguales o superiores al 50% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

ESPECIALISTA HIDRAÚLICO - SANITARIO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil, sanitario, hidráulico o similar. Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor en el área hidrosanitaria - hidráulica, Supervisor o fiscalizador de Obra, con experiencia en obras de ingeniería civil en el área de Infraestructura hidráulica y/o hidrosanitaria como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL - GEOTÉCNICO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero geotécnico o similar. Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista estructural y/o geotécnico, con experiencia en estructuras y/o geotecnia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, plantas de tratamientos, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como Ingeniero Ambiental, Gestión Ambiental o afines, con experiencia mínima en proyectos de Construcción de Obras Civiles, Fiscalización o Consultoría Ambiental, en calidad de Especialista Ambiental, Ingeniero Ambiental, de Obra, Fiscalización o Consultoría, Técnico Ambiental o funciones similares, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 30% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero Industrial, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o afines, con experiencia mínima en proyectos de Construcción o Fiscalización de Obras Civiles, en calidad de Especialista de Seguridad Industrial, Técnico Seguridad y Salud Ocupacional en Obra o Fiscalización, o funciones similares, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 30% del valor del presupuesto referencial del presente proceso

ESPECIALISTA COMUNITARIO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel de Licenciados en Ciencias Sociales, Antropología, Comunicación Social, Sociólogos o similares con experiencia mínima en proyectos de **Construcción de Obras Civiles en General**, en el cargo de **Especialista y/o Técnico** en atención a comunidades, levantamiento de información comunitaria, promoción social y/o animación comunitaria o funciones similares, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 20% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.
Ver también respuesta a pregunta 10

RESIDENTES DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel o superior como Ingeniero civil. Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de **Fiscalizador, Supervisor o Residente de Obra o de Fiscalización; con experiencia en obras de Ingeniería civil en el área de Infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento** cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso.

Ver también respuesta a pregunta 11

27. Pregunta

15. Entendemos que para la validación de las experiencias en el sector público tanto del oferente como de los especialistas, es suficiente con la presentación de un certificado emitido por autoridad competente o bien del Acta Entrega-Recepción del contrato. ¿Es correcta nuestra apreciación?? La información proporcionada en los pliegos no está clara.

Respuesta:

Los oferentes para acreditar su experiencia general y específica, deberán observar lo indicado en el numeral 4.1.3.2 Experiencia Especifica mínima del oferente de los pliegos del proceso, en lo que respecta a:

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, presentando la constitución legal del consorcio en la que demuestre su participación (acciones), fue igual o superior al 30%.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

Para proyectos terminados:

- 1. Copia de los contratos.*
- 2. Copia de las actas de entrega recepción (o su equivalente para las empresas extranjeras).*



Para proyectos en ejecución con un avance mínimo del 85%:

1. Copia de los contratos.
2. Copia de la última planilla debidamente aprobada, soportada con copia de factura y retenciones.
3. Certificación sobre el avance real de la obra, otorgado por la autoridad competente de la entidad contratante.

Observaciones para acreditar la experiencia del oferente:

El oferente deberá probar su experiencia adjuntando:

a) La experiencia como contratista se demostrará con actas definitiva de entrega recepción. En caso de contratos en ejecución se deberá justificar un avance mínimo del 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) del monto contratado, adjuntando:

Certificado indicando el grado de cumplimiento suscrito por autoridad competente de la entidad contratante, además se requerirá que en el documento conste datos de la entidad contratante tales como: dirección, teléfonos, correos, etc., copia del Contrato, copia de las planillas que indiquen el avance y el grado de cumplimiento, debidamente suscritas y aprobadas por el administrador, y, copia de las facturas y retenciones por cada planilla presentadas y debidamente aprobadas o sus equivalentes (a nivel internacional).

b) Los certificados de experiencia que no tengan documentación de respaldo de la misma (contratos, actas de entrega, etc.) **NO TENDRAN VALIDEZ.**

c) Se debe adjuntar todos los documentos solicitados en el pliego precontractual para evaluar la experiencia del oferente caso contrario, el proyecto no será considerado para la asignación de cumplimiento.

d) En caso de asociaciones o consorcios, se podrá sumar la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado.

e) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

f) No se aceptará auto certificaciones; y,

g) Es pertinente señalar que solo se aceptará la experiencia del oferente y no de tercera persona.

La Comisión Técnica nombrada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala se reserva el derecho de solicitar, durante la etapa de Convalidación de Errores, documentación adicional que sea necesaria para la verificación, en caso de encontrarse inconsistencias.

No se considerarán válidas las obras ejecutadas dentro de proyectos urbanísticos y/o inmobiliarios (públicos o privados).




AB. YUDY BLANCO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Los oferentes para acreditar la experiencia de su personal técnico, deberán observar lo indicado en el numeral 4.1.2. Personal mínimo técnico clave de los pliegos del proceso, en lo que respecta a:

La experiencia del personal auxiliar mínimo, no será causal de descalificación, pero deberá cumplir con el grado académico mínima para el área específica.

Para el personal técnico clave, en la hoja de vida, que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en la SENESCYT para títulos obtenidos en el Ecuador y documentos equivalentes para extranjeros, se detallará la experiencia en trabajos similares y se anexarán copias de las Actas de Recepción provisional o definitiva que comprueben la información presentada para el caso de proyectos del sector público; o para el caso de proyectos en el sector privado, una certificación que deberá tener una breve descripción del proyecto, que incluya las actividades que fueron contratadas para la ejecución del mismo, el monto de la obra, el cargo y el porcentaje de participación que el profesional haya tenido en el proyecto.

Para el caso de extranjeros se aceptarán títulos profesionales equivalentes.

En la ejecución contractual, de contarse con profesionales extranjeros que no hablen el idioma castellano, el contratista a su costo, deberá contar con un intérprete en proporción al número de consultores extranjeros (mínimo de un intérprete por cada dos profesionales que no hablen castellano).

Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente al adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador.

Además, la Comisión Técnica analizará la experiencia y capacidad del personal técnico principal asignado al proyecto, para las funciones consideradas claves o decisorias para su ejecución.

El oferente deberá certificar que el personal propuesto no está inmerso en los condicionamientos previsto en el presente pliego. En caso de comprobarse falsedad en la información, la oferta será rechazada.

28. Pregunta

16. Se solicita confirmar que el constructor estará a cargo de la elaboración de todos los ensayos de materiales, pruebas hidrostáticas, no destructivos, compactación, y otras pruebas relacionadas a la implementación del proyecto, y que la fiscalización deberá validar y asegurar que se cumple la normativa respectiva.

Respuesta:

En el cálculo con el que se ha establecido el presupuesto referencial para la contratación de la presente consultoría incluye los equipos de laboratorios de suelos, en este contexto los oferentes deberán considerar en sus ofertas económicas los equipos necesarios de laboratorio de suelos para el control de calidad de la obra.

6



PREGUNTAS REALIZADA POR OFERENTE 3:

29. Pregunta

Para el cargo de Especialista Ambiental, sirvase aceptar un profesional con título de tercer nivel en Ingeniería civil y título de cuarto nivel en gestión ambiental.

Respuesta:

El Numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, de los pliegos del proceso en lo que respecta al ESPECIALISTA AMBIENTAL, detalla "Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero Ambiental, Gestión Ambiental o afines, con experiencia mínima en proyectos de Construcción de Obras Civiles, Fiscalización o Consultoría Ambiental, en calidad de Especialista Ambiental, Ingeniero Ambiental, de Obra, Fiscalización o Consultoría, Técnico Ambiental o funciones similares, ...".

Entiéndase a título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero Ambiental, Gestión Ambiental o afines, considerando como afines a la obra que se va a ejecutar, siendo para este caso particular la ejecución de una obra civil se considera como afin a un ingeniero civil y este acreditará como ESPECIALISTA AMBIENTAL si cuenta con título de cuarto nivel con especialidad en las ramas de la Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental, Medioambiente, o relacionadas al Medio Ambiente, para el caso de profesionales no afines a la obra civil con título de cuarto nivel en el área relacionada no será considerados en la oferta

30. Pregunta

Para el cargo de Especialista Estructural-Geotécnico, sirvase aceptar la presentación de un profesional con título de tercer nivel en Ingeniería Civil y título de cuarto nivel en Geotecnia

Respuesta:

El Numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico, de los pliegos del proceso en lo que respecta al ESPECIALISTA ESTRUCTURAL - GEOTÉCNICO, detalla "Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero geotécnico o similar. Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista estructural y/o geotécnico, con experiencia en estructuras y/o geotecnia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, plantas de tratamientos, cuyos montos (sumados) desde el año 2000, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto referencial del presente proceso."

Entiéndase a título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero geotécnico o similar, considerando como similares a la obra que se va a ejecutar, siendo para este caso particular la ejecución de una obra civil se considera como afin a un ingeniero civil y este acreditará como ESPECIALISTA ESTRUCTURAL - GEOTÉCNICO si cuenta con título de cuarto nivel con especialidad en las ramas de la Ingeniería Geotécnica o Estructural, para el caso de profesionales no afines a la obra civil con título de cuarto nivel en el área relacionada no será considerados en la oferta.

AB. YUDY BLASIO M.
NOTARIA SEQUUNDA DE MACHALA



31. Pregunta

En el ítem 4.1.3.2 de los pliegos se indica: Si el oferente presenta experiencia en consorcio anteriores, se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestra su participación (acciones), fue igual o superior al 30%; en el ítem 4.2.2 de los pliegos se indica: Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre su participación (acciones), fue superior al 30%. Solicitamos se acepte igual o superior al 30%.

Respuesta:

El Numeral 4.1.3.1 Experiencia General, de los pliegos del proceso indica:

"En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%."

El Numeral 4.1.3.2 Experiencia Específica mínima del oferente, de los pliegos del proceso indica:

"En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, presentando la constitución legal del consorcio en la que demuestre su participación (acciones), fue igual o superior al 30%."

Ver aclaración 4.

32. Pregunta

Los cursos avalados por la SETEC, como los realizados para la obtención de la licencia de prevención de riesgos en los cuales no se colocan el número de horas, podrían ser considerados para puntuación.

Respuesta:

Los pliegos del proceso establecen los requerimientos mínimos del profesional que va a participar en cualquiera de las especialidades o cargo, no es facultad de la comisión técnica demostrar tal o cual especialidad sino es responsabilidad del oferente quien deberá cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso y demostrar el número de horas de los certificados. En los certificados que no justifique el número de horas no serán consideradas para la puntuación de la oferta.



ACLARACIONES

ACLARACIÓN 1:

En lo que respecta a los equipos de computación se aclara que, los equipos de computación deben ser mínimo de 9 unidades, que van a satisfacer la necesidad para los trabajos del personal mínimo técnico clave.

Cabe recalcar que los equipos de computación son mínimos, durante la ejecución del proyecto el oferente deberá de proveer de los equipos de computación adecuados para el personal auxiliar.

En lo que respecta a la cantidad de vehículos, se aclara que, el equipo mínimo de vehículos será de 4 (cuatro) unidades al igual que 4 choferes, que van a satisfacer las necesidades de movilización del personal técnico clave y para las actividades relevantes de la fiscalización.

ACLARACIÓN 2:

Las ofertas de los proponentes se aceptarán de forma física o digital, para aquellos que lo realizaran de manera digital lo harán a través del correo electrónico: concursointernacional@machala.gob.ec.

Ofertas enviadas de manera digital:

Para las ofertas que sean enviadas de manera digital, deberán ser remitidas al correo electrónico concursointernacional@machala.gob.ec hasta la fecha en que se cierre el plazo indicado en el cronograma del presente pliego.

Cada oferente deberá enviar dos correos electrónicos sin contraseña, una que contendrá la oferta técnica y otra que contendrá la oferta económica, hasta la fecha en que se cierre el plazo indicado en el cronograma del presente pliego.

Ofertas enviadas de manera física:

Si el oferente desea presentar su oferta de manera física lo deberá realizar en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, Ecuador, en las calles Avda. 25 de junio s/n y 9 de mayo, referencia: Al frente del Parque Juan Montalvo. Las ofertas deberán ser entregadas en sobre único, con la carátula establecida en el pliego, dentro de este sobre único deberán estar las dos ofertas, una técnica y la otra económica cada una en su respectivo sobre.

ACLARACIÓN 3:

El oferente deberá presentar firmado únicamente el formulario 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO, adicional deberá adjuntar los documentos de respaldo que deberá cumplir con el grado académico mínima para el área específica.


AB. YUDY BLACCO M.
SECRETARIA SEGUNDA DE MACHALA



ACLARACIÓN 4:

En el Numeral 4.1.3.1 Experiencia General, de los pliegos del proceso indica:

"En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%."

Siendo lo correcto:

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue igual o superior al 30%.

ACLARACIÓN 5:

En lo que respecta a la cantidad de vehículos, se aclara que, el equipo mínimo de vehículos será de 4 (cuatro) unidades al igual que 4 choferes, que van a satisfacer las necesidades de movilización del personal técnico clave y para las actividades relevantes de la fiscalización.

ACLARACIÓN 6:

En lo que respecta a los equipos de computación se aclara que, los equipos de computación deben ser mínimo de 9 unidades, que van a satisfacer la necesidad para los trabajos del personal mínimo técnico clave.

Cabe recalcar que los equipos de computación son mínimos, durante la ejecución del proyecto el oferente deberá de proveer de los equipos de computación adecuados para el personal auxiliar.

ACLARACIÓN 7:

Se suprime el siguiente párrafo de numeral 4.1.2. Personal mínimo técnico clave:

"En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 10 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre su participación (acciones), fue superior al 30%."

ACLARACIÓN 8:

Se aclara que, el cronograma vigente establecido en los pliegos del procedimiento no visualiza los numerales 6,7,8 y 9, a tal razón se adjunta el cronograma completo que incluye los numerales mencionados.

COMISION TECNICA
PROCESO CCPI-GADMM-001-2020

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EJECUCION			
No.	Concepto	Fecha	Hora
1	Fecha de publicación	09-10-2020	16:00
2	Fecha límite de preguntas	14-10-2020	16:00
3	Fecha límite de respuesta y aclaraciones	20-10-2020	16:00
4	Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	15-11-2020	18:00
5	Fecha apertura ofertas oferta técnica	11-11-2020	12:00
6	Fecha de inicio de evaluación	11-11-2020	12:00
7	Fecha estimada de publicación resultados finales oferta técnica	26-11-2020	15:00
8	Fecha apertura oferta económica	26-11-2020	16:00
9	Fecha de inicio de evaluación	30-11-2020	16:00
10	Fecha estimada de adjudicación	03-12-2020	16:00


3. VARIOS

Se adjunta preguntas efectuadas a través de correo electrónico del concursointernacional@machala.gob.ec


Siendo las 10:h00 del día jueves 29 de octubre de 2020, se da por terminada la sesión permanente, disponiendo que el Señor secretario proceda a elaborar el acta respectiva para su aprobación.

Terminada se da lectura al acta elaborada por el secretario, la que es aprobada sin modificaciones por todos los miembros de la comisión.

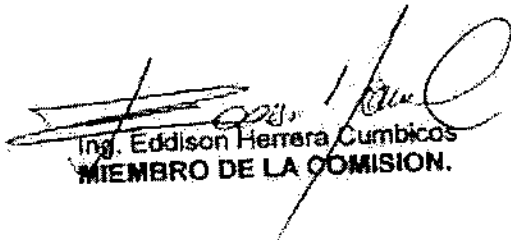
Firman para constancia quienes intervinieron en la sesión y el secretario que certifica.


Ing. Jennifer Tatiana Guerrero.
PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA.


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

ES COPIA CERTIFICA.
Machala 26 FEB 2021

AB. Miguel Lozano Espinoza, M.S.
SECRETARIO GENERAL DEL G.A.D. MUNICIPAL DE MACHALA

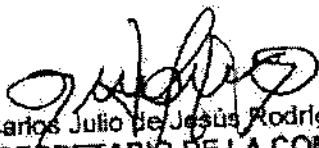

SECRETARIA GENERAL



Ing. Eddison Herrera Cumbicos
MIEMBRO DE LA COMISION.



Ing. Victor Rodrigo Becerra Erraiz
MIEMBRO DE LA COMISION



Abg. Carlos Julio de Jesús Rodríguez Ramírez
SECRETARIO DE LA COMISION



18/10/2020

Zimbra Preguntas

Buscar

Crear nuevo correo

Cerrar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Archivo

Eliminar

Spam

Acciones

Preguntas



De

Para: concursointernacional@machala.gob.ec

Adjuntos: [Adjunto \(289 KB\)](#) | [Descargar](#) | [Eliminar](#) | [Mover](#)

Buenas tardes,

Por medio del presente, enviamos oficio [redacted] el cual contiene nuestras preguntas.

Confirmar su recepción.

Saludos Cordiales,

[Redacted signature block]

Responder - Responder a todos - Reenviar - Mas acciones

AB. YUDY SANCHEZ SIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



Guayaquil, 14 de octubre de 2020

Señor Ingeniero
Darlo Macas Salvatierra
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala
Ciudad -

Referencia: Preguntas Proceso de Contratación CCPJ-GAOMM-001-2020 "Fiscalización de la construcción del plan de mediano plazo para el mejoramiento del sistema de agua potable de la ciudad de Machala provincia de El Oro (construcción de anillo perimetral de agua potable para la ciudad de Machala y sustitución de tuberías de asbesto cemento por PVC)"

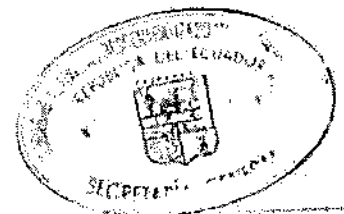
De nuestras consideraciones:

Una vez revisada la documentación y en atención a lo indicado en los pliegos de contratación del proceso de la referencia, ponemos a su consideración las preguntas de mi representada:

- 1 Para el cargo de Especialista Ambiental, sírvase aceptar un profesional con título de tercer nivel en Ingeniería Civil y título de cuarto nivel en gestión ambiental
- 2 Para el cargo de Especialista Estructural - Geotécnico sírvase aceptar la presentación de un profesional con título de tercer nivel en Ingeniería Civil y título de cuarto nivel en Geotecnia
- 3 En el ítem 4.1.3.2 de los pliegos se indica: Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre su participación (acciones) fue igual o superior al 30%. En el ítem 4.2.2 de los pliegos se indica: Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre su participación (acciones), fue superior al 30%. Solicitamos se acepte igual o superior al 30%
- 4 Los cursos avalados por la SETEC, como los realizados para la obtención de la licencia de prevención de riesgos en los cuales no se colocan el número de horas, podrían ser considerados para puntuación

Agradecemos de antemano su atención

Atentamente



Quito, 14 de Octubre del 2020
Oficio No. 095 - 20

Señor Ingeniero
Dario Xavier Macas Salvatierra
ALCALDE MACHALA
GAD Municipal de Machala

REF: Preguntas Proceso de Contratación CCPI-GADMM-001-2020 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)"

De mis consideraciones

Atendiendo las instrucciones dadas en los pliegos del Proceso de Contratación en referencia, ponemos a su consideración, y por su intermedio a la Comisión Técnica, las preguntas e inquietudes de mi representada, z que hemos revisado la documentación disponible

Solicitamos de la manera mas comedida que las respuestas sean lo más explicativas posibles pues, la información que consta en los Documentos del Proceso no es lo suficientemente clara

Agradezco de antemano su atención

Atentamente

Adj. Preguntas Proceso CCPI-GADMM-001-2020


AB. YUDY BLACOM.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)"

1. En la sección I, CONVOCATORIA, numeral 3, se indica que debido a la pandemia que atraviesa el país, la oferta se presentará de forma digital al correo concursosinternacional@machala.gob.ec. En la Sección IV Evaluación de Ofertas, página 24 de 81, se indica textualmente que: "el oferente deberá presentar la oferta técnica foliada y sumillada de forma física de acuerdo al cronograma del proceso establecido." Al respecto se solicita confirmar si la forma de presentación es la una o la otra o de manera indistinta se puede presentar en físico o vía electrónica, según las facilidades del oferente, toda vez que al momento si hay facilidades de circulación interprovincial.
2. En la Sección IV Evaluación de Ofertas, página 25 de 81, se indica textualmente que "La experiencia del personal auxiliar mínimo no será causal de descalificación, pero deberá cumplir con el grado académico mínimo para el área específica". Al respecto se pregunta si se deberá adjuntar la hoja de vida en formato libre del personal técnico auxiliar mínimo solicitado y adjuntar copia simple del título profesional o será suficiente con llenar un formulario con la información correspondiente.
3. En la Sección II, Objeto de la contratación, presupuesto referencial y Términos de Referencia, numeral 2.3 Términos de Referencia, subtítulo Personal Mínimo Técnico Clave, página 15 de 81, para el caso del Especialista en Seguridad Industrial se solicita un profesional con título de Ingeniería Industrial, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o afines. Al respecto se solicita confirmar que (dentro del término "afines" se podrá considerar a personas con cualquier título profesional de tercer nivel, pero con postgrado a nivel de maestría en seguridad industrial y salud ocupacional. Este pedido se sustenta en el hecho de que esta profesión es relativamente nueva y no hay en el mercado laboral técnicos con ese título y con suficiente experiencia para ser considerados como especialistas; sin embargo, lo que si hay es técnicos con algunas profesiones como ingenieros ambientales, ingenieros químicos, ingenieros civiles pero con maestría en seguridad industrial y salud ocupacional con basta experiencia en este campo.
4. En la Sección IV Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal Técnico, página 29 de 81 se indica que para el Especialista Comunitario, se considerará: "con experiencia mínima en proyectos de construcción de obras civiles en general." Igualmente, en el numeral 4.2.3 Experiencia del personal técnico (por puntaje), página 41 de 81, se indica para el mismo Especialista Comunitario que la experiencia a ser considerada será "en proyectos de construcción de obras civiles en general". Al respecto y ya que este proceso de contratación se refiere a servicios de fiscalización y en toda el resto de profesionales del equipo técnico clave se solicita que la experiencia sea en fiscalización, solicitamos aclarar que para el Especialista Comunitario



también serán consideradas las experiencias en proyectos de Fiscalización y no solamente en construcción como aparece en los textos antes señalados

5. En la Sección IV Evaluación de Ofertas, numeral 4.1.5 Experiencia mínima del personal Técnico, página 28 de 81, se indica que para el Especialista Hidráulico - Sanitario, deberá demostrar "Experiencia adquirida en calidad de consultor en el área hidrosanitaria - hidráulica, supervisor o fiscalizador de obra". Igualmente en el numeral 4.2.3 Experiencia del personal técnico (por puntaje), página 37 de 81, se indica para el mismo Especialista Hidráulico - Sanitario que la experiencia a ser considerada será "la adquirida en calidad de consultor en el área hidrosanitaria - hidráulica, supervisor o fiscalizador de obra.". Al respecto se pregunta si el término "consultor en el área hidrosanitaria - hidráulica" involucra también estudios y diseños, es decir si para este especialista en concreto, serán aceptables también, experiencias como Consultor especialista hidrosanitario o hidráulico en proyectos de estudios y diseños de obras con las especificaciones que constan para ese caso en los pliegos, es decir proyectos que contengan conducciones, estaciones de bombeo y demás requisitos de monto y plazo de vigencia.
6. En la Sección II, Objeto de la contratación, presupuesto referencial y Términos de Referencia, numeral 2.3 Términos de Referencia, subtítulo Personal Mínimo Técnico Clave, página 15 de 81, para el caso del Especialista Ambiental se solicita un profesional con título de ingeniería ambiental, gestión ambiental o afines. Al respecto se solicita confirmar que dentro del término "afines" se podrá considerar a personas con título profesional de tercer nivel en Ingeniería Civil o Química, pero con postgrado a nivel de maestría en ingeniería ambiental o ciencias ambientales o afines. Este pedido se sustenta en el hecho de que existen muy buenos ingenieros civiles con maestría en ambiente dedicados al tema de gestión ambiental.
7. Se solicita ampliar el título de formación del especialista estructural - geotécnico a Ingenieros Civiles con experiencia en geotecnia, ya que el proyecto necesita de un ingeniero estructural, un hidráulico y eventualmente de un geotécnico. Se aclara que en cuanto a la formación académica, un ingeniero geotécnico no necesariamente es civil, ni tampoco maneja el tema de estructuras o hidráulica. Favor rectificar el perfil del especialista Estructural - Geotécnico o es el uno o es el otro.
8. Entendemos que para validar la experiencia del Especialista Ambiental esta puede ser acreditada en proyectos de construcción, de fiscalización e inclusive en proyectos de estudios o diseños de obras civiles. Esto de acuerdo a lo incluido en los pliegos, pp 29, donde menciona experiencia en Consultoría Ambiental como requisito. Es correcta nuestra apreciación??
9. Las obras relacionadas a la construcción de centrales hidroeléctricas contienen procesos muy especializados de ingeniería, conducciones, obras de captación, bombes, trabajo con soldaduras, tubería a presión, desagües, estructuras especiales de hormigón, etc. a menudo bastante más complejas que obras

AB. YUDY BLACION
NOTARIA SEQUINDA DE MACHALA



hidrosanitarias, por lo que entendemos que la experiencia de especialistas en la fiscalización de este tipo de proyectos como residentes o hidráulicos, puede perfectamente ser validada para este proceso. En este sentido se solicita confirmar que para los especialistas Residentes o Hidráulicos del equipo técnico clave, serán aceptables también experiencias en fiscalización o construcción de centrales hidroeléctricas.

10. Se solicita confirmar que el número de vehículos requeridos como equipo mínimo es de 6 vehículos, a pesar de que se requieren solo 3 choferes. Si son necesarios los 6 vehículos, se solicita aclarar la razón técnica de esta solicitud.
11. Se solicita confirmar que el número de equipos de computación requeridos como equipo mínimo es de 17 computadoras. Este número parece exagerado para un proyecto donde la mayor cantidad de tiempo el personal debe estar en campo. Si son necesarios los 17 computadores, se solicita aclarar la razón técnica de esta solicitud.
12. Respecto a la Evaluación por puntaje, se solicita confirmar que para obtener el máximo puntaje del Director, se deberá presentar documentación que demuestre que el profesional cumplió en los últimos 20 años, en la función especificada, con uno o más certificados que cumplan con los siguientes valores: US\$ 366.356,93 (50% ref) para experiencia Mínima y US\$ 512.899,7 (70% ref) para experiencia por puntaje, lo cual equivale a que el profesional deberá haber actuado en varios proyectos o eventualmente solo en 1 que sumados den US\$ 879.256,63 en el monto de consultoría o superior. Favor confirmar esta apreciación.
13. Respecto a la Evaluación por puntaje, se solicita confirmar que para obtener el máximo puntaje de los profesionales se deberá presentar documentación que demuestre que el profesional cumplió en los últimos 20 años, en la función especificada, con uno o más certificados que cumplan con los porcentajes indicados de: 40%, 30%, 20% del referencial para experiencia Mínima y 60%, 50%, 40% del referencial para experiencia por puntaje (lo que corresponda a cada especialista definido en los pliegos), lo cual equivale a que el profesional deberá haber actuado en varios proyectos o eventualmente solo en 1 que sumados den el porcentaje del referencial en el monto de consultoría o superior. (Por ejemplo, para los hidráulicos sanitarios la suma de porcentajes es el 100% del referencial del Proyecto.) Favor confirmar esta apreciación.
14. Entendemos que dentro de la experiencia que puede ser validada tanto para la consultoría como para el personal técnico, se encuentran los diseños, fiscalización o construcción tanto de Plantas de Tratamiento de Agua Potable como de Tratamiento de Aguas Residuales ya que se trata de obras hidrosanitarias. Es correcta nuestra apreciación??
15. Entendemos que para la validación de las experiencias en el sector público tanto del oferente como de los especialistas, es suficiente con la presentación de un certificado emitido por autoridad competente o bien del Acta Entrega Recepción del contrato. ¿Es correcta nuestra apreciación?? La información proporcionada en los pliegos no está clara.



16. Se solicita confirmar que el constructor estará a cargo de la elaboración de todos los ensayos de materiales, pruebas hidrostáticas, no destructivos, compactación, y otras pruebas relacionadas a la implementación del proyecto, y que la fiscalización deberá validar y asegurar que se cumple la normativa respectiva.


AB. YUDY BACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE KANARILLA



Correo

ICA OFICIO FREG

Enviar Responder Seleccionar todos Seleccionar Desmarcar Mensajes Guardar

ICA OFICIO MACHALA CCPI-GADMM-001-2020

De [Redacted]
Para concursointernacional@machala.gob.ec

2020_10_19_14:04:14 - ICA - Preguntas y Respuestas Machala Ecuador

Estimado(a)

De acuerdo a las instrucciones de los pliegos adjunto encontrar el grupo de preguntas de la **CCPI-GADMM-001-2020 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL Y CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSITTO"**

Agradecemos de antemano nos confirmen la recepción de este correo

Saludos Cordiales

[Redacted signature area]

Responder Guardar Eliminar Marcar como



Buzón

Preguntas Proce

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivar Eliminar Spam

Acciones

Pregunta [Redacted] 1-001-2020 [Redacted]



Para: concursointernacional@machala.gob.ec

CC: Ing. Xavier Capelo Ing. Max Argudo Ecabrera

[Redacted] (105.2 KB) Descargar | Maletín | Eliminar

Estimado Ingeniero

Dario Xavier Macas Salvatierra

ALCALDE DE MACHALA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

De mi consideración

Por medio del presente, la Empresa Asociación de Consultores Técnico, [Redacted] luego de revisado el proceso de licitación No. 1-001-2020 para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO" y sus preguntas relacionadas al proceso.

Por la atención que se sirva brindar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

[Redacted signature area]

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



Quercia 14 de octubre de 2020

Ingeniero

Darío Xavier Macas Salvatierra

ALCALDE DE MACHALA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

De mi consideración

Por medio del presente, la Empresa Asociación de Consultores Técnicos Ltda. luego de revisar los pliegos y demás documentos del proceso de Concurso Público Internacional de Consultoría OCPI-GADMM-801-2020 para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC) en mi calidad de Representante Legal los hago llegar mi solicitud de aclaración a las siguientes preguntas

1. ¿Se debe enviar el archivo PDF de la oferta económica con contraseña para que sea abierta en la fecha de apertura de ofertas económicas y no antes?
2. ¿La entrega de la oferta se puede realizar solamente por correo electrónico o se puede entregar de forma física?
3. ¿Se debe entregar el compromiso de participación (firmado para el personal auxiliar mínimo)?
4. Para el cargo de Especialista Estructura - Geotécnico cuando indican "o similar" debemos entender que puede ser un Ingeniero Civil con Maestría en Estructuras y Geotecnia. ¿Es correcta nuestra apreciación?
5. Para el cargo de Especialista Seguridad Industrial cuando indican "o afines" debemos entender que puede ser un Ingeniero Civil con Maestría en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional. ¿Es correcta nuestra apreciación?
6. Cuando el Consultor haya participado en otros proyectos, en asociación con otras empresas debemos entender que el porcentaje de participación es del 30% o más para ser tomado en cuenta en el presente concurso. ¿Es correcta nuestra apreciación?
7. Para el cargo de Especialista Comunitario se pide experiencia en Construcción de Obras Civiles en General, dado que se trata de un contrato de Consultoría, ¿cómo se debe acreditar la experiencia en Consultoría?



8. Para el cargo de Residente de Fiscalización, este puesto, en diferentes proyectos toma diferentes nombres como por ejemplo Inspector de frente, Interventor de campo y así están dados los certificados. Preguntamos ¿Se van a aceptar estas denominaciones?
9. Para los profesionales que han obtenido su Maestría o Doctorado, pero su título no especifica la especialidad de la misma, ¿cómo podemos demostrar esta especialidad?

Por la atención que se sirva brindar a la presente, le anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

[Redacted signature area]

Cc: [Redacted recipient information]

MACTect

AB. JUDY BLASIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante

«Buscar Empresas

PAIS	ESTADO / PROVINCIA	CANTON	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL	INFORMACIÓN ADICIONAL
ECUADOR	Manabí	Tuza	Toda	076000260001	EMPRESA	<p>RUC / NÚM. IDENTIFICACIÓN: 076000260001</p> <p>FECHA HABITACIÓN: 2021-02-17</p> <p>ESTADO RUP: HABITADO</p>

AB. YUDY BLACOM
NOTARIA SECUNDA DE MANABILA





ABG. YUDY BLACIO MORENO

Notaria Segunda de Machala

Notariasegundamachalaeoro@gmail.com

1

2021	07	01	002	P00549
------	----	----	-----	--------

1 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION**
2 **ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO**
3 **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA**
4 **DI: 2 COPIAS**

5 **DOY FE:** Que en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi
6 cargo, el día de hoy, por mandato Notaria procedo a
7 protocolizar el CONTRATO PARA FISCALIZACION DE LA
8 CONSTRUCCION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL
9 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA
10 CIUDAD DE MACHALA PROVINCIA DE EL ORO
11 (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL, DE AGUA
12 POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION
13 DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC
14 OTORGADO POR GOBIERNO AUTONOMO
15 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA, A FAVOR
16 DE HIDROFISAN, en ciento setenta y cuatro fojas incluida el
17 Acta de Sorteo de fecha veintiséis de febrero del dos mil
18 veintiuno a las 12:04, con Numero 202107SCP00102; que se
19 adjuntan para su protocolización.-

20 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

21 Machala, a 01 de Marzo del 2021.

22
23
24
25
26
27 **ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO**

28 **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA**
29

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

...COPIA DE SU ORIGINAL, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico en **ciento setenta siete** Fojas útil. Machala, dos de **marzo** del año dos mil **veintiuno**.

[Handwritten signature in blue ink]



ABG. YUDY BLACIO MORENO
Notaria Segunda Machala

